



JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXX - N° 259
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino.ficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2^a SECCION

JUDICIALES

REMATES

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 8 de enero de 2.025 a partir de las 11:00 horas 12 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: OLIVIERI, MARISA BEATRIZ FORD, PICK UP, RANGER DC 4X4 XLT AT 3.2L D 2020 AE173GG BASE \$ 21.768.200, en el estado que se encuentran y exhiben del 2 al 7 de enero de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida

de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Auto-

SUMARIO

Remates	Pág. 1
Concursos y Quiebras	Pág. 1
Declaratorias de Herederos	Pág. 3
Cancelaciones de Documentos	Pág. 11
Citaciones	Pág. 11
Notificaciones	Pág. 21
Presunciones de Fallecimiento	Pág. 21
Rebeldías	Pág. 21
Sentencias	Pág. 21
Sumarias	Pág. 24
Usucapiones	Pág. 24

motor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 20 de diciembre 2024.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. WALTER FABIAN NARVAEZ - MARTILLERO PUBLICO NACIONAL - MAT 33 F 230 L 79.

1 día - N° 574976 - \$ 16389 - 26/12/2024 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Orden del Juzgado de 1º Inst. Civ. Com. Fam. de 1º Nom. Sec. N° 1, de la ciudad de Río Tercero, en autos caratulados: "FLORES, LEANDRO JAVIER - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. Nro. 13191128", mediante Sentencia N° 91 de fecha 07/11/2024, se resolvió: "I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Leandro Javier FLORES, DNI N° 36.480.233, CUIL 20-36.480.233-2, (...) con domicilio real en calle Ricardo Balbín N° 344 Dpto. 2, de la ciudad de Río Tercero en los términos de los arts. 288 y 289 de la LCQ. (...) IX) Establecer que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico hasta el día 28/02/2025. Salvo supuestos excepcionales y debidamente fundados en el expediente,

efectuados con anterioridad al vencimiento del plazo para verificar, se requiere a los acreedores que su pedido de verificación de crédito se canalice de manera digital, debiendo estarse a lo dispuesto en el Protocolo de actuación profesional de Sindicatura concursal en el contexto del expediente electrónico judicial (A.R. n° 1714 -Serie A- del 20/08/2021), en su parte pertinente (contenido del escrito y del pedido de verificación de crédito en formato de archivo PDF, tamaño de los archivos, calidad de los archivos, indicaciones a tener en cuenta y documentación obligatoria a digitalizar por el acreedor en archivos PDF). En caso de duda sobre cualquier aspecto de la verificación y su documentación, la Sindicatura deberá valerse de las facultades de investigación que le son propias (art. 33, LCQ).” Texto Firmado digitalmente por: SANCHEZ TORASSA Romina Soledad, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - LOPEZ Alejandra María, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Datos de la sindicatura: Cr. Nestor José Manavella, con domicilio en calle Isabel la Católica N° 296, Río Tercero (E-mail: nmanavellaestudio@gmail.com; cel. 353-4170511. Horario de atención presencial de lunes a viernes de 8.00 a 13 hs y 16 a 19 hs. Previo coordinar turno vía telefónica o mail).

5 días - N° 574470 - \$ 29745 - 30/12/2024 - BOE

Orden del Juz. de 1º Inst. y 33º Nom. Civ. y Com. CyS. N° 6 Ciudad de Córdoba, autos: “ARRIETA MARIA VANESA- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO” Expte. N° 13318220 por Sentencia N° 133 de fecha 02/12/2024 se resolvió: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo de la Sra. María Vanesa Arrieta (DNI N°31.268.032, - CUIL 27-31268032-2), con domicilio real en calle Almirante Brown N°66, Bº Luchi, Localidad de Río Primero, Córdoba. X) Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos ante el síndico, Cra. Fabiana Andrea Chumbita con domicilio en Av. General Paz N° 108, 2º Piso, Córdoba, (TE: 4237960 - 3517514336) (Mail: estudiomisino@gmail.com) atención: Lunes a Viernes de 10 a 13hs. y de 15 a 18hs, el día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco (24/02/2025). Fdo: Antinucci Marcela Susana-Juez

5 días - N° 574093 - \$ 7356,50 - 30/12/2024 - BOE

Orden del Juz. 1º Inst. y 52º Nom. Civ. y Com. CyS. N° 8 Ciudad de Córdoba, autos: “ATAMPI, ARACELI NAZARETH- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO– Expte. 13321326”, por Sentencia N° 111 de fecha 26/11/2024 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de la Sra. ARACELI NAZARETH ATAMPI, DNI 38.645.835, CUIL N° 27-38645835-4 con domi-

cilio real en calle 27 de Abril N° 2062 Bº Alberdi, Córdoba. VIII) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos ante la Sindicatura, Cra. Adriana Beatriz Ceballos, con domicilio en Lavalleja 49 Piso 1 “A” Córdoba (TE: 3571 613926) (Mail: gs.estudiojuridico@hotmail.com) atención: Martes a Viernes de 9 a 16. hs., el día 24 de Febrero de dos mil veinticinco (24/02/2025). Fdo: Ruiz Sergio Gabriel-Juez.

5 días - N° 574096 - \$ 6689,50 - 30/12/2024 - BOE

Orden del Juz. de 1º Inst. y 13º Nom. Civ. y Com. Cy S. N° 1 Ciudad de Córdoba, autos: “SIMONETTA, FRANCO STEFANO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO” Expte. N° 13073354 por Sentencia N° 116 de fecha 05/12/2024 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Franco Stefano Simonetta, DNI 33.699.038, CUIT 20-33699038-7, con domicilio real en calle De los Italianos N° 6266, Barrio Los Boulevares, Córdoba X) Establecer que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación y títulos ante el Síndico, Cr. Pablo Martín Zamblera con domicilio en Av. General Paz N° 108, 2º Piso, Córdoba, (TE: 4237960) (cel.: 3517514336 - 3513028566) (Mail: estudiomisino@gmail.com) atención: Lunes a Viernes de 10 a 13hs. y de 15 a 18hs, hasta el día 25/02/2025. Fdo: Dracich Loza Oscar Lucas Juez

5 días - N° 574098 - \$ 6839 - 30/12/2024 - BOE

Orden del Juz. de 1º Inst. CCC Fam. Sec N° 1 Cruz del Eje, autos: “ACOSTA, LUIS RAMON- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 13143504”, por Sentencia N° 117 de fecha 28/10/2024 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. LUIS RAMON ACOSTA, DNI 23.301.193, con domicilio real en camino viejo s/n El Brete, Cruz del Eje, Córdoba VII) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos ante la Sindicatura Cr Veites Héctor Rubén con domicilio en Rafael Núñez 60 Cruz del Eje (CEL: 0351- 153708583) (Mail: estudioveites@hotmail.com), el día 13 de febrero de 2025. . Fdo: Vassallo Lucas Daniel- Juez.

5 días - N° 574816 - \$ 11392,50 - 3/2/2025 - BOE

Orden del Juz. de 1º Inst. C.C.FAM.SEC 1 Deán Funes, autos: “ANGULO MEDINA, CRISTIAN AGUSTIN - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 13073359”, por Sentencia N° 162 de fecha 28/10/2024 se resolvió: I) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo del Sr. CRISTIAN AGUSTÍN ANGULO MEDINA, DNI 40.027.080, con domicilio real en calle Colón N° 533 localidad de Las Arrias, Córdoba X) Fi-

jar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico Cr Veites Héctor Rubén con domicilio en Tucumán N° 345 Deán Funes (CEL: 0351-153708583) (Mail: estudioveites@hotmail.com), hasta el día 13/02/2025 inclusive. Fdo: Bonafina, Bruno Javier- Juez.

5 días - N° 574819 - \$ 11847,50 - 3/2/2025 - BOE

Orden del Juz. de 1º Inst. y 39º Nom. Civ. y Com. Cy S N° 7 Córdoba, autos: “FERREYRA, BRENDA EMILSE- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE. N° 13318195, por Sentencia N° 153 de fecha 10/12/2024 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de la Sra. Brenda Emilse Ferreyra, DNI 38.985.031, CUIL 23-38985031-4, con domicilio real calle Domuyo 2421, Córdoba XI) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico, Cr. Gabriel Guillermo Fada con domicilio en Av. General Paz N° 108, 2º Piso, Córdoba, (Te: 4237960- 3517514336), (CEL: 3515946370) (Mail: estudiomisino@gmail.com), atención: Lunes a Viernes de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs, designada para el día 13/03/2025. Fdo: Di Tullio, José Antonio-Juez.

5 días - N° 574821 - \$ 13790 - 3/2/2025 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Inst. y 7ma. Nom. Civil y Com. (Conc. y Soc. Nro. 4) de esta Ciudad de Córdoba, en autos “CENTRO MUTUAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE” –EXPTE. SAC. N.º 13181396, ha resuelto por Sentencia N° 112 del 17/12/2024: “I) Declarar el estado de quiebra de Centro Mutual de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Córdoba, CUIT N.º 30-52121890-4, inscripta en el Ministerio de Cooperativas y Mutuales de Córdoba con la matrícula n.º 178, con domicilio y sede social en calle Av. Del Trabajo n.º 621 de la ciudad de Córdoba.... VI) Intimar a la fallida y a los terceros que poseen bienes de su propiedad para que en el término de veinticuatro horas procedan a entregarlos al órgano sindical... VIII) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciendo saber a los terceros que dichos pagos serán ineficaces. Asimismo, prohíbase a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán consignarse judicialmente en los presentes obrados.... XVII) Disponer la intervención en las presentes actuaciones en el carácter de síndico al Cr. Pedro Maximiliano Conti. XVIII) Fijar como tope para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra presenten sus pedidos de verificación y títulos probatorios

pertinentes ante el Síndico Cr. Pedro Maximiliano Conti, con domicilio en calle San Luis Nro. 695 de ésta ciudad de Córdoba. Teléfono: (0351) 4210822 - 3512148480, horario de atención: Lunes a Viernes de 9:00hs. a 13:00hs. y de 15:00hs a 17:00hs., E-mail: diegomentesana@hotmail.com el día 07/03/2025. Se requiere a los acreedores que en su pedido de verificación constituyan un domicilio electrónico consignando un e-mail de contacto y un número de teléfono. Se autoriza expresamente a la sindicatura a recibir los pedidos de verificación de créditos, junto a la documental pertinente, por e-mail o a través del medio digital o del soporte informático que arbitre a tales efectos, para lo cual, y en caso de duda sobre cualquier aspecto de la verificación y su documentación, deberá valerse de las facultades de investigación que le son propias (art. 33 LCQ). Podrá la sindicatura habilitar servicios de alojamientos de archivos en la web, a los fines de las correspondientes observaciones por parte de los legitimados (art. 34 1er párrafo LCQ). XIX) Fijar como fecha tope para que el síndico presente el Informe Individual de los créditos, el 24/04/2025. XX) Fijar el día 02/07/2025, como plazo tope para que el síndico presente el Informe General. XXI) Fijar como fecha para dictar sentencia por la verificación de créditos a que alude el art. 36 de la Ley 24.522 (art. 200 in fine L.C.), el día 29/05/2025." Fdo. Digitalmente: Dr. SILVESTRE, Saúl Domingo – JUEZ DE 1RA INSTANCIA.

5 días - N° 574750 - s/c - 2/1/2025 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

La Cámara Contencioso Administrativa de Tercera Nominación de Córdoba en autos "ALLIONE, ANTONIO ENRIQUE Y OTRO C/ CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES, Y RETIROS DE CÓRDOBA - AMPARO (Ley 4915)" (Expte. N° 9393039), cita y emplaza a los herederos del Sr. Antonio Enrique Allione para que en el término de treinta días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que le convenga, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 97 CPCC). Fdo. digitalmente: DE GUERNICA Cecilia Maria, VOCAL DE CAMARA, GRAFFI Romina Paola, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 573275 - \$ 8025 - 30/12/2024 - BOE

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 2da Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 4 a cargo del Dr. HUGO GONZALEZ, LLAMA , CITA y EMPLAZA A HEREDEROS,

Y/ O ACREEDORES, y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUCESION DE CAUSANTE, GABRIEL MORANO para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial N°: 13160559, CARATULADO: " MORANO, Gabriel - DECLARATORIA DE HEREDEROS;" bajo apercibimiento de ley.- OFICINA: 06/12/2024.- FIRMADO: Dr. PEDRO TOMAS CHIALVO (JUEZ) y Dr. HUGO RAUL GONZALEZ (SECRETARIO).-

30 días - N° 572371 - \$ 70350 - 28/2/2025 - BOE

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 1 a cargo de la Dra. Silvia Lavarda, LLAMA , CITA y EMPLAZA A HEREDEROS, Y/ O ACREEDORES, y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUCESION DE CAUSANTE, ISIDERIO ANTONIO MENIS, para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial N°: 13249680 - CARATULADO: " MENIS, Isiderio Antonio - DECLARATORIA DE HEREDEROS;" bajo apercibimiento de ley.- OFICINA: 06/12/2024.- FIRMADO: Dra. Gabriela CASTELLANI (JUEZ) y Dra. ALEJANDRA MARCHETTO - (PRO- SECRETARIA LETRADA).-

30 días - N° 572375 - \$ 74550 - 28/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GOMEZ, JUAN FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13218031" ha dictado la siguiente resolución: "[CORDOBA, 13/12/2024. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GOMEZ JUAN FRANCISCO, DNI 6.497.415, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).". Firmantes: MANCINI Maria Del Pilar-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.12.16.-

1 día - N° 573924 - \$ 1043,50 - 26/12/2024 - BOE

El Señor Juez de 1A INST CIV COM 38A NOM ha dictado por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados BAGGINI, ILDO EMELDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 13376066, la siguiente resolución: CORDOBA, 11/12/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edic-

to a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ la causante Sr. ILDO EMELDO BAGGINI, D.N.I. N° 6.686.092, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Firmado: Dra. ALIAGA FOLKENAND María Soledad- PROSECRETARIO/A LETRADO"

1 día - N° 573436 - \$ 1524,20 - 26/12/2024 - BOE

ciudad de Córdoba. El Sr. Vocal de Cámara 5ta. Civil y Comercial, Dr. Joaquin Ferrer, Secretaria de la Dra. Alejandra Carroll, cita y emplaza a los herederos de Graciela Mónica Forzinetti, D.N.I. N° 6.259.082, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos citatorios cinco veces, en los términos del art.165 del CPCC. Of..... de Diciembre de 2024.

5 días - N° 573637 - \$ 3619 - 26/12/2024 - BOE

San Francisco: El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y de Familia Primera Nominación Secretaria N° 1 de dicha Ciudad, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "SAC: 13438197 - RUBIOLO, HECTOR FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a herederos, acreedores y a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante RUBIOLO HECTOR FRANCISCO DNI 6.441.921, para que dentro de los treinta días a partir de la última fecha de publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley.- Oficina, 11 de diciembre de 2024.-

1 día - N° 573903 - \$ 854,90 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados " MEDINA CEFERINO-ROST MINA-DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte N° 12604790, ha dictado la siguiente resolución: Cba, 16/12/2024. Agreguese. Admitase. Cítese por edictos a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Ceferino Medina DNI 2.760.833 Y Doña Mina Rost DNI 7.313.916 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art.2340 CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia,

bajo aviso de que se los tendra por aceptantes en caso de silencio (arts.2289, 2340 CCCN, 658 CPC). Oportunamente, dese intervencion al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervencion una vez fijada la audiencia que preve el art. 659 del CPC (arts. 33 inc.2°, ley 7826). Fdo. digitalmente por : Vaca Veronica Laura, Prosecretaria Letrado. Fecha 16/12/2024.-

1 día - N° 574424 - \$ 1917,50 - 26/12/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, en los autos DIAZ, JOSE GREGORIO Y/O GREGORIO JOSE - RINERO, NELIDA INES - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 12859658 cita y emplaza a los herederos de LEONARDO MARCELO DÍAZ, DNI N° 18.173.811 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. CORDOBA, 12/12/2024. Texto Firmado digitalmente por: CORNET Roberto Lautaro, JUEZ/A - BERTOLINO María Agostina, PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 574105 - \$ 4033 - 30/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MERCADO RAUL ALBERTO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE 13238297" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 03/12/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MERCADO RAUL ALBERTO, DNI 8.538.332, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).". Firmantes: Garcia, Jorge Luis, Prosecretario Letrado. CORDOBA, 03.12.2024.

1 día - N° 574141 - \$ 965,30 - 26/12/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13135706 - QUINTEROS, DEONICIA LIDIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS. CORDOBA, 04/12/2024. Agréguese respuesta del oficio del RJU. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Deonicia Lidia Quinteros DNI: 3.759.992, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN,

658, CPC). Oportunamente, dese intervencion al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervencion una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.12.04

1 día - N° 574540 - \$ 2949 - 26/12/2024 - BOE

Sr. Juez de 1° Inst. y 35° Nom. en lo Civ. y Com., dice: CORDOBA, 14/11/2024. En autos caratulados "ISUARDI, MARÍA ELENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. 13189338" Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ELENA ISUARDI, DNI 10.249.283, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). DIAZ VILLASUSO Mariano Andrés Juez 1° Inst. - MARTINELLI, Patricia Liliana Secretario 1° Inst.

1 día - N° 574525 - \$ 751,40 - 26/12/2024 - BOE

SAN FRANCISCO(Cba.) La Sra.Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial, Dra. Gabriela Castellani, Secretaria N° 2 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de BENIGNA O VENIGNA BARBOZA O BARBOSA, en autos "BARBOZA O BARBOSA, BENIGNA O VENIGNA – DECLARATORIA DE HEREDEROS", Exp. N° 13424812, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación. San Francisco, 16/12/2024

1 día - N° 574303 - \$ 622,60 - 26/12/2024 - BOE

El señor Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil y Comercial de los Tribunales de la ciudad de Villa María, Dr. VUCOVICH Álvaro Benjamín, en estos autos caratulados "RACCA, JUAN EDUARDO - RISSO PATRON, CLARA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 13311929), cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RACCA, JUAN EDUARDO y RISSO PATRON, CLARA, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo.: VUCOVICH Álvaro Benjamín – Juez; Fdo.: VALAZZA Renato Antonio - PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 574181 - \$ 999,80 - 26/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de Cosquín JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA.2°NOM. S.3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del

causante Sr. SANTIAGO MIGUEL SEGOVIA, D.N.I. N.º 5.885.933, en autos caratulados "SEGOVIA, SANTIAGO MIGUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N°: 13285000 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. COSQUIN, 22/11/2024. Texto Firmado digitalmente por: MARTOS Francisco Gustavo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, CHIARAMONTE Paola Elizabeth SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 574223 - \$ 1029,70 - 26/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial, de 1° Nom. Sec.2, de la ciudad de San Francisco, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante "AMALIA LUISA ERHARDT", en autos caratulados "ERHARDT, AMALIA LUISA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 13448298), por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que, dentro del término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo: MUGETTI Julieta– PROSECRETARIO/A LETRADO; CASTELLANI Gabriela Noemi- JUEZ DE 1RA INSTANCIA. San Francisco, 16/12/2024.-

1 día - N° 574333 - \$ 1239 - 26/12/2024 - BOE

El Juez de 1º Instancia y 2º Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz, Sec. N° 3 (Ex.N° 1), en los autos caratulados "GONZALEZ JESUS ELPIDIO- DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. N° 13387256", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante JESUS ELPIDIO GONZALEZ, DNI. 10.143.286, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo.: Andrés Olcese –Juez–Chavez Maria Agustina- Prosecretaria Letrada. Villa Carlos Paz, 17/12/2024.-

1 día - N° 574405 - \$ 825 - 26/12/2024 - BOE

LA SEÑORA JUEZA DEL J.1A INST.C.C.FA-M.3A-SEC.6 de la ciudad de RIO CUARTO-CBA. DRA. LÓPEZ SELENE CAROLINA IVANA en los AUTOS: "CHIARETTA JOSÉ ROQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE SAC: 13402464" ha resuelto citar y emplazar a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho de los bienes de la causante: JOSÉ ROQUE CHIARETTA, (DNI. 10.053.518). para que en el término de treinta

días a contar de la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. RIO CUARTO, 11/12/2024. Fdo: Dr. – Jueza. Dra. LÓPEZ SELENE CAROLINA IVANA JUEZA- DRA. MONTAÑANA ANA CAROLINA – SECRETARIA.-

1 día - N° 574493 - \$ 988,30 - 26/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1a. Inst. y 48 Nom. en lo Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados “CASTRO, LUCIANO MARIANO - RAJEVIC, NOEMÍ YOLANDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 5631705-“ Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOEMI YOLANDA RAJEVIC (D.N.I. 3.187.965), para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135, art. 2340 del CCCN). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese.- Córdoba, 07-11-2024. JUEZA: VILLAGRA Raquel. PROSECRETARIA: HEREDIA Paola Daniela.

1 día - N° 574496 - \$ 1291,90 - 26/12/2024 - BOE

RIO SEGUNDO, 13/12/2024. Admitase. Cítase y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante el Sr. RAMELLO ANGEL FERNANDO, D.N.I. 17.101.317 para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el “Boletín Oficial” (art. 2340 C.C.C.N.). Cumplimentese con lo establecido por el art. 655 del CPC, en función del art. 658 del mismo cuerpo legal. Dese participación al Ministerio Fiscal y al Sr. Asesor Letrado en turno si correspondiere. Firmado por: GONZALEZ Hector Celestino JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.12.13. BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 574520 - \$ 1250,50 - 26/12/2024 - BOE

VILLA MARIA, 24/10/2024.— Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Cítase y emplácese a los herederos y acreedores del causante ELVIO AGUSTIN PELLEGRINI DNI 6.608.221 para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el “Boletín Oficial” (art. 2340, 2do párr. del CCCN y 152 del C.P.C. y C., reformado por ley N° 9135), sin perjuicio

de ello, hágase saber al peticionante que deberá practicar la citación directa de los coherederos denunciados en el escrito inicial, para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Firmado por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA GÓMEZ Nora Lis, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 574522 - \$ 1763,40 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “PLACERES, CARLOS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente 13265465” ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 17/12/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítase por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (CARLOS ALBERTO PLACERES D.N.I. 7.968.195), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Firmado digitalmente por ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad- Prosecretaria Letrada, Córdoba 2024.12.17

1 día - N° 574533 - \$ 1452,90 - 26/12/2024 - BOE

El señor Juez en lo Civil y Com. de 5ª Nom. de Cdad. de Córdoba, por intermedio de O.P.S., en autos “SEGBRE O SGHEBREH, MARY O MARÍA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte 13419373” cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mary SEGBRE o Mary SGHEBREH o María SEGBRE, DNI. 14.839.694, para que dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: SERRA, María Laura, Prosecretario. Fecha: 2024.12.18

1 día - N° 574535 - \$ 804,30 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “SUAREZ, SILVIA ANGELICA- DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13241809 SAC” ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 9/12/2024. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítase por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

la causante SUAREZ, SILVIA ANGELICA DNI: 10.378.562, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítase en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Firmantes: Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Jorge Luis, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.12.09. CORDOBA, 18/12/24.

1 día - N° 574529 - \$ 2786,90 - 26/12/2024 - BOE

La OPS (Oficina de Procesos Sucesorios) en autos caratulados: “Herrera, Nidia Maria - Testamentario - Expte 13060445” ha resuelto: “Córdoba, 17/12/2024. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítase por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Nidia María Herrera DNI 3.490.783, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (Art. 2340, CCCN).” Fdo.: Nasif Laura Soledad - Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 574539 - \$ 841,10 - 26/12/2024 - BOE

Cosquín, El Sr. Juez de 1ª Instancia 1º Nominación Civil, Comercial Conciliación y Familia, Sec. N.º 2 de Cosquín, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, o bienes de la causante REY MARIA ARGENTINA, DNI.Nº3.246.200 en el “Exp. 12324622 - REY MARIA ARGENTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” y para que en 30 días desde esta publicación comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Firmado digitalmente por - MACHADO Carlos Fernando - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA, - CURIQUEO, Marcela Alejandra - SECRETARIA JUZG. 1RA INSTANCIA.

1 día - N° 574541 - \$ 857,20 - 26/12/2024 - BOE

La OPS de la Ciudad de Córdoba Tribunales Civiles, hace saber que en autos “BARRANDEGUY JULIO MIGUEL -DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE .13417444”, se ha resuelto lo siguiente: CORDOBA, 18/12/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítase por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por JULIO MIGUEL BARRANDEGUY D.N.I. 13.384.741 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.12.18CORDOBA, 11/12/2024.

1 día - N° 574545 - \$ 1473,60 - 26/12/2024 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia, Cuarta Nominación, Sec. 7, de Río Cuarto, Córdoba, en autos caratulados "SALUSSO, NOEMI ESTHER- TESTAMENTARIO" Expte. Nro. 13313829, cita y emplaza a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de NOEMÍ ESTHER SALUSSO de SUSINO, D.N.I. N° 1.962.301, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 14 de Noviembre de 2024.

1 día - N° 574542 - \$ 638,70 - 26/12/2024 - BOE

BELL VILLE: El Sr. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. Civil, Com., Conc. y Flia. de Bell Ville, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Walter Santiago VIGIL, D.N.I. 25.180.226, en autos caratulados "VIGIL, WALTER SANTIAGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. 13422776), para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 Cód. Civil y Com.). Bell Ville, 18/12/2024. Sergio E. SANCHEZ (Juez); Virginia GARCIA O'NEILL (Prosecretaria).-

1 día - N° 574544 - \$ 942,30 - 26/12/2024 - BOE

El Señor Juez DE 1RA. INSTANCIA; en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, de 4 Nominación, Dra PUEYRREDON Magdalena, Secretaria N° 7 a cargo de la Dra LOPEZ REVOL Agustina; PROSECRETARIO/A LETRADO en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13379035 - ROMERO, ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS;" con fecha 19/12/2024, Habiendo tomado razón el Registro de Juicios Universales de la iniciación de la presente, informando que no figura registración anterior desde su creación (01/02/1991), téngase por promovida la presente declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ROMERO

D.N.I. S/N para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido por el art. 2340 del CC y C. Dese intervención al Ministerio Fiscal. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ REVOL Agustina; PROSECRETARIO/A LETRADO; Fecha: 2024.12.19; PUEYRREDON Magdalena; JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; Fecha: 2024.12.19. -

1 día - N° 574707 - \$ 3351 - 26/12/2024 - BOE

RIO TERCERO. Juez de 1º Inst. Civil, Com, Conc. y Flia, 3º Nom. Sec. 6, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que creyeran con derecho a la Sucesión de GIRAUDO, HERALDO ALBERTO, DNI 6.585.938, para que dentro del término de treinta días comparezcan a juicio bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13189337 - GIRAUDO, HERALDO ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Fdo. MARTINA, Pablo Gustavo (Juez 1ra Inst) PEÑA, MARIA SOLEDAD (Prosecretaria). Río III, 26/11/2024.-

1 día - N° 574549 - \$ 705,40 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GARAY RAMON DANIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS -Expte SAC Nro. 13155441]" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/12/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON DANIEL GARAY D.N.I 7.954.744, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo: Andrea Eugenia CARLEN . Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 574551 - \$ 928,50 - 26/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 3ª. Nom. Civ., Com., de Flia. Secr. 5 de la ciudad de Río Tercero, en autos caratulados "VIANO Ó VIANO DE FARRONI, BEATRIZ HAIDEE JUANA Ó BEATRIZ HAYDEE JUANA Ó BEATRIZ HAIDÉ JUANA Ó BEATRIZ HAYDE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 13288574;" cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VIANO Ó VIANO DE FARRONI, BEATRIZ HAIDEE JUANA Ó BEATRIZ HAYDEE JUANA Ó BEATRIZ HAIDÉ JUANA Ó BEATRIZ HAYDE, D.N.I. 4.266.718, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio

(arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC) bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.). Río III, 05/12/2024. Texto fdo. dig. por: Martina, Pablo Gustavo (Juez/a 1ra. Inst.)- Moya, Viviana Lorena (Prosecretaria letrada).

1 día - N° 574560 - \$ 1791 - 26/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "CÁNOVAS, OSCAR MANUEL- DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. 13360793" se ha dictado el siguiente decreto: "RIO SEGUNDO, 17/12/2024. Agréguese informes de actos de última voluntad y del Registro de Juicios Universales. Proveyendo a la demanda: téngase a la compareciente por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Téngase por iniciada la declaratoria de herederos de CANOVAS, OSCAR MANUEL. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes para que, en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 Cód. Civil). Dese intervención al Sr. Fiscal de Instrucción. Notifíquese."

1 día - N° 574555 - \$ 1227,50 - 26/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civ. Com. Conc. Flia. Control, Niñez y Juv. Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Susana Carolina Elba VENTURIN, DNI n° 10.050.025, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, en autos caratulados "VENTURIN, SUSANA CAROLINA ELBA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPEDIENTE SAC: 13439966), para que dentro del término de treinta días de la publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley

1 día - N° 574559 - \$ 951,50 - 26/12/2024 - BOE

RIO CUARTO. El señor Juez de Primera Instancia y Séptima Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Río Cuarto (Cba.), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por al fallecimiento del causante BARTOLO ADAMO, D.N.I. N° 06.572.063, en autos caratulados "TOFFOLO, Élida - ADAMO, Bartolo - Declaratoria de Herederos (SAC N° 9682292);" para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Ofi-

cial. Río Cuarto, 11/12/2024. Fdo.: Dr. BUITRAGO, Santiago (Juez de 1era. Instancia) – Dra. COLAZO, Ivana Inés (Secretaria)”

1 día - N° 574565 - \$ 1282,70 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “CACERES, JOSE FERNANDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expediente N° 13280044” ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 18/12/2024. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JOSE FERNANDO CACERES, D.N.I N° 11559251, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo: NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO. Córdoba 18/12/2024

1 día - N° 574566 - \$ 825 - 26/12/2024 - BOE

El Sr. Juez del 1º Inst 1º Nom en lo CCCyF de Río 3º, Sec nº 2, en autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 13379926 - RIVAROLA, LUISA OLGA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Luisa Olga RIVAROLA, D.N.I. N°: 4.260.931, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo.: Romina Soledad Sánchez Torassa-Juez; Pablo Gustavo Martina-Juez; María Gabriela Cuasolo-Secretario

1 día - N° 574568 - \$ 1149,30 - 26/12/2024 - BOE

RIO CUARTO. LA SRA Juez de 1º Inst. en lo C y C. de 3º Nom. Dra. Selene Carolina Ivana Lopez, Sec. N° 5, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes quedados al fallecimiento del causante, Sr. AMILCAR SUAREZ, DNI 6.800.462, en autos: EXPEDIENTE SAC: 13148530 –“SUAREZ, AMILCAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS-;” para que en el término de treinta (30) días apartir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. Dra. Lopez, Selene C.I. –Juez-

1 día - N° 574570 - \$ 820,40 - 26/12/2024 - BOE

LABOULAYE. El Sr. Juez de 1º Inst. y U. Nom. C. y C. de Laboulaye, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a la herencia de ELDA LAURA BUSSO, para que en el término de treinta días a contar des-

de la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos caratulados “BASSINO, HECTOR ANDRES - BUSSO, ELDA LAURA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” - EXPTE. 13427625 - Dr. Ignacio Andrés Sabaini Zapata – JUEZ, 09/12/2024.

1 día - N° 574576 - \$ 677,80 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “MARTIN ENILDA SUSANA- DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 2963534” ha dictado la siguiente resolución: “Cítese por edicto, a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ENILDA SUSANA MARTIN, DNI 5.882.061, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Firmado digitalmente por: NASIF Laura Soledad. PROSECRETARIO/A LETRADO. CORDOBA, 18/12/24

1 día - N° 574580 - \$ 815,80 - 26/12/2024 - BOE

OLIVA. El Sr. Juez del JUZGADO C.C.CONC. y TRABAJO, FLIA.CTROL, NIÑEZ ADOL, PEN. JUVENIL Y FALTAS de OLIVA, en estos autos caratulados “HEREDIA, RODOLFO AGUSTIN - SUAREZ, MERCEDES EMILIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 7725463);” cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Mercedes Emilia Suarez DNI N° 11.103.247, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Digitalmente por Dres. GARCIA TOMAS Claudio Javier (Juez) y ARASENCHUK Erica Alejandra (Prosecretaria).

1 día - N° 574585 - \$ 912,40 - 26/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de JUZGADO C.C.FAM.6A - SEC.12 - RIO CUARTO, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de MORALES, TRINIDAD - DNI 1.414.500 en autos caratulados: MORALES, TRINIDAD - DECLARATORIA DE HEREDEROS expt 13389548 , y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de treinta días hábiles a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 12/12/2024. Secretaria: ARAMBURU Maria Gabriela. Jueza: MARTINEZ Mariana.

1 día - N° 574626 - \$ 723,80 - 26/12/2024 - BOE

EDICTO: Río Cuarto, el Sr. Juez Civ. Com. de 1º Inst. y 4ta Nom., Sec. N° 7 , Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, SR. PEDRO ALBERTO ARRIETA, DNI 6.640.859, en los autos caratulados: ARRIETA, PEDRO ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N°13265696) ” para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto 18/12/2024.. FDO. DRA. GIGENA NATALIA (JUEZ) PUEYRREDON MAGDALENA (PROSECRETARIA). -

1 día - N° 574603 - \$ 1635 - 26/12/2024 - BOE

En autos MARTINEZ, GUILLERMO ADRIAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS -N° 13327753, que se tramitan ante la OPS de la Ciudad de Córdoba se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/12/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). (...) Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 574619 - \$ 1050,40 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “FELICIANI, MARTA ELENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE SAC: 13181234 ” ha dictado la siguiente resolución: Cítese por edicto (MARTA ELENA FELICIANI DNI 5.681.223 causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmantes: NASIF Laura Soledad, PROSECRETARIO. CORDOBA 17/12/2024.

1 día - N° 574641 - \$ 765,20 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “ROJAS, JULIA NÉLIDA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expediente N° 13372941” ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 17/12/2024. Atento lo informado por el RAUV y el RJU, provéanse las actuaciones. En su mérito, téngase a los comparecientes por presentados, por parte y con el domicilio constituido. — Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIA NELIDA ROJAS DNI 3.882.435,

para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Firmantes: CARLEN Andrea Eugenia (Prosecretaria Letrada). [CÓRDOBA, 17/12/2024].

1 día - N° 574650 - \$ 1627,70 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MORELLATO, SEGUNDO - FORMIA, SUSANA DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. numero SAC 5807567) se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 17/12/2024. Cítese por edicto, a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA DEL CARMEN FORMIA, D.N.I. 14334509, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)" Fdo. Jorge Luis García, Prosecretario.

1 día - N° 574643 - \$ 772,10 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "FAMELI, FRANCISCO - FORTUNATA MELARA -Declaratoria de herederos (Expte. Nro. 13112783)" ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 17 de diciembre de 2024. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO FAMELI D.N.I. Nro. 93.247.385 y MELARA FORTUNATA, D.N.I. Nro. 93.247.375, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmantes: Dr. CAFFERATA, JUAN MANUEL (Juez de 1ra. Inst.) – Dra. SERRA, MARÍA LAURA (Prosecretaria Letrada).-

1 día - N° 574646 - \$ 1036,60 - 26/12/2024 - BOE

El Juez 1° Inst. 14° Nom Civ y Com (TGA CP. UNIDAD DE TRAMITE) cita y emplaza a los herederos de Saavedra, Nancy Nora DNI 12.824.431 a fin que en el término de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga a los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS HILARIO FERNANDEZ C/ SAAVEDRA NANCY NORA – EJECUTIVO - OTROS TITULOS EXPTE N° 10456727", bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 18/12/24. Julio Fontaine, Juez.

1 día - N° 574734 - \$ 530,60 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "BURGOS, MARTIN YNOLFO - GARCIA, TEOFILA GREGORIA - DECLARA-

TORIA DE HEREDEROS – EXPTE 13098567" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 3/10/2024. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTIN YNOLFO BURGOS Y/O MARTIN INOLFO BURGOS DNI: 6.382.725 y TEOFILA GREGORIA GARCIA DNI: 4.637.685, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN),(...). Fdo: GARCIA Jorge Luis, Prosecretario. CÓRDOBA, 03/10/2024.

1 día - N° 574651 - \$ 1117,10 - 26/12/2024 - BOE

El Juez Civ.Com. Conc. y Flia 1a Nominación de la ciudad de Villa Carlos Paz en los autos caratulados Expediente N° 13376311 MOYANO, PABLO - D ANDREA, CELESTINA DECLARATORIA DE HEREDEROS cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes PABLO MOYANO LE 2.721.260 y CELESTINA D'ANDREA LC 7.955.749, para que en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el boletín oficial en los términos del art. 2340 del CC. Dese intervención al Ministerio Publico Fiscal. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: Fdo. GUTIERREZ Mariel Ester SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA OLCESE Andrés JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 574656 - \$ 1351,70 - 26/12/2024 - BOE

La Sra. Juez en lo C. y C. FAM. de 1ra. Inst. y 2da. Nom. Secretaría 3 de Río Cuarto, en los autos GIORCELLI, ARIEL FRANCISCO - BONISCONTI, GLADIS LUCIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS– Expte 13048017" cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Sra. Gladis Lucía Bonisconti, D.N.I. 2.337.625 para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 2340 del CC y C. Río Cuarto, 18/12/2024- LUQUE VIDELA María Laura, Juez; VALDEZ MERCADO, Anabel, Secretaria.

1 día - N° 574665 - \$ 1133,20 - 26/12/2024 - BOE

Ciudad de Villa Carlos Paz. El Sr. Juez en lo Civil, Com., Conc. y Familia de 2° Nominación (Dr. Andrés Olcese) (calle Güemes 410, Villa Carlos Paz), Secretaría n° 3° (a cargo de la Dra. María

Fernanda Giordano de Meyer), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Silvia Elisa Ochoa D.N.I. 11.977.025, en los autos caratulados: "OCHOA, SILVIA ELISA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – N°: 13373548", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. 17/12/2024. Texto firmado digitalmente por la Dra. María Agustina CHAVEZ – Prosecretaria Letrado – Dr. Andrés OLCESE – Juez.-

1 día - N° 574667 - \$ 1381,60 - 26/12/2024 - BOE

CORDOBA, 12/12/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto OSMERINI WALTER GUILLERMO, DNI N°: 16.229.143 a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826).- FDO. NASIF Laura Soledad. PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 574670 - \$ 965,30 - 26/12/2024 - BOE

Río III. El J. 1A.Inst.. 1Nom. C.C.Fam. de Río III Sec. 1, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERNANDEZ RODRIGUEZ O FERNANDEZ RODRIGUEZ DE FERNANDEZ O FERNÁNDEZ, MARIA RAMONA O RAMONA FERNÁNDEZ D.N.I. 93.730.231 en autos "13389460 - FERNANDEZ RODRIGUEZ O FERNANDEZ RODRIGUEZ DE FERNANDEZ O FERNÁNDEZ, MARIA RAMONA O RAMONA FERNÁNDEZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Río III, 18/12/2024. FDO: Sanchez Torassa Romina. Juez . Lopez Alejandra. Secretaria.-

1 día - N° 574672 - \$ 1020,50 - 26/12/2024 - BOE

CORDOBA- 17/12/2024- El Señor Juez de la Oficina de Procesos Universales de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Monsó DNI 6.545.212, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN), bajo apercibimiento

de ley en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12988391 - MONSÓ, EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo: CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 574675 - \$ 703,10 - 26/12/2024 - BOE

Río III. El J. 1A.Inst.. 1Nom. C.C.Fam. de Río III Sec. 1, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SCAGNETTI, ALFREDO D.N.I. 6.583.875 y PRIMO, CLELIA CATALINA D.N.I. 3.536.612 en autos "13402409 - SCAGNETTI, ALFREDO - PRIMO, CLELIA CATALINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Río III, 17/12/2024. FDO: Sanchez Torassa Romina. Juez . Lopez Alejandra. Secretaria.-

1 día - N° 574678 - \$ 815,80 - 26/12/2024 - BOE

CARLOS PAZ, 18/12/2024. Agréguese oficio RJU. Admitase. AUTOS "DEL PICCOLO ANTONIA IRMA-DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 13288565 Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIA IRMA DEL PICCOLO DNI 3.733.425, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto firmado digitalmente: Olcese Andres, Juez de 1ra. Instancia; Gutierrez Mariel Ester, Secretaria Juzgado 1ra. Instancia

1 día - N° 574685 - \$ 1623,10 - 26/12/2024 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO C.C.FAM.3A - SEC.5 - RIO TERCERO, Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SUAREZ, GRACIELA MARIA DNI 11.936.928, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio. (arts. 2289,2340,CCCN, 658 CPC) bajo apercibimiento de ley (art. 2340, CCCN). en los Autos Caratulados " SUAREZ, GRACIELA MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente: 13265231. 18/12/2024. Texto Firmado digital-

mente por: MARTINA Pablo Gustavo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; VILCHES Juan Carlos SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 574711 - \$ 1188,40 - 26/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 2° Nom., Civ. y Com., Sec. N° 4, de San Francisco, en autos: "TOROSI, JOSÉ AUGUSTO - CHIAPPERO, YOLANDA ARGENTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 13448514), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y bienes de los causantes José Augusto TOROSI y Yolanda Argentina CHIAPPERO, para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho.- SAN FCO., 17/12/2024. Fdo. Tomás Pedro CHIALVO – JUEZ; Hugo Raúl GONZALEZ – SECRETARIA.-

1 día - N° 574733 - \$ 684,70 - 26/12/2024 - BOE

Autos: "PAZZELLI BASILIO FERNANDO – DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE N° 13379478" la Sra Jueza del Juz C.C. FAM. 3ª SEC 6 RIO CUARTO, ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto 16/12/24... Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art.2340 del CC y en los términos del art. 152 del CPCC, modificado por ley 9135 del 17/12/03, confeccionado de conformidad a lo establecido por Resolución N° 83 del BO 6/05/09, sin perjuicio de que se hagan las citaciones directas a los que tuvieren residencia conocida (art. 658 del CPPC).- Fdo: Lopez Selene Carolina Ivana -Jueza- Montaña Ana Carolina - Secretaria.

1 día - N° 574912 - \$ 2838 - 26/12/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 2a NOM.-SEC.4 – VILLA DOLORES, 05/11/2024... En los autos Caratulados "OCHOA, HUGO DANIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 13304282".... Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO DANIEL OCHOA DNI 24.590.180, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN,

658, CPC).Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). FDO CASTELLO, María Victoria Secretario/a 1º Instancia. DURAN LOBATO, Marcelo Ramiro Juez/a de 1º Instancia.

1 día - N° 574991 - \$ 3496,50 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 13301796 - JULIO ALFREDO, CHEHADE - GAUNA, FRANCISCA HAYDEE - DECLARATORIA DE HEREDEROS ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 17/12/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JULIO ALFREDO CHEHADE DNI 10.172.783y la Sra. FRANCISCA HAYDEE GAUNA, DNI 10.171.657, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826).Texto Firmado digitalmente por:ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO. CORDOBA 20 DE DICIEMBRE DEL 2024.

1 día - N° 574996 - \$ 3251,50 - 26/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ.Com.Conc. y Flia. de 1ª Nom. de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante SERGIO DANIEL FIORENTINO, DNI N°12.737.270, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter en los autos caratulados: "FIORENTINO, SERGIO DANIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente N° 13425374." Jesús María, 20/12/2024. Juez: BELITZKY Luis Edgard. Secretaria: BELVEDERE Elizabeth.

1 día - N° 575028 - \$ 1914,50 - 26/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A USTED QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "LLANOS, LINDOR SIMON - FLORES, MARIA BLANCA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE 13220170. JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FLIA . 1º NOM SEC 1 .SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: COSQUIN 17/12/24 PROVEYENDO AL ESCRITO ... ADMITASE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE HEREDEROS DE LOS CAUSANTES: LINDOR SIMON LLANOS Y MA-

RIA BLANCA FLORES: CÍTESE Y EMPLACESE A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUCESION PARA QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. -FDO: MACHADO Carlos Fernando, JUEZ DE 1° INSTANCIA. ALDANA Gabriela Elisa SECRETARIA JUZGADO 1° INSTANCIA.

1 día - N° 574997 - \$ 2576 - 26/12/2024 - BOE

CÓRDOBA, 13/12/2024. Agréguese respuesta del oficio del RJU. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Luisa Rey DNI: 7.311.168, José Alercia DNI: 2.758.715 y Rosa del Valle Alercia DNI: 5.099.923 , para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.12.13

1 día - N° 575003 - \$ 2394 - 26/12/2024 - BOE

AUTOS: ORNAGHI CARLOS AUGUSTO-DECLARATORIA DE HEREDEROS”, EXP N°12285725. El Sr. Juez del Juzg. OPS de la ciudad de Córdoba, dispuso: Córdoba 02/10/2024. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Augusto ORNAGHI (DNI 10.689.922), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). . Fdo. Mancini María del Pilar - Secretaria.-

1 día - N° 575016 - \$ 1687 - 26/12/2024 - BOE

JUZGADO C.C.FAM.3A - SEC.6 - RIO TERCERO, en los autos caratulados “RIVEROS, DANIEL RICARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expediente número 13372648” ha dictado la siguiente resolución RIO TERCERO, 13/12/2024.Admitase la presente Declaratoria de Herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL RICARDO RIVEROS, DNI 11709974, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los

tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC) bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Com. de la Nación). ...Notifíquese. Fdo.Dr. MARTINA Pablo Gustavo (JUEZ) DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.16 BERETTA Anahi Teresita SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.16

1 día - N° 575079 - \$ 3255 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “ ANTEQUERA ANDRÉS IGNACIO; ANTEQUERA ANDRÉS GONZALO- DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expediente N°13297247” ha dictado la siguiente resolución: Admitase. Cítese por edicto, a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. ANTEQUERA, ANDRES IGNACIO DNI 06.431.953 y el Sr. ANTEQUERA, ANDRES GONZALO DNI 22.033.604; para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).” Firmantes: GARCIA Jorge Luis PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: Córdoba 20.12.2024.

1 día - N° 575048 - \$ 2222,50 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba en autos caratulados “BRKLJACIC FERNANDO ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte: 1315744, ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 11/12/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO ANTONIO BRKLJACIC, D.N.I. 16.291.848, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. Dra. VACA Verónica Laura (Prosecretaria) 11/12/2024.

1 día - N° 575080 - \$ 2226 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “ROMERO DIAZ, HECTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE 13286791)” ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 10/12/2024. Atento lo informado por el RAUV y el RJU, provéanse las actuaciones. En su mérito, téngase a los comparecientes por presentados, por parte y con el domicilio constituido. — Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ROMERO DIAZ DNI 6.458.869,

para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Firmado CARLEN Andrea Eugenia – PROSECRETARIA LETRADA.- CORDOBA, 10/12/2024.

1 día - N° 575152 - \$ 3171 - 26/12/2024 - BOE

RIO CUARTO, El Sr.Juez del J.1A INST.C.C. FAM.2A-SEC 4., cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de DON CACERES JUAN RODOLFO, L.E 6628828 Y DOÑA BARRERA DOMINGA, DNI. 4384683 , en autos: CACERES JUAN RODOLFO – BARRERA DOMINGA - DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPEDIENTE:12937223, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Rio Cuarto, 22/12/2024.-

1 día - N° 575124 - \$ 1844,50 - 26/12/2024 - BOE

Por orden del Juzgado Civi.Com.Conc y Familia de 1° Nom.(Ex Sec. 1)de Rio Segundo en los autos caratulados “BLANES, FRANCISCO EDUARDO DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte 13269072 se ha dictado la siguiente resolución: Rio Segundo 19/12/2024 (...)Téngase por iniciada la declaratoria de herederos de BLANES FRANCISCO EDUARDO. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes para que, en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 Cód. Civil). Fdo. Diaz Bialet Juan Pablo - Juez 1° Instancia, Ruiz Jorge Humberto – Secretario.

1 día - N° 575148 - \$ 2247 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de Córdoba en autos PERALTA, JUANA ROSA – RAMIREZ ANDRES DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 13129329, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA ROSA PERALTA DNI: 4.120.119 y ANDRÉS RAMÍREZ DNI: 6.368.657 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cba 22/11/2024. Fdo. ALIAGA FOLKENAND María Soledad – Prosecretario/a letrado.

1 día - N° 575166 - \$ 1648,50 - 26/12/2024 - BOE

EL Sr. Juez de 1° Inst. 2° Nom. Civil, Com. Conc. y Flia. de Marcos Juárez, cita y emplaza a los

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante "CRESIMBENI, DELMA NELI", en autos "CRESIMBENI, DELMA NELI - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 13320241) para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo. AMIGÓ ALIAGA Edgar -Juez- RABANAL María De Los Ángeles - Secretaria-

1 día - N° 575175 - \$ 2012,50 - 26/12/2024 - BOE

CANCELACIONES DE DOCUMENTOS

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo PV03 N°361 suscripto en fecha 26 de noviembre de 2011 entre PILAY SA PILARES SRL UT y la Sra.: Moyano, Renee Ondina DNI 6375037, ha sido extraviado por el mismo

2 días - N° 573956 - \$ 1938 - 26/12/2024 - BOE

CITACIONES

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12131930 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERTOLOTTO LUIS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 06/09/2023.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 572995 - \$ 6540 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la Ciudad de Córdoba, Secretaria Única, domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIORDANO MARCELA PALMIRA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13441072)" CITA y EMPLAZA a la SU-

CESION INDIVISA DE GIORDANO MARCELA PALMIRA , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573524 - \$ 7713 - 27/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MONESTEROLO ANA MARIA FORTUNATA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440679)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE MONESTEROLO ANA MARIA FORTUNATA , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573525 - \$ 7874 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE FARINA, JOSE GUILLERMO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieran todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FARINA, JOSE GUILLERMO EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 10532410"-

5 días - N° 573812 - \$ 4205,50 - 27/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VELARDEZ RAMON ANTO-

NIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13441069)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE VELARDEZ RAMON ANTONIO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573526 - \$ 7678,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GALDEANO ROSARIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440673)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE GALDEANO ROSARIO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573527 - \$ 7540,50 - 26/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SILVA VICENTE DIONISIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nro. 11043057", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 16/04/2024. Atento lo solicitado: reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). En su mérito, téngase por presentado por parte y con el domicilio procesal constituido. Estése a la Ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)."- CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término

de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 574109 - \$ 23415 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MIRANDA ANATOLIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440674)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE MIRANDA ANATOLIO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573528 - \$ 7540,50 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 1, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE GOMEZ, MARCELINO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ, MARCELINO EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 10554549".

5 días - N° 573814 - \$ 4056 - 27/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE NAVARRO ALEJANDRO EDUARDO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13441074)" CITA y EMPLAZA a la SU-

CESION INDIVISA DE NAVARRO ALEJANDRO EDUARDO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573529 - s/c - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS ARGELIA ROSA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440655)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE BUSTOS ARGELIA ROSA , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573531 - \$ 7609,50 - 26/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GALLARDO ADOLFO ESTEBAN-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10950191", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 10/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento

haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO/A.

5 días - N° 574501 - \$ 24552,50 - 30/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CUELLO JUAN MARINO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13441071)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE CUELLO JUAN MARINO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573532 - \$ 7586,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ JUANA GRACIELA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13441075)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE SUAREZ JUANA GRACIELA , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573533 - \$ 7655,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio

del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALURRALDE ZAIDA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440672)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE ALURRALDE ZAIDA , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573534 - \$ 7517,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AIMAR JOSE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13441078)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE AIMAR JOSE , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573536 - \$ 7402,50 - 26/12/2024 - BOE

EL JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FAMILIA – DE LA LOCALIDAD DE CURA BROCHERO, cita y emplaza a los sucesores de Gabino Calderón, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CALDERON, GABINO- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N ° 11272239"

5 días - N° 573809 - \$ 3975,50 - 27/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del

Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ EVARISTO JESUS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13441076)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ EVARISTO JESUS , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573538 - \$ 7701,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GRIMALDI ANGELA LIVIA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440654)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE GRIMALDI ANGELA LIVIA , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573539 - \$ 7655,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ESPARZA ALBERTO L S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440689)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE ESPARZA ALBERTO L , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo aper-

cibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573540 - \$ 7563,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OYOLA OSVALDO ENRIQUE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440676)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE OYOLA OSVALDO ENRIQUE , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573541 - \$ 7655,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA BONIFACIO NOLBERTO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13441068)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE MOLINA BONIFACIO NOLBERTO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573542 - \$ 7747,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOLINARI JOSE HUGO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440678)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION

INDIVISA DE MOLINARI JOSE HUGO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573543 - \$ 7586,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE CASARETTO JUAN BAUTISTA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440682)" CITA y EMPLAZA a la SUCESSION INDIVISA DE CASARETTO JUAN BAUTISTA , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573544 - \$ 7701,50 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESSIONES DE AGULLES, JOAQUIN MARCELO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE AGULLES, JOAQUIN MARCELO- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 11428878".

4 días - N° 573796 - \$ 3392 - 30/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE LOPEZ DOMINGO C S/ Eje-

cutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13441070)" CITA y EMPLAZA a la SUCESSION INDIVISA DE LOPEZ DOMINGO C , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573545 - \$ 7517,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE GUZMAN GALVAN IGNACIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440660)" CITA y EMPLAZA a la SUCESSION INDIVISA DE GUZMAN GALVAN IGNACIO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573546 - \$ 7655,50 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESSIONES DE GONZALEZ, ELPIDIO CONSTANTINO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE GONZALEZ, ELPIDIO CONSTANTINO- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 9738828

5 días - N° 573801 - \$ 4320,50 - 3/1/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE YBARRA LUIS FERNANDO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440645)" CITA y EMPLAZA a la SUCESSION INDIVISA DE YBARRA LUIS FERNANDO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573548 - \$ 7632,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE LAVARONI LIDIA ANTONIA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440652)" CITA y EMPLAZA a la SUCESSION INDIVISA DE LAVARONI LIDIA ANTONIA , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 573549 - \$ 7678,50 - 26/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 1, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESSIONES DE HEREDIA, SANTOS ISMAEL, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE HEREDIA, SANTOS ISMAEL EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 9738848".

5 días - N° 573810 - \$ 4194 - 27/12/2024 - BOE

EL JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FAMILIA - DE LA LOCALIDAD DE CURA BROCHE-RO., cita y emplaza a los sucesores de Gabino

Calderón, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CALDERON, GABINO- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N °10547830".

5 días - N° 573813 - \$ 3964 - 27/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE GOMEZ, MARCELINO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ, MARCELINO EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 11791510".

5 días - N° 573815 - \$ 4056 - 27/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ BUSTAMANTE EMANUEL RUBEN- EXPTE. 10178898 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 17/12/2024. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.-" FDO: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO.

3 días - N° 574396 - \$ 6846 - 26/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DANIELE MARIA TERESA-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10950198", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen

a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 10/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO/A.

5 días - N° 574503 - \$ 24535 - 30/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DI FILIPPO MARIA ISABEL S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12116857)", hace saber: "CORDOBA, 06/12/2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.-" Fdo. digitalmente por la Dra. VIGLIANCO Veronica Andrea, Prosecretaria.

5 días - N° 574401 - \$ 5873 - 3/1/2025 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ OYOLA CRISTIAN FABIAN – EXPTE. 10172829 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 17/12/2024. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.-" FDO: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO

4 días - N° 574414 - s/c - 26/12/2024 - BOE

En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CHALP JUAN PABLO- EJECUTIVO FIS-

CAL- EXPTE. 12420537 " que se tramitan ante la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL, JUZGADO DE 1º INSTANCIA Y 3º NOMINACION CIVIL, COM. CONC. Y FLIA DE RIO TERCERO, y de conformidad a lo dispuesto por el art.2 de la ley 9024cc. cpt(to Dec 400/2015)SE CITA Y EMPLAZA a la parte demandada Sr. CHALP JUAN PABLO D.N.I. 32467286 para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y de REMATE en la misma diligencia, para que en el término de 3 días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones legítimas (art 6 ley cit.) y ofrezca la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución en los términos del art. 7 de la ley 9024. Se hace saber que ha sido impuesta la presente ejecución al registrar deuda en concepto de acreencia no tributaria(multa de la policía caminera) conforme título de deuda N° 22332006117000. QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO. FDO: BALCELLS ROSANA DEL VALLE. PROCURADORA. FISCAL. DEC. 650/11.

1 día - N° 574446 - \$ 2078,50 - 26/12/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE GILARDONI FRANCISCO JOSE – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 9790900 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, SUCESION INDIVISA DE GILARDONI FRANCISCO JOSE, DNI 1.975.987, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 574663 - \$ 10332 - 27/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE REMENTERIA PEDRO LEONCIO-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10950205", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen

a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 10/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO/A.

5 días - N° 574504 - \$ 24570 - 30/12/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13225165 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SOSA, ANA MARIA - EJECUTIVO FISCAL - DGR OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO Río Cuarto, 10/12/2024...Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Texto Firmado digitalmente por: MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 574645 - \$ 1443,70 - 26/12/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12223744 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DALCERO, ANA MARIA CATALINA - EJECUTIVO FISCAL - DGR OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO Río Cuarto, 11 de diciembre de 2024...Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.). Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, con-

forme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Texto Firmado digitalmente por: JUY Luciana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 574658 - \$ 1533,40 - 26/12/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12478261 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, BAZAN JUAN LUIS - EJECUTIVO FISCAL - DGR OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 6A NOM - RIO CUARTO Río Cuarto, 16/12/24...Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por la ley 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese en los términos del art. 2 de la ley 9024, modificada por ley 9118. Asimismo y respecto de los coherederos BAZAN RICARDO ALFREDO Y MUÑOZ AMELIA, notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Texto Firmado digitalmente por: JUY Luciana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 574661 - \$ 1827,80 - 26/12/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 9996895 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, LUJAN PEREZ JESUS RUBEN - EJECUTIVO FISCAL - EE OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 4A NOM - RIO CUARTO Río Cuarto, 11 de diciembre de 2024...Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído por cedula de notificación o publicación de edictos según corresponda, en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Texto Firmado digitalmente por: ARIAS Mariana PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 574676 - \$ 1676 - 26/12/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 9996894 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, BARRIONUEVO JOSE ROQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE OFICINA UNICA DE EJECUCION

FISCAL - JUZG 4A NOM - RIO CUARTO Río Cuarto, 11/12/2024...Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Texto Firmado digitalmente por: ARIAS Mariana PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 574677 - \$ 1480,50 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VACA, DOMINGO ERNESTO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12217510)" CITA y EMPLAZA a la VACA, DOMINGO ERNESTO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 574682 - \$ 7172,50 - 3/1/2025 - BOE

RIO TERCERO. Sr. Juez de 1ra Ins y 3° Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñaloza Nro. 1379) en los autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RIOS BITERMAN EDUARDO-PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 12344218 : cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de SUCESION INDIVISA DE RIOS BITERMAN EDUARDO, D.N.I. 14288898 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese" RIO

TERCERO, 11/06/2024. Atento lo solicitado y lo informado en Anexo SAC N°12418466, téngase por interpuesta demanda de ejecución fiscal, en los términos del art. 5 de la ley 9024. Procédase de conformidad a lo dispuesto en los arts. 2 y 4 de la ley 9024 y modificatorias, y 169, 170 de Código Tributario Provincial (ley 6006 t.o. dec 550/2023 B.O. 03/05/2023). Tratándose la parte demandada de una sucesión indivisa sin declaratoria de herederos informada, cumplimente la citación de comparendo y de remate al domicilio real del causante, y asimismo por edictos a publicarse en el B.O., debiendo consignarse datos identificatorios (nombre y Dni) a los fines de su correcta individualización, ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Fdo: Baro Anabel (Pro secretario). Liquidación N°: 505913722023 Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126.

1 día - N° 574683 - \$ 3532,10 - 26/12/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ TREICO LOLA ROCIO – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 8890088 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fисcales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 34.444.605, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

1 día - N° 574686 - \$ 1068,80 - 26/12/2024 - BOE

ALTA GRACIA, 05/12/2024. La juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Dra. Lorena B. CALDERÓN, Secretaria N°4, Dra. Laura DE PAUL cita y emplaza a "MI TIERRA SRL" para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezca a estar a derecho en autos: "MARTINEZ, JOSE HUGO C/ MI TIERRA S.R.L. – ORDINARIO – EXPTE N° 1641953" bajo apercibimiento de rebeldía (cfr. art. 152 y 165, CPCC). FDO. DRA. LORENA BEATRIZ CALDERON – JUEZ – DRA. LARUA PAUL - SECRETARIA.

5 días - N° 573478 - \$ 3377,50 - 26/12/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10494190 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE GABOSI, JORGE RUBEN - EJECUTIVO FISCAL - EE OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 4A NOM - RIO CUARTO Rio Cuarto, 11/12/2024. De la liquidación y estima-

ción de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: ARIAS Mariana PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 574680 - \$ 1059,60 - 26/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VALLEJO AMBROSIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12217222)", hace saber: "CORDOBA, 15/11/2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. VIGLIANCO Veronica Andrea, Prosecretaria.

5 días - N° 574712 - \$ 5804 - 3/1/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 4^a Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, en autos: "EXPEDIENTE SAC: 9249009 - BLANCUZZI, GRACIELA ROSA C/ BLANCUZZI, MARCELO RICARDO Y OTROS - ACCION DE NULIDAD", ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 30/10/2020.. Atento haberse acreditado el fallecimiento de la actora en autos Sra. Graciela Rosa Blancuzzi, suspéndase el trámite de los presentes. Cítese y emplácese a los herederos de la nombrada a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que más les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C y C., sin perjuicio de la carga del interesado de denunciar nombre y domicilio de los herederos que conozca a fin de proceder a su citación directa. Texto firmado digitalmente por Fontana María de las Mercedes, Juez, López Ana Laura, Prosecretaria letrada. Fecha 2020.10.03

5 días - N° 573026 - \$ 15165 - 26/12/2024 - BOE

TGA CP. UNIDAD DE TRAMITE JUEZ 47. Autos BANCO COLUMBIA SA C/OLMEDO HUGO VICENTE - expte 12638560. CORDO-

BA, 04/04/2024. Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres (3) días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese. FDO: FASSETTA Domingo Ignacio, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - CAMINO Luciano Ezequiel, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 573181 - \$ 8207,50 - 27/12/2024 - BOE

CRUZ DEL EJE . El Sr. Juez de JUZG CIV.COM. CONC. Y FLIA. 1a NOM - Sec 1 – Cruz del Eje , comunica que en autos caratulados: ZORZENON, RAUL MARIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION Expte: 2058288 ha Resuelto: CRUZ DEL EJE, 10/12/2024. Proveyendo al escrito presentado por la letrada Dra. Natalia Nieto: I. Agréguese partida de defunción del actor Raúl Mario Zorzenon. II. Atento lo manifestado respecto al fallecimiento de la parte actora, acreditada con la partida de defunción acompañada en el escrito de fecha 12/08/2024, suspéndase el trámite de la presente causa en mérito a lo establecido por el art. 97 del CPC. III. Cítese a los herederos del Sr. Raúl Mario Zorzenon para que, en el término de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga bajo apercibimiento de rebeldía. Denuncie el presentante nombres y domicilios de los restantes herederos o procédase de conformidad a los arts. 152 y 165 del CPC. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: VASSALLO Lucas Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.10 ANSALONI Laura Mariela PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.12.10

5 días - N° 573319 - \$ 10634 - 30/12/2024 - BOE

JUZGADO C.C.CONCIL.FAM.2A NOM - SEC.3 - VILLA DOLORES - Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 7483693 - ESCUDERO, TERESITA ELVIRA C/ GRAVAGLIA, BRUNO TOMAS Y OTRO - ORDINARIO", se tomado la siguiente resolución: "VILLA DOLORES, 24/07/2024.— Agréguese la documental acompañada. Atento el fallecimiento denunciado y acreditado, lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C.C, suspéndase el presente juicio.

Cítese y emplácese a los herederos de Eduardo Ramón Ribas a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del C.P.C.C., sin perjuicio de las notificaciones directas de los domicilio que pudiere denunciar.- Certifíquese en los cuerpos de prueba el dictado del presente proveído. Notifíquese". FDO. DURAN LOBATO Marcelo Ramiro, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - CARRAM Maria Raquel, PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 573554 - \$ 10243 - 26/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst y 4° Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Cordoba, en autos "MARTINEZ DE FLEURY, AMALIA JOSEFINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N°6082941, cita y emplaza a los herederos de Oscar Francisco FLEURY, DNI 11.163.417 y Miriam Esther Sánchez, DNI 11.830.194 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía,- Córdoba, 10 de diciembre de 2024.- Dra. María Agustina Bertolino, Prosecretaria Letrada.-

5 días - N° 573605 - \$ 4079 - 26/12/2024 - BOE

El Juez de 1° Inst. y 1° Nom. Civil, Com. de Río Segundo, en autos "ROSSO CLEMAR DOMINGO C/ MADERA GUILLERMO ISMAEL - EJEC POR COBRO DE LETRAS O PAGARES EXTE 12977668. RIO II, 18/06/2024. Agréguese. Téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los 3 días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un 30% en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese. Fdo:Díaz Bialet Juan Pablo (Juez) Ruiz Jorge (Secretario) RIO II, 12/12/2024. Proveyendo al escrito de fecha 20/09/2004: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos (escrito de fecha 20/09/2024), cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el plazo de 20 días, a cuyo fin:

publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de 3 días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo: Díaz Bialet Juan (Juez) Alfieri David Lucila (Pro secretaria) Demandado: Madera Guillermo Ismael, DNI 39968871. Domicilio del tribunal: Av Juan Perón y Bv Perú (Río II)

5 días - N° 573629 - \$ 16476 - 3/2/2025 - BOE

ALTA GRACIA. 13/12/2024. Juez de 1° In. y 1° Nom.C.C.C.y F.Alta Gracia, cítese y emplácese a los herederos de Ariel Rogelio Fantin a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados "DE REGULACION DE HONORARIOS DE LA DRA. LAURA H. HUED EN AUTOS: FANTIN ROGELIO TELESFORO - INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS- EXPTE. N°12031630". Fdo.: VIGILANTI Graciela-Juez-GONZALEZ María -Prosecretaria Letrada

5 días - N° 573857 - \$ 4021,50 - 30/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 DE CORDOBA en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA c/ CHIURATTO, Maria - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL- Expte N°6110309", ubicado en Arturo M Bas 246 PB- Ciudad de Córdoba, CITA Y EMPLAZA A LA SRA. CHIURATTO MARIA M. conforme la siguiente resolución: 26/12/2017. Por presentado, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido.- Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%), en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el número de SAC asignado al expediente (artículo 9° del Acuerdo Reglamentario N° 678 Serie "A" de fecha 12/8/03).- Texto Firmado digitalmente por: CARENNA Eduardo Jose JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2017.12.29.- y otra Res.: CORDOBA, 06/03/2023. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado por edictos en los términos de los

arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días.- Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena- PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2023.03.06.-

1 día - N° 573875 - \$ 3175,60 - 26/12/2024 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Inst. y 42° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Dr. Juan Manuel SUELDO, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Carolina CARMONA en los autos caratulados "PALACIOS CORNEJO, ALAN KEVIN Y OTRO C/ JUAREZ, ALCIRA DEL VALLE Y OTROS - ORDINARIO - ESCRITURACION - TRAM. ORAL (Expte. N° 12777498)", Cita y emplaza a los herederos del Sr. Ramón Roque JUAREZ D.N.I. N° 7.953.946 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. FDO.: JUAN MANUEL SUELDO – JUEZ. MARIA CAROLINA CARMONA – SECRETARIA.

5 días - N° 574107 - \$ 5424,50 - 30/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. de la Ofi. Unica de CONCILIACION Juzg. 2a Nom. de RIO TERCERO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JORGE ANTONIO MEDINA DNI Nro. 13.189.734 en autos caratulados FERNANDEZ RONI ISABEL C/ FUNDARG SRL – ORDINARIO – OTROS LABORAL - EXPDTE. N° 13376140, para que dentro de veinte días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 10/12/2024. TRECEK Milenka Ekaterina. Pro.Sec.–ASNAL Silvana del Carmen-Juez.

5 días - N° 574311 - \$ 3906,50 - 3/2/2025 - BOE

EDICTO: La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Quinta Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en autos caratulados: "BRITO, JUAN CARLOS C/ SUCESORES DE JUAN CARLOS DIAZ, - ACCIONES DE FILIACION, (Expte. N° 13387538)", que tramitan ante este Juzgado, Secretaría N° 10, cita y emplaza a los Sucesores del Sr. JUAN CARLOS DIAZ (D.N.I. 6.655.966) para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde sin declaración alguna y para que, en idéntico plazo, conteste la demanda y, en su caso, oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo en la misma oportunidad ofrecer la prueba que haya de valerle, bajo pena de caducidad (art. 76 y 77 de la ley 10.305), a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial

por el término de cinco días, sin perjuicio de las citaciones directa a quienes tuvieran residencia conocida – Fdo. Dra. Rita Viviana Fraire- Juez. Dra. Gabriela Cuesta - Secretaria.- Río Cuarto, 17 de diciembre 2024.-

5 días - N° 574317 - \$ 15585 - 30/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1a Instancia y 19a Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos "TELLO, MARIA EVA - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION - EXPEDIENTE: 5841057", cita y emplaza a los herederos de los Sres. FELIPE BARTOLO MIGUEL BRUNO, DNI N°2.738.672, y DOMINGO GLORIOSO, DNI N° 1.109.754, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- CORDOBA, 25/11/2024.- Dr. VILLARRAGUT Marcelo Adrian - JUEZ; Dra. CICOTTINO Gabriela Ana Helena - SECRETARIA

5 días - N° 574371 - \$ 7845 - 30/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de Familia de Cuarta Nominación de la Ciudad de Córdoba -sito en calle Tucumán N° 360 Piso 3 de la ciudad de Córdoba- a cargo de la Dra. FIRBANK Maria Constanza, en los autos caratulados en autos: "GRAF, LEOPOLDO JULIAN C/ ABDULLAYEVA, NADIYA - DIVORCIO UNILATERAL - LEY 10.305", Expte. 13230946, con fecha 11/12/2024 Cita y Emplaza a la Sra. Nadiya Abdullayeva para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, formule propuesta de convenio regulador o adhiera a la propuesta presentada, en los términos del art. 438 del C.C y C, debiendo acompañar –en su caso– todos los elementos en que se funde. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Publíquense edictos .-“ Fdo: FIRBANK Maria Constanza, Jueza de 1ª Instancia - UGALDE Maria Dolores, Secretaria Juzgado 1ª Instancia.-

5 días - N° 574631 - \$ 7287,50 - 3/1/2025 - BOE

TGA CPUNIDAD DE TRAMITE JUEZ 14-CE-TROGAR S.A.C/ZAVALA,GASTON ARIEL-EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.12554416-CORDOBA,16/02/2024.Por cumplimentados los aportes de ley.Agréguese la documental acompañada. Provéase al escrito inicial: Téngase al compareciente por presentado,por parte en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda ejecutiva.Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el plazo de tres(3)días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate en el mismo acto, para que dentro del término

de los tres(3)días posteriores al vencimiento del comparendo,oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento(30%) en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese con copia de la demanda, documental acompañada y poder. Trábase el embargo peticionado, el que deberá hacerse efectivo en la proporción del diez por ciento(10%)sobre lo que exceda del salario mínimo vital y móvil y en tanto no supere el doble de aquel, y en un veinte por ciento(20%)en caso contrario(arts.147,L.C.T. y Dec.484/87),a cuyo fin ofíciase.Procédase a la apertura de una cuenta judicial para los presentes autos.FDO.ROSA Maria Laura PROSECRETARIO,FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ.CORDOBA,02/12/2024. Atento lo manifestado bajo fe de juramento por la actora y lo dispuesto por el art.152 y 165C.P.C.:procédase a la publicación de edictos a los fines de la notificación del proveído inicial al accionado ampliándose a veinte días(20 días)el plazo establecido en el mismo a los fines del comparendo. FDO.FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ

5 días - N° 574634 - \$ 18534,50 - 3/1/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPTE SAC 6854209 - DULCE NILDA JOSEFINA C/ DULCE MARIA ESTER Y OTRO - DIVISION DE CONDIMINIO": EL Sr. Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial y 34º Nominacion de la ciudad de Cordoba, CITA Y EMPLAZA a los herederos de CARLOS FRANCISCO DULCE, DNI 10.366.136, a fin de que en el TERMINO DE VEINTE (20) DIAS a contar desde el ultimo dia de publicacion, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, BAJO APERCIBIMIENTO DE REBELDIA. Fdo: Dra. PALA, Ana Maria: Secretaria.-

5 días - N° 574478 - \$ 8977,50 - 27/12/2024 - BOE

VILLA MARIA.-El Sr. del JUZ. CIV.COM.FLIA.1A - S.1, en autos caratulados " EXPEDIENTE SAC: 12942983 - GIACINTI, FERNANDO LUIS - ADOPCION INTEGRADORA" ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 17/12/2024.- Advirtiendo el compareciente, que en el libelo introductorio de las presentes actuaciones, fue solicitado petición de adopción plena por integración y cambio de apellido de la pretensa adoptada; que conforme lo dispuesto por los art. 327 del CPCC que ordena "La sentencia deberá contener decisión expresa con arreglo a la acción deducida en el juicio, declarando el derecho de los litigantes ..."; en su mérito y a los fines de cumplimentar en su totalidad con la acción impetrada, reanúdese la tramitación de las presentes

actuaciones. A los fines de cambio de apellido, cumplimentese con lo dispuesto por el art 70 del CCCN. Córrese vista al Ministerio Publico Fiscal y dese intervención a la Dirección de Estado Civil y Capacidad de las Personas (art. 84 Ley 26413). Publíquese edicto en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses a los fines que se pueda formular oposición dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación. Córrese vista a la Dirección de Estado Civil y Capacidad de Personas. Asimismo Oficiese a fin de que informe sobre medidas precautorias a nombre del interesado. Suspéndase el dictado de resolución y extráiganse los presentes de la lista de fallos. Notifíquese"- Fdo.: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 575036 - \$ 5250 - 26/12/2024 - BOE

El Juzgado Civil y Comercial de 2º Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 13241467 - FORMÍA, ALDO E Y MARIA ELENA BRANDALISE - SEPARACION MUTUO ACUERDO - PARA AGREGAR" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/12/2024. Atento las constancias de autos de las que surgen los intentos infructuosos por notificar al Sr. Aldo Edgar Formia al domicilio que figura en el Padrón Electoral Provincial y en la Justicia Nacional, de conformidad a lo dispuesto pro el art. 152 del CPCC, a los fines de resguardar el derecho de defensa en juicio: cítese al demandado Aldo Edgar Formia para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación, comparezca a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. A tales fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días de conformidad a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC. Fdo. Dr. Juan Carlos Bertazzi. Juez. Dra. Ana Lelia Torresi. Prosecretaria.

5 días - N° 575039 - \$ 17552,50 - 3/1/2025 - BOE

SAC.12894348 - CHAVEZ TORLETTI, LISANDRO - SUMARIA. MORTEROS, 21/10/2024.-Atento las facultades conferidas a la suscripta por el art. 325 del C.P.C., previo a resolver cumplimentese acabadamente con lo dispuesto por el art. 70 del CCCN; a cuyo fin publíquese el pedido de cambio de apellido por parte de Lisandro Chavez Torletti, DNI N° 46.128.497, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses para que en el plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación comparezcan quienes se puedan ver afectados en sus derechos y formulen oposición. Asimismo, líbrense oficios al Registro de la Propiedad Inmueble y Automotor a los fines

de que informen si existen medidas precautorias en relación a Lisandro Chavez Torletti, como así también acompañe informe de Antecedentes penales de la misma. Déjese sin efecto el decreto de autos. Exclúyase los presentes de la lista de expedientes a fallo, interin suspéndase el plazo para dictar resolución. Tómese razón por Secretaria.- Notifíquese de oficio.-Texto Firmado digitalmente por:DELFINO Alejandrina Lia-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2024.10.21; OTERO Gabriela Amalia-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2024.10.21

2 días - N° 568366 - s/c - 26/12/2024 - BOE

El JUZGADO C. C. CONC. Y TRABAJO, FLIA. CTROL, NIÑEZ ADOL, PEN. JUVENIL Y FALTAS - S.C.-OLIVA en autos "SASTRE, FEDERICO GASTON C/ SASTRE, JUAN JOSE – ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA" (Expte. N° 13056924), cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de FEDERICO GASTON SASTRE, DNI 44473730, por FEDERICO GASTON GONZALEZ. Oliva, 14/08/2024. (...). Publíquense edictos en el boletín oficial una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses (art. 70 CCC) para formularse oposiciones dentro del plazo de 15 días. Fdo. GARCIA TOMAS, Claudio J. (Juez); Navello, Víctor A. (Secretario).

2 días - N° 575068 - \$ 4893 - 29/1/2025 - BOE

El Tribunal de Gestión en Procesos de Niñez y Adolescencia, Unidad de Juezas 4 — NA A, cita y emplaza al Sr. DAVID FABIAN FLORES, a estar a derecho y a audiencia en la sede de este Tribunal sita en calle SAN JERÓNIMO N° 258, en los autos caratulados "G., P. E. - G., L. E. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)" (Expte. Nro. 11039131), para el día 6 de marzo del 2025 a las 8:00 horas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde citado por edictos. (art. 113 CPCCba.) Fdo.: Dra. WALLACE, Nélide Mariana Isabel, Juez; ADAD, María Eugenia, Prosecretaria.

5 días - N° 574245 - s/c - 27/12/2024 - BOE

"La Dra. Nélide Mariana Isabel Wallace, Jueza de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género a cargo de la Unidad de Jueza de Cuarta Nominación, en el marco de las actuaciones "F. I., R. E. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56), Expte. número 12911763 cita al Sr. Alan Michael Frias D.N.I. 41.520.524, a fin de que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, y a audiencia a celebrarse el 07/03/2025 8,15 horas, ante la sede de este Tri-

bunal sito en calle San Jerónimo N° 258, 7° piso, de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde citado por edictos (arts. 113, 152 y 165 del C.P.C.C.)". FDO. NÉLIDA MARIANA ISABEL WALLACE, JUEZA; MARIA EUGENIA ADAD, PROSECRETARIA.

5 días - N° 574868 - s/c - 3/2/2025 - BOE

"La Jueza de Niñez, Adolescencia, de Violencia Familiar y de Género a cargo de la Unidad de Juezas N°3 de esta ciudad de Córdoba, emplaza al Sr. Sergio Daniel Benavidez, D.N.I. N° 20.982.729, a fin de que en el plazo de veinte (20) días hábiles comparezca a estar a derecho ante la sede de este tribunal sito en calle San Jerónimo n° 258, de esta ciudad de Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 113 y 165 CPCC)". FDO. LAILA JUDITH CÓRDOBA, JUEZA; PAULA ROCÍO GÓMEZ, PROSECRETARIA LETRADA.

5 días - N° 574433 - s/c - 27/12/2024 - BOE

En los autos caratulados: "Vazquez Valeria Rocío Vanesa C/ Vilchez Raúl y Otros - Ordinario- Despido-Exped. N°9016846-se a dictado la siguiente resolución: "VILLA DOLORES, 13/12/2024. ... cítese y emplácese a los sucesores de Mirta Patricia Vázquez para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término legal.- Notifíquese el presente a las partes y al último domicilio real de la causante." Fdo.: PERELLÓ Natalia Inés - PROSECRETARIO/A LETRADO-

5 días - N° 573961 - \$ 9555 - 27/12/2024 - BOE

"La Jueza de Niñez, Adolescencia, de Violencia Familiar y de Género a cargo de la Unidad de Juezas N°1 de esta ciudad de Córdoba, informa que por Sentencia Nro. 5 de fecha 15/11/2024 ha resuelto: "1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Saúl Paulo Heredia, DNI N° 28.118.191, concediéndole la adopción plena de Brisa Florencia López Flores, DNI N° 54.305.411, mayor de edad -nacida el veintiséis de mayo de mil seis, mayor de edad, conforme Acta N° 1431, Tomo 3°, Año 2014 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Córdoba - con los efectos y alcances previstos por el art. 620 primer párrafo, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. con efecto retroactivo a la fecha de promoción de la acción de adopción (12/07/2024). 2) Declarar en consecuencia a Brisa Florencia López Flores, hija de Saúl Paulo Heredia con efecto retroactivo a la fecha de promoción de la acción de adopción (12/07/2024). 3) Publicar los edictos conforme lo dispuesto en el considerando

XII, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 70 del CCCN. 4) Oportunamente, oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a los fines que previa inmovilización de la partida original, inscriba a Brisa Florencia López Flores con el nombre de Brisa Florencia Heredia López, poniendo en conocimiento a las partes que deberán aportar copia de la misma a la Unidad de Juezas de Niñez y Adolescencia. 5) Costas por el orden causado. 6) No regular honorarios, por no haberlo solicitado la parte, difiriéndose su regulación para cuando sea solicitada (art. 26 Ley N° 9459). Protocolícese, hágase saber, ofíciase y dese copia." Fdo: María de los Angeles Pascual, Jueza/ Natalia Orta Córdoba, Secretaria.

1 día - N° 575009 - s/c - 26/12/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 8368720 - CELIZ GOMEZ, GIULIANO GABRIEL C/ MORENO, OSCAR ANTONIO - ORDINARIO - DESPIDO. Córdoba, 26/11/2024. A mérito a lo dispuesto por los Ac. Reg. del Excmo. TSJ N° 53 Serie "A" del 15/3/94 y N° 324 Serie "A" del 3/6/96, esta Sala Laboral se constituye en Tribunal Unipersonal con el suscripto, Vocal Cristián Requena. Cítese a las partes, testigos y absolvente a la audiencia de vista de la causa (Art. 57 de la ley 7987) designada para el día 6 de marzo del 2025 a las a las 10:30 hs., bajo apercibimiento de ley (Art. 222 del CPCC, por aplicación supletoria Art. 114 LPT). En virtud de lo dispuesto por el art.152 CPCC: publíquense edictos en el Boletín Oficial Electrónico (<http://boletinoficial.cba.gov.ar/>; <https://boe.cba.gov.ar>) —dejando constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad por ser causa laboral (Art. 20 LCT)- durante cinco veces en el término de diez días, de citación y comparendo a los presentes, a los herederos del demandado Oscar Antonio Moreno DNI 8.538.272, a fin de que comparezcan en los presentes y a la audiencia de vista de la causa fijada supra, y constituyan domicilio legal a sus efectos; siendo el término de comparendo de diez (10) días a partir de la última publicación (art. 22, tercer párrafo de la ley 7987). Oportunamente, adjúntese a la causa las constancias de las publicaciones de edictos ordenadas supra, bajo apercibimiento de ley. A mérito constancias de autos y teniendo presente que la gestión para efectuar la publicación ordenada requiere la petición por medio de la plataforma de Ciudadano Digital de la Provincia de Córdoba (CIDI), nivel 2, hágase saber que la misma se encuentra a cargo del letrado de la parte actora Dr. Héctor Nazareno Aguilera, debiendo acompañar las constancias de presentación en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a las partes y testigos que la audiencia designada tendrá lugar en la sala

de audiencias de la Sala Segunda, ubicada en el primer piso del Polo Judicial, debiendo ingresar por la calle Laprida N° 753 de esta ciudad, munidos de documento de identidad y cédula de notificación. Emplácese a las partes para que en el término de cinco días rectifiquen, si fuere menester, el domicilio de los testigos propuestos, bajo apercibimiento, para el caso de producirse informe de inexistencia, error o discrepancia con el denunciado, de tener a estos por renunciados. En caso de que ofrecidos por la empleadora, sean notificados al domicilio de ésta y no comparecieren sin justa causa, se los tendrá por renunciados. Atento a lo preceptuado por el art. 15 última parte de la ley citada, emplácese a las partes para que confeccionen, firmen y diligencien las cédulas de citación a sus testigos, debiendo remitir al Tribunal vía remota, con dos días hábiles de antelación a la audiencia mencionada supra, las cédulas de notificación debidamente diligenciadas bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a los letrados de las partes que en caso de existir superposición de esta audiencia con las notificadas con anterioridad por otros Tribunales, u otra razón que pudiera dar motivo a un pedido de suspensión, deberán manifestarlo dentro del término de tres días a partir de la presente notificación, bajo apercibimiento de no aceptarse la solicitud. Notifíquese. ART. 222 C.P.C.C.: "El que hubiere de declarar deberá ser notificado de la audiencia, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer sin justa causa podrá ser tenido por confeso en la sentencia..." Texto Firmado digitalmente por: REQUENA Cristian, VOCAL DE CAMARA. Fecha: 2024.11.27. BAGGINI Victoria Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.11.27

5 días - N° 573948 - \$ 39752 - 30/12/2024 - BOE

NOTIFICACIONES

JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1a NOM - Sec 2 - DE LA CIUDAD DE COSQUIN, EN LOS AUTOS CARATULADOS:EXPEDIENTE SAC: 13158047 - VEGA, SILVINA BEATRIZ - ABREVIADO: COSQUIN, 20/11/2024. Proveyendo a los escritos presentados por STURM, FRANCISCO JOSE en carácter de patrocinante de Silvina Beatriz Vega: Téngase presente el pago de aportes efectuado. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo al escrito inicial: Téngase a la compareciente Silvina Beatriz Vega por presentada en el carácter invocado, por parte y con el domicilio constituido. Téngase presente el patrocinio conjunto con la Dra. Yasmin Ruiz, Tómese razón en SAC.- Atento los términos de la presentación inicial, advirtiendo que lo pretendido no se corresponde con la categoría de

juicio asignada, procédase a modificar la misma conforme la demanda entablada. Por promovida demanda de supresión del apellido paterno. Admitase. Dése trámite de juicio abreviado con intervención de la Asesoría Letrada en carácter de Representante Complementaria, el Ministerio Público Fiscal y del Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.- En los términos prescriptos por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación publíquese edictos a fin de convocar a todos aquellos que pudieran oponerse a la pretensión de supresión del apellido paterno de Ethiel Raúl Del Pino Vega y Alma Azul Del Pino Vega.- Oficiése a los fines de la informativa pertinente sobre medidas precautorias existentes respecto de los interesados.- Por ofrecida prueba. Téngase presente. Agréguese documental. Notifíquese. JUEZ P.L.T. Texto Firmado digitalmente por: MARTOS Francisco Gustavo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CURIQUEO Marcela Alejandra SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

2 días - N° 574413 - \$ 6976,80 - 22/1/2025 - BOE

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA en sesión del 03/12/2024, Acta N° 3390 resolvió en el asunto: 2°) INFORME DE PRESIDENCIA: Informa el Dr. Pauli: A) Personal. Licencia anual y receso administrativo. 2025. Luego de su consideración, se resuelve: 1-) Ordenar receso administrativo durante el mes de enero de 2025; 2-) Se recibirán pagos por todo concepto en las cajas de la Institución hasta el viernes 03 de enero de 2025, inclusive, en el horario de 8,30 a 13,30 hs.; 3-) Disponer una guardia en el Servicio Médico, en el mismo horario, durante todo el mes; 4-) Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése a publicidad. Firmado. Lic. Mariana M. Senn Favre.

1 día - N° 575198 - \$ 3010 - 26/12/2024 - BOE

PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTO

Sr. Juez de 2ª Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Familia de Río Segundo en autos caratulados "PERAZZOLO, JOSE PEDRO - AUSENCIA - Expte. N° 13060466", ha ordenado mediante decreto de fecha 31/07/2024, la citación del presunto ausente Jose Pedro Perazzolo, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho conforme el art. 82 del CCCN y art. 25 de la ley 14.394. Fdo. GONZALEZ Héctor Ce-

lestino JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

11 días - N° 550371 - \$ 18826,50 - 25/4/2025 - BOE

REBELDÍAS

El Sr. Juez de 1ª Inst. Civ., Com., Conc. y Flia., 2ª Nom de Carlos Paz, Sec. 3 en autos caratulados VICCHI, ELIDA YOLANDA C/ VELEZ, SILVIA ELIDA - ACCIONES POSESORIAS/ REALES - EXPTE. N° 1297518 cita y emplaza a herederos de ELIDA YOLANDA VICCHI a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. CARLOS PAZ, 13/04/2022. Texto Firmado Digitalmente por: PEREA ASTRADA Ana Inés, PROSECRETARIO/A LETRADO - RODRIGUEZ Viviana, JUEZ/A

5 días - N° 574558 - \$ 9695 - 30/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXP. SAC: 1594827 - CUELLO, FERNANDO JOSÉ C/ TITA, OSCAR - ORDINARIO, radicado por ante CAMARA APEL. CIV.COM.TRABAJO Y FLIA S2 - RIO TERCERO, se ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 18/12/2024.-Atento lo solicitado y constancias de autos, declárase en rebeldía a los herederos del Sr. Sergio Oscar Tita, citados por edictos. De conformidad a lo dispuesto por el art. 113 del C.P.C. inc. 3) ap b) dese intervención al Sr. Asesor Letrado que por turno corresponda. Fdo: SCAGNETTI Sulma Susana (SECRETARIA).

5 días - N° 574731 - \$ 9310 - 2/1/2025 - BOE

SENTENCIAS

RIO CUARTO- La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de 1º Inst. y 3ra Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Dra. LOPEZ Selene Carolina Ivana, Secretaria N° 5 Dra. BERGIA Gisela Anahí, en los autos caratulados "ROSALES, HECTOR RICARDO Y OTROSUSUCACION" Expediente N° 637252, se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 52.- RIO CUARTO, 27/09/2024.-Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declarar que la Sres. Héctor Ricardo Rosales, DNI N° 14.334.239 (CUIT N° 20-14334239-6) y Cela Rene Soria, DNI N° 14.876.955 (CUIT N° 27-14876955-4), en su carácter de cesionarios del Sr. Pedro Ignacio Rosales, DNI N° 6.631.765 (hoy fallecido), adquirieron por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: "lote de terreno designado como lote 63 de la Manzana 122 ubicado en la Localidad

de Rio Cuarto, Pedanía y Dpto. Rio Cuarto, Pcia. De Córdoba, en calle Avda. Guillermo Marconi Nro. 701 conforme plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Norberto V. Ferniot, Mat. N° 1235/1, aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 10 de marzo de 2009, según expediente N° 052-2457/09; su nomenclatura catastral es la Dpto.: 24; Ped.: 05, Pblo: 52, C: 05; S: 02; M: 122; P: 63, con una superficie total de 163,43 m2, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "A" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 100°11' y una distancia de 8,08 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 153°07', lado B-C de 5,39 m; a partir de C, con un ángulo interno de 153°34', lado C-D de 11,84 m; a partir de D, con un ángulo interno de 45°87', lado D-E de 21,78 m; a partir de E, con ángulo interno de 87°11', lado E-A de 9,29 m, cierre de la figura; encerrando una superficie de 163,43 m2. Y linda con: al Noreste, con Calle de las Postas, al Sureste con Avenida Guillermo Marconi; al Sudoeste con Parcela sin designación, posesión de Graciela de Jovonaería, Matrícula 836719 y al Noroeste con parcela 39 de Ariel Fabio Milanese, Matrícula 44925" Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el Nro. 24052247762/2; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 01 de marzo de 2004. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4º) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE del Sr. Héctor Ricardo Rosales, argentino, nacido el veintidós de enero de 1961, casado, DNI N° 14.334.239 (CUIT N° 20-14334239-6), y de la Sra. Celia Rene Soria, Argentina, nacida el quince de marzo de 1963, casada, DNI N° 14.876.955 (CUIT N° 27-14876955-4), ambos con domicilio en calle Pje. de las postas Nro. 705 de esta ciudad Rio Cuarto, en el derecho real de dominio sobre el inmueble ut supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Rio Cuarto (arg. art. 789, 2do párr., CPCC); 5º) Regular los honorarios del Dr. Lisandro Abella en la suma de Pesos doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y siete (\$ 217.357) y los de la Dra. Cristina Daniela Campiña en la suma de Pesos Trescientos veintiséis mil treinta y cinco (\$ 326.035) que devengarán los intereses fija-

dos en el considerando respectivo, más el IVA que corresponda por la condición tributaria que revista al momento de su percepción. Protocolícese y Hágase saber. - Fdo. LOPEZ Selene Carolina Ivana-JUEZ.-

10 días - N° 572252 - \$ 81597 - 10/1/2025 - BOE

El Dr. Carlos Alberto Del BARCO, M.P. 13-31 actuando en calidad de Apoderado del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., notifica al Sr. INFANTE AGUILA, DENY DEL CARMEN, D.N.I. 92.491.664, bajo apercibimientos de ley, la Sentencia recaída en los autos: "BANCO. DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. C/ INFANTE AGUILA, DENY DEL CARMEN -ABREVIADO", (Expte. N° 3381315), "SENTENCIA NUMERO 103. MARCOS JUAREZ 25/09/2024. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda entablada por el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., CUIT N° 30-99922856-5, en contra de Deny del Carmen Infante Aguila, DNI 92.491.664. En consecuencia, condenar a ésta a abonar a la actora la suma de pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos c/90/100 (\$49.452,90), con más los intereses de conformidad a lo establecido en los considerandos de esta resolución e I.V.A., en el plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de ejecución. II) Imponer las costas a la demandada Deny del Carmen Infante Aguila por resultar vencida (Art. 130 del C.P.C.). III) Regular en forma definitiva (art. 28 Ley 9459) los honorarios profesionales del Dr. Carlos Alberto Del Barco, M.P. 13-31 por las tareas cumplidas en el juicio abreviado y hasta la sentencia en la suma de pesos cuatrocientos nueve mil cuarenta y cuatro c/45/100 (\$ 409.044,45), con más la de pesos ochenta y un mil ochocientos ocho c/89/100 (\$ 81.808,89) en concepto de apertura de carpeta (Art. 104 Inc. 5); con más IVA de corresponder, los que devengarán los intereses de conformidad a lo establecido en los considerandos de esta resolución. Protocolícese y hágase saber. Texto firmado digitalmente por: TONELLI, JOSE MARIA (Juez de 1° Instancia). Y además se notifica el siguiente decreto: MARCOS JUÁREZ, 07/11/2024.- Agréguese contestación de oficio efectuada por la Secretaria Electoral. En su mérito, atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese por medio de edictos (arts. 152 y 165 del CPCC) a la demandada Sra. Deny Del Carmen Infante Aguila, DNI 92.491.664, la Sentencia N° 103 de fecha 25/09/2024 recaída en los presentes. Notifíquese. Hágase saber que se deberán publicar edictos en el boletín oficial por el término de cinco (5) días conforme lo dispuesto por art 165 del CPCC y que el plazo comenzará a correr a partir de la última publicación.

Notifíquese el presente junto con la resolución referida. Texto firmado digitalmente por: TONELLI, JOSE MARIA (Juez de 1° Instancia) – CALLIERI, MARIA SOLEDAD (Prosecretaria Letrada).-Tribunal: 1° Inst. y 1° Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. - Oficina: Cobro Particulares, de la ciudad de Marcos Juárez (Cba.) calle Lardizábal N° 1750.-

5 días - N° 574179 - \$ 28171,50 - 2/1/2025 - BOE

La TGA CP. UNIDAD DE TRAMITE JUEZ 14-CORDOBA CAPITAL en autos "CAILLET BOIS, HORACIO JOSÉ C/ GUTIERREZ, LEONARDO EZEQUIEL- EXPED.ELECTRONICO - EJEC. POR COBRO DE LETRAS O PAGARES" (Expte. N° 9963023", ha resuelto notificar en los términos de los arts. art. 152 y 165 C.P.C. del CPCC al Sr. Leonardo Ezequiel GUTIERREZ D.N.I. N° 32.566.937 de la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 1145. CORDOBA, 06/12/2024. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1. Declarar rebelde a la parte demandada, Sr. Leonardo Ezequiel GUTIERREZ, D.N.I. 32.566.937. 2. Mandar llevar adelante la ejecución promovida por el Sr. Horacio José CAILLET BOIS, en contra del Sr. Leonardo Ezequiel GUTIERREZ, hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000), con más intereses pactados en contrato de mutuo, conforme lo indicado en considerando respectivo de la presente resolución. 3. Imponer las costas a la parte demandada vencida. 4. Regular los honorarios profesionales definitivos de los Dres. Facundo Nicolás ASTRADA y Cecilia ROSSI, en conjunto y proporción de ley, en la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Trece con veintiséis centavos (\$ 177.913,26), con más la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis con sesenta y tres centavos (\$ 88.956,63), correspondientes al art. 104, inc. 5, Ley 9459, honorarios que llevarán intereses desde esta resolución, del modo indicado en considerando pertinente. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-" Texto Firmado digitalmente por: Dr. FONTAINE Julio Leopoldo Juez/A De 1ra. Instancia QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Córdoba, 19 de diciembre de 2024- Dra. Cecilia ROSSI (Mat. 1-41957)

5 días - N° 574578 - \$ 16982 - 3/1/2025 - BOE

TGA CP.UNIDAD DE EJECUCION JUEZ 47(EX SEC GEST COMUN CP)-CETROGAR S.A.C/ FLORES,MELISA MARIANELA-EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-exp.12396582-SENTENCIA NUMERO:1244.CORDOBA, 22/11/2024. VISTA...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:1º)Declarar

rebelde a MELISA MARIANELA FLORES(DNI 39057409).-2°)Mandar seguir adelante la ejecución promovida por CETROGAR S.A.en contra de MELISA MARIANELA FLORES(DNI 39057409)hasta el completo pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 67(\$354.574,67),con más los intereses y costas,conforme considerandos.-3°)Diferir la regulación de honorarios que por tal concepto (costas)le corresponden a SANTIAGO REYNA ALVAREZ,por su actuación en esta instancia, para etapa posterior.-PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.-fdo.FASSETTA Domingo Ignacio JUEZ

1 día - N° 574616 - \$ 1441,40 - 26/12/2024 - BOE

TGA CP.UNIDAD DE EJECUCION JUEZ 47(EX SEC GEST COMUN CP)-CETROGAR SA C/ GARAY,MARIA DEL CARMEN-EXPED.ELECTRONICO - EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES.EXP.11270491-SENTENCIA NUMERO:1350.CORDOBA, 10/12/2024.VISTA... CONSIDERANDO...RESUELVO:1°)Declarar rebelde a MARIA DEL CARMEN GARAY(DNI 30126651).-2°)Mandar seguir adelante la ejecución promovida por CETROGAR S.A. en contra de MARIA DEL CARMEN GARAY(DNI 30126651)hasta el completo pago de la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 74/100(\$30.534,74),con más los intereses y costas, conforme considerandos.-3°) Diferir la regulación de honorarios que por tal concepto(costas)le corresponden a SANTIAGO REYNA ALVAREZ,por su actuación en esta instancia,para etapa posterior.- PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.-FDO. FASSETTA Domingo Ignacio JUEZ

1 día - N° 574639 - \$ 1386,20 - 26/12/2024 - BOE

TGA CP.UNIDAD DE EJECUCION JUEZ 14(ex SEC GEST COMUN CP)-CETROGAR SA C/FIQUEROA,EDGARDO MARTIN-EXPED.ELECTRONICO- EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-EXP.10848038-SENTENCIA NUMERO:1197.CORDOBA,10/12/2024.Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:1.Declarar rebelde a la parte demandada,Sr. Edgardo Martín FIGUEROA.2.Mandar llevar adelante la ejecución promovida por CETROGAR S.A., mediante apoderado, en contra del Sr.Edgardo Martín FIGUEROA, hasta el completo pago de la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Catorce con treinta y cuatro centavos(\$47.014,34) en concepto de capital y gastos,con más los intereses moratorios establecidos en considerando respectivo de esta resolución,calculados sobre el monto de capital y gastos, e IVA

de intereses.3.Imponer las costas a la parte demandada vencida. 4. Regular los honorarios profesionales definitivos del Dr. Santiago REYNA ALVAREZ en la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Trece con veintiséis centavos(\$177.913,26),con más la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis con sesenta y tres centavos(\$ 88.956,63),en concepto de art.104,inc.5,Ley 9459,y el porcentaje que corresponda respecto de IVA,honorarios que llevarán intereses desde esta resolución del modo indicado en considerandos pertinentes.Protocolícese, hágase saber y dese copia.-FDO.FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ

1 día - N° 574655 - \$ 2621,30 - 26/12/2024 - BOE

TGA CP.UNIDAD DE EJECUCION JUEZ 14(ex SEC GEST COMUN CP)-CETROGAR SA C/ NIEVA,SALOME IVON-EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-exp.12162078-SENTENCIA NUMERO: 1383. CORDOBA,19/12/2024.Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:1. Declarar rebelde a la parte demandada,Sra.Salomé Ivón NIEVA.2.Mandar llevar adelante la ejecución promovida por CETROGAR S.A.,mediante apoderado, en contra de la Sra.Salomé Ivón NIEVA, hasta el completo pago de la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con veintisiete centavos(\$73.558,27) en concepto de capital y gastos, con más la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con cuarenta centavos(\$8.364,40) en concepto de intereses compensatorios,con más los intereses moratorios establecidos en considerando respectivo de esta resolución, calculados sobre el monto de capital y gastos,con más IVA de intereses. 3.Imponer las costas a la parte demandada vencida.4.Regular los honorarios profesionales definitivos del Dr. Santiago REYNA ALVAREZ en la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Trece con veintiséis centavos(\$177.913,26),- con más la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis con sesenta y tres centavos(\$88.956,63),en concepto de art.104,inc.5,Ley 9459,y el porcentaje que corresponda respecto de IVA,honorarios que llevarán intereses desde esta resolución del modo indicado en considerandos pertinentes. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-fdo. FONTAINE Julio Leopoldo JUEZ

1 día - N° 574754 - \$ 4446 - 26/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de Familia de 6° Nom. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "VERGARA, JONAS NEHEMIAS C/ AVILA (SUCESO-

RES), MAXIMILIANO ALEJANDRO - ACCIONES DE FILIACION - LEY 10.305"- EXPTE. N° 12193183, ha dictado la siguiente resolución: "PROCOLO DE SENTENCIAS. NÚMERO: 285. Córdoba, veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de reclamación de la filiación extramatrimonial post mortem interpuesta por la Sra. Asesora de Familia del Octavo Turno en nombre y representación del niño Jonás Nehemías Vergara DNI 59.469.258, hijo de la Sra. Janina Haidé Vergara DNI 36.535.407 y, en consecuencia, declarar que el niño Jonás Nehemías Vergara, nacido en fecha 07/11/2021, en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba es hijo biológico de Maximiliano Alejandro Ávila DNI 36.239.843 (fallecido el 18/08/2021). 2) Ordenar la inscripción de la presente en el Acta de Nacimiento N° 182, Tomo 1, Serie J, Folio 182, de fecha 16 de diciembre de 2022, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, a cuyo fin corresponde librar oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sin modificación de nombre ni apellido, quedando inscripto como: "Jonás Nehemías Vergara" 3) Exhortar a la Unidad de Jueces N° 7 del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género (NA-B), a los fines de que se tome razón de lo aquí resuelto en los autos "VERGARA, JONAS NEHEMIAS - VERGARA, JOAQUIN - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - ART. 56) — Expte. 11060698)", a los fines que hubiere lugar. 4) Imponer las costas por el orden causado. 5) Regular a favor del Fondo Especial del Poder Judicial por la labor desarrollada por la Sra. Asesora de Familia del Octavo Turno, la suma de pesos ochocientos setenta y dos mil ciento veintitrés con setenta centavos (\$ 872.123,70), a cargo de Janina Haidé Vergara, con comunicación al Excmo. Tribunal Superior de Justicia de esta Provincia. 6) Regular a favor del Fondo Especial del Poder Judicial por la labor desarrollada por la Sra. Asesora de Familia del Tercero Turno, la suma de pesos ochocientos setenta y dos mil ciento veintitrés con setenta centavos (\$ 872.123,70), a cargo de la sucesión de Maximiliano Alejandro Ávila, con comunicación al Excmo. Tribunal Superior de Justicia de esta Provincia. 7) Regular a favor del Fondo Especial del Poder Judicial por la labor desarrollada por la Sra. Asesora de Familia del Cuarto Turno, la suma de pesos ochocientos setenta y dos mil ciento veintitrés con setenta centavos (\$ 872.123,70), a cargo de Janina Haidé Vergara con comunicación al Excmo. Tribunal Superior de Justicia de esta Provincia. Protocolícese,

hágase saber al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y dése copia.- Texto Firmado digitalmente por: MENTA Marcela Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.”

1 día - N° 575005 - s/c - 26/12/2024 - BOE

SUMARIAS

BRUERA Eduardo Benito-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA y ORIGLIA Paola Natalia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, han resuelto ordenar la siguiente publicación con motivo de la pretensión invocada por la actora de suprimir el apellido paterno en el acta de nacimiento de Abril Agostina Pucheta, consignando el apellido de su abuela materna “THELER” quedando en el acta rectificadora de nacimiento como Abril Agostina THELER. JUZGADO DE 1° INST Y 11° NOM CC Ubicado en calle Caseros 550, segundo piso sobre calle Arturo M. Bas. “CÓRDOBA, 20/08/2024. (...) Proveyendo al escrito inicial: Por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Por iniciada la presente sumaria información de la Sra. Abril Agostina Pucheta, la que seguirá el trámite de juicio abreviado (art. 828 del C.P.C.) Admítase. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal y al Registro Civil de la Provincia de Córdoba. Publíquese el presente pedido de cambio de nombre en el boletín oficial una vez por mes en el lapso de 2 meses a los fines establecidos en el art. 70 del CCyCN. Asimismo, acompáñese informe sobre la existencia de medidas cautelares o inhibiciones respecto de la interesada. Notifíquese.”

1 día - N° 574649 - \$ 2326,90 - 26/12/2024 - BOE

USUCAPIONES

USUCAPIÓN: El Sr Juez Civ y Com de 1A Inst Civ Com 40A Nom de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. STADLER Maria Gabriela, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA: 116. Córdoba, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro. VISTOS: Estos autos caratulados FERIA DEL AUTOMOTOR S.R.L. – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, EXP. N.º 4 300 673 ... Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: 1.º) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida en autos y declarar adquirido por FERIA del Automotor Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en Registro Público de Comercio al F.º 2534 año 1975, con domicilio en La Rioja 250, Ciudad de Córdoba, por medio de la prescripción adquisitiva veintañal, desde el día 27/06/2011, una fracción de terreno que se describe como lote urbano ubicado en calle

General Guido a 35,92 mts. de la esquina que forma con calle Amado Nervo del Barrio San Martín de la ciudad de Córdoba, designado en el plano de mensura de posesión confeccionado por los ingenieros civiles Carlos H. Rodríguez, Mat. 1749 y Silvia C. Dallegre, Mat. 1232, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba por Expediente Administrativo n.º 0033-51322/01, con aprobación técnica para usucapión el 03 de junio de 2004, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: al oeste (línea A-D) doce metros con cincuenta y cuatro centímetros; al este (línea B-C) doce metros con cincuenta y un centímetros; al sur (línea C-D) treinta y dos metros con sesenta y cuatro centímetros; y, al norte (línea A-B) treinta y dos metros con veintidós centímetros, lo que hace una superficie total de cuatrocientos cinco metros con diez centímetros cuadrados (405,10 mts. cds.) y que linda: al este con calle pública General Guido, al oeste con lote 8 parcela 4, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad en la matrícula 176 469; al norte con lote 9 parcela 5 inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad en la matrícula 77 872; y, al sur con lote 10 A parcela 7, inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula 176 468. La fracción de terreno fue designada como lote 29 de la manzana 9, inscripta en la nomenclatura catastral n.º 1 101 010 312 009 029 000 y empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el n.º 110 110 542 399. Dicha fracción de terreno afecta el resto de superficie inscripto en el Registro General de la Provincia al n.º 1048 F.º 1126 T.º 5 A.º 1932 y al N.º 144 F.º 101 T.º 1 A.º 1915 a nombre de Rosa Vázquez de Brandan. 2º) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines prescriptos por el art. 789 del CPCC. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del CPCC. 4º) Imponer las costas por el orden causado, no regulando honorarios a los letrados intervinientes en esta oportunidad. Protocolícese y hágase saber.- FDO: MAYDA Alberto Julio, Juez.

10 días - N° 568046 - s/c - 26/12/2024 - BOE

LAS VARILLAS. La Sra. Juez de 1º Inst. Civ. Com. Conc. Flia. Ctrol. Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Las Varillas, Dra. Carolina Musso, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Nicolás Córdoba, sito en calle San Martín N° 22, en autos caratulados: “MAUTINO, FERNANDO Y OTRO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN” (Expte. 1774666), ha dictado la siguiente resolución: LAS VARILLAS, 15/12/2022. Téngase presente los titulares de-

nunciados. En su mérito, admítase la demanda de Usucapión presentada con fecha 25/08/2020 y sus ampliaciones, imprímase el trámite del art. 782 y ss. del CPC. ... Cítese y emplácese a los Sres. Nelso Bautista Grosso; Miguel Marcelo Grosso; Amalia Grosso; Pedro Alberto Mautino; Ana María Mautino, Juan Mautino, José Mautino, Francisco Miguel Grosso y María Grosso de Gamero para que, en el término de diez días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. ... A los fines de citar a los Sres. María Grosso; Ana Inconela Grosso; Tercilia Grosso, José Grosso; Irma Grosso; Florinda Grosso; Dionisio Grosso; Telmo José Maritano; Ángela Tolosa; Nundina Isabel Grosso; Dominga Juana Marchisio; Miguel Ángel Grosso; María del Carmen Grosso; Teresa Armandó; Elida Tercilia Grosso; Leticia María Mautino y Pedro Adolfo Morero y los sucesores de Cecilia Octavia Grosso; Fermina Grosso; Italo Epifanio Maritano; Alejo Juan José Maritano; Lider José Domingo Grosso; Francisco Miguel Grosso; Teresa Tercilia Mautino; José Mautino; Tercilia Mautino; Ortencio Aldo Mautino; Josefa Tercilia Morero; Teresa María Morero; Adelina Morero y Atilio José Bianciotti ó Bianchiotti ó Bianciotto y a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble: lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, de esta Provincia de Córdoba, designado como lote 52 de la manzana 24 con las siguientes medidas: en el costado Sur-Este, segmento AB mide 7,65 ms. lindando con la calle Avellaneda; en el costado Nor-Este está formado por tres tramos, partiendo del punto A con dirección Nor-Oeste segmento AF se mide 44 ms., a partir de F con dirección Sur-Oeste segmento FE se mide 1,32 ms. y a partir de E con dirección Nor-Oeste se miden 6 ms. segmento ED, lindando con la Parcela 4 propiedad de Carlos Francisco Baldrich; en el costado Nor-Oeste, segmento CD se miden 6,33 ms. lindando con la Parcela 19 de Nelso Hugo Rossi, Adolfo Unnia, Aldo Tomás Comba, Livio Emilio Beltrami, Elena Lucía Arietto de Cravero, Huber Lino Cravero, Miguel Angel Cravero y Edgar Ramón Cravero; en el costado Sur-Oeste, segmento CB se miden 50 ms. cerrando la figura y lindando con la Parcela 14 propiedad de Mario Francisco Paviolo, con una superficie total de trescientos setenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros (374,58 ms. cds.), todos los ángulos internos del polígono son de 90º 00'00"; designación catastral de la provincia: dep.30, ped.06, pblo.36, circ.01, sec. 02, mza 008, parc. 13. dirección general de rentas: 3006-1692956-2. publíquense edictos en el Boletín oficial y en el diario La Voz del Interior, debien-

do contener las especificaciones del art. 783 ter del CPC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Notifíquese. Firmado: Dras. Carolina Musso (Juez); Vanesa Aimar (Prosec.).- OTRO DECRETO: LAS VARILLAS, 04/11/2024.— Téngase presente la ampliación de la demanda. Cítese a la Sra. Ángela Tolosa, DNI 2.452.317 y a los sucesores de Letisia o Leticia María Mautino, DNI 7.162.361, esto es, Sra. María Esther Carrara, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía. A los fines de la citación por edictos de los sucesores de la Sra. María Grosso o María Grosso de Gamero, DNI 7.325.872, cumplíntese con el art. 152 del CPC, debiendo declarar bajo juramento haber realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer quiénes son los herederos y sus domicilios. Firmado: Dras. Carolina Musso (Juez); Vanesa Aimar (Prosec.).

10 días - N° 568195 - s/c - 26/12/2024 - BOE

PUBLICACION DE EDICTOS USUCAPION: En los autos caratulados "OVIEDO, MARTIN ALBERTO C/ SUCESION DE OVIEDO JUAN – AVALOS, HECTOR ROBERTO – CUELLO MARIA SOLEDAD - USUCAPION – EXPTE 12165696" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 32 A Nom., en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 18/10/2024. Téngase presente. Proveyendo al escrito de demanda y su rectificación. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda de usucapión respecto del bien inscripto en la MATRÍCULA 1062943, 1227009 y 1176051. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados, SUCESION DEL SR. JUAN OVIEDO, HECTOR ROBERTO AVALOS, D.N.I. 13.684.219 y MARIA SOLEDAD CUELLO, D.N.I. 25.652.579, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda, rectificación y de la documental presentada al efecto. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de 3 días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese a los indeterminados y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regu-

lares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento de rebeldía. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficié. Oficié al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Atento a la naturaleza de la acción deducida y lo dispuesto por el art. 1905 C. C y C, procédase a la anotación de bien litigioso a cuyo fin: oficié. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BUSTOS Carlos Isidro - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.10.21- CERVATO Yanina Roxana -PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2024.10.21.

10 días - N° 568442 - s/c - 26/12/2024 - BOE

La Señora Jueza de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaria N° 2, en autos "VARELA, Néstor Hugo – Usucapión – Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. n° 529978)", cita y emplaza a 1.- Marcos Nicolás Moser y Miguel Nicolás Moser, en su carácter de herederos del titular registral, Nicolás Carlos Eugenio Claudio Moser (art. 165 CPCC); y 2.- Quienes se consideren con derecho sobre el inmueble (art. 783 CPCC) que se describe según plano de mensura para juicio de usucapión: Inmueble ubicado en el campo denominado "El Arrimo", designado como lote 37, nomenclatura catastral 12-01-04-01-04-007-023, que se describe como: Lote de terreno ubicado en Pedania Los Reartes Departamento Calamuchita Pcia de Cba y de acuerdo a EXP DE MENSURA DE POSESION 0033-0292428-2007 SE DESIGNA lote 37 y se describe :Partiendo del vértice A ubicado en el extremo Sud-Este y con dirección Nor-Oeste el lado A-B mide 78,28 metros lindando con calle Pública; luego con un ángulo de 102°27' en el vértice B, el lado B-C mide 132,68 metros, lindando con la Parcela 2 de BERKESEY MARTIN, Cuenta 1201-1905760/0 Matrícula 788.941; luego con un ángulo de 67°06' en el vértice C, el lado C-D mide 30,41 metros; luego con un ángulo de 196°53' en el vértice D, el lado DE mide 20,00 metros, lindando en estos dos tramos con la Parcela 38 de DUCASSE MARTA IRIS, Cuenta: 1201-4087742/1 Matrícula 1.499.121; luego con un ángulo de 107°54' en el vértice B, el lado B-C mide 138,60 metros, lindando con la Parcela 22 de PINZANI JUAN CARLOS, Cuenta: 1201-1905188/1 Matrícula 984.722, cerrando la figura en el vértice inicial A con un ángulo de 65°40'; resultando una Superficie de OCHO MIL TREINTA Y DOS METROS OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS; que afecta en forma total la matrícula n° 1052931, a nombre de Nicolás Carlos Eugenio Claudio Moser, empadronado en la Dirección General de Rentas

en la cuenta número 12-01-0721731-8, respecto a los primeros (1.-) para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; y a los segundos (2.-) para que en el término de seis días a contar desde el vencimiento del plazo del periodo indicado - citación por publicación en la cantidad de diez veces, en intervalo regular, y por un período de treinta días-, deduzcan oposición en cuanto estimaren corresponder, bajo apercibimientos de ley. Río Tercero, Oficina, 15/11/2024. Fdo.: Romina Soledad Sanchez Torassa (Jueza) Mariela Andrea Rosso (Prosecretaria).

10 días - N° 568567 - s/c - 26/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1ra Inst. y 2ª nomin, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Verónica Susana ZEHEIRI, ubicado en calle Vicente Peñalosa N° 1379 de la ciudad de Río Tercero, Pcia de Córdoba, en autos SCHIFANI, CATALINA USUCAPIÓN- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN – (EXPTE. 503082), se ha resuelto citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se describe, para que en plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. El inmueble objeto de la presente usucapión, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N°1319876 se describe como: LOTE DE TERRENO ubicado en la Pcia. de Cba, DPTO TERCERO ARRIBA, Ped. El Salto, el que forma parte de la chacra frutícola conocida con el nombre de Almafuerte y que a su vez es parte de la estancia "La Ventura," e individualizado en el plano de subdivisión como LOTE DIECINUEVE de la MZA. M, con las siguientes medidas, linderos y superficie: 15 mts. 61 cms de fte. al O-N-O lindando calle en medio con la Mza. "J"; 15 mts en su c/fte al S-S-E lind. con de Rafael Ciarrocho; 70 mts. 50 cms. en su costado N-E-E-, lind. con lote 20 y 66 mts. 20 cms.en su otro costado al O-S-O lindando con el lote 18, SUP. 1025 mts. 25 dms2.- Conforme el plano de mensura y anexo suscripto por Víctor J. Atina, Ingeniero Civil, mat. 1560/0 y que se encuentra aprobado bajo el N° de Expte 0033-043816/2008, individualizado en el plano de subdivisión como lote DIECINUEVE de la Manzana "M".- El inmueble mensurado objeto de la posesión corresponde a la parcela cuya nomenclatura catastral 33-01-01-03-01-004-059 y N° de cuenta 33-01-0.660.102/0 de B° Pinares de la ciudad de Almafuerte, Ped. El Salto, Dpto. Tercero Arriba, ubicado sobre calle Florentino Ameghino s/n, con los siguientes límites existentes: El lado A-B de 15,61 mts. de

longitud está materializado por un alambrado de tejido romboidal con postes hormigón intercalado cada tres metros; los vértices A y B están materializados con postes de hormigón, el ángulo en el vértice A es de 105°59'45" y en el vértice B de 74°00'15", el lado A-B colinda al norte con calle Florentino Ameghino. El lado B-C de 70,50 mts. de longitud está materializado por un alambrado de cuatro hilos con postes y varilla de madera intercalados cada 3 metros y posee en la parte interna y contigua al alambrado descrito una línea de árboles de la especie mora; el vértice C está materializado con un poste de madera y el ángulo en este vértice mide 90°00'00", el lado B-C colinda al E con parcela 38 a nombre de Catalina Schifani de Ciarrocchi, folio 45865, Año 1968. El Lado C-D de 15 mts de longitud está materializado por un alambrado de cuatro hilos con postes y varillas de maderas intercalados cada 3 metros y también posee una línea de árboles en la parte interna de la especie eucaliptus; el vértice D está materializado con poste de madera, el ángulo en dicho vértice es de 90°00'00", el lado C-D colinda al Sur con la parcela 2634-3003 a nombre de Vicente Pascual Ciarrocchi y Dalio José Ciarrocchi, folio 6366 Año 1971. Por último el lado D-A de 66,20 mts. de longitud presenta las mismas características que los anteriores o sea alambrado de cuatro hilos con postes y varillas de madera intercalados cada 3 mts. y colinda al O. con parcela 40 a nombre de Enzo Arnaldo Lanzzone y Paulina Di Mauro, folio 2679 Año 1980. La Posesión afecta en forma única, total y coincidente al D° 24852, F° 29346, Año 1952 inscrita a nombre de Jaime Israel Lajcher, empadronada en la cuenta 33-01-0660102/0 a nombre del mismo titular. Conforme informe de Catastro N° 5332 figuran como colindantes al NORESTE con parcela 38 empadronada en la cuenta N° 33-01 0660103/8 a nombre de Schifani Catalina según informe de base de datos, informe emitido por la Delegación y plano, con domicilio tributario en Pedro C. Molina s/n Almafuerde, Pcia de Córdoba. Al SUDESTE con la parcela rural designada como hoja de registro gráfico 2634, parcela 3003, sin empadronar, a nombre de Ciarrocchi Vidente Pascual y Ciarrocchi Dalio José, según informe emitido por la Delegación y plana, con domicilio tributario en zona rural Almafuerde, Pcia. de Córdoba. Al SUDOESTE con parcela 40 empadronada en la cuenta N° 33-01 0660101/1 a nombre de Lanzzone Enzo Arnaldo y Di Mauro Paulina, según informe de base de datos, informe emitido por la delegación y plano, con domicilio tributario en Cnel. Manuel Dorrego N° 874, Barrio Lomas del Mirador, La Matanza, Pcia de Buenos Aires, según informe de base de datos, según informe emitido por la

Delegación en Av. Rivadavia N° 9895 P.B. Dpto "B" Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Al NO-ROESTE con calle Florentino Ameghino.- En dicho informe el inmueble figura inscripto a nombre de Lajcher Jaime Israel.- Fdo.- ZEHEIRI Veronica Susana - secretaria -

10 días - N° 568568 - s/c - 26/12/2024 - BOE

El Señor Juez de 1° Inst. 2° .Nom.CIV.COM. Y FLIA de Villa María, Secretaria 4, en autos: "SUCESORES, DE PELAYE, AMERICO ANTONIO -USUCAPION (EXPTE. N° 6776092) mediante SENTENCIA N° 89 de fecha 02/10/2024, ha dictado la siguiente resolución: Y VISTOS:.....Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por el señor Américo Antonio PELAYE (DNI N° 11.919.458, de nacionalidad argentina, nacido el 12/10/1955, CUIL/CUIT 20-11919458-0, de estado civil soltero, cuyo domicilio real fue en Calle 7 Nro. 785 de Etruria - hoy su sucesión, atento su fallecimiento con fecha 27/03/2023) y declarar al nombrado titular del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble indicado en los Vistos de la presente y que se describe como: Descripción según Plano de Mensura (fs. 1/2) realizado por el Ing. Civil Patricio Andrés, MP 5112/X, Expte pcial n° 0588-006175-2015, fecha de visación 06/07/2015, a saber: El inmueble objeto de la posesión está ubicado en el sector Sur-Oeste de la Manzana 034, de la localidad de Etruria, pedanía Chazón, departamento General San Martín, Nomenclatura Catastral: Dep. 16, Ped. 02, Pblo. 08, C. 01, S. 02, Mz. 034, P. 100. Manzana Oficial n° 17. De las medidas tomadas resulta que la posesión está definida por el siguiente polígono formado por los vértices: A, B, C y D (postes esquineros); comenzando desde el vértice NorEste "A" y hacia el Sur-Oeste, el lado Sur-Este (A-B = 30.00 m); desde "B" y hacia el NorOeste, el lado Sur-Oeste (B-C = 50.00 m) con un ángulo interno en "B" de 92° 14' 42"; desde "C" y hacia el Nor-Este, el lado Nor-Oeste (C-D = 29.61 m) con un ángulo interno en Expediente SAC 6776092 - Pág. 16 / 18 - N° Res. 89 "C" de 87° 14' 04"; desde "D" y hacia el Sur-Este, el lado Nor-Este (D-A = 49.75 m) con un ángulo interno en "D" de 93° 13' 32"; cerrando la figura en "A" con un ángulo interno de 87° 17' 42". Encerrando una Superficie de 1.484,83 m2. Con una superficie edificada de 24,97 m2. La fracción de terreno, motivo de la presente mensura, se encuentra definida y limita: el lado Sur-Oeste coincidente con la proyección de la Línea Municipal de la Calle n° 16 (alambrado de hilos de antigua data); el lado Nor-Oeste coincidente con la proyección de la Línea Municipal de la Calle n° 7 (alambrado de hilos de antigua

data de por medio entre Pr.: 0.00 y Pr.: 2.63, edificado con muro contiguo perteneciente a la Parcela en cuestión entre Pr.: 2.63 y Pr.: 6.38, y alambrado de hilos de antigua data entre Pr.: 6.38 y vértice "C"); el lado Nor-Este está definido por alambrado de hilos de antigua data, con Parcela 02, M.F.R. N° 1.421.860, perteneciente a la Municipalidad de Etruria; y el lado Sur-Este está definido por alambrado de hilos de antigua data, con Parcela 06, D° 531, F° 366, T° 2, A° 1910, perteneciente a Catalina Acevedo y Tomás Acevedo. Todos límites ciertos para el establecimiento de sus líneas. La medida de distancia a esquina entre la fracción de terreno mensurada y el vértice SurEste de la Manzana 034 no se puede determinar, ya que la Línea Municipal no se encuentra materializada; la medida de distancia a esquina entre la fracción de terreno mensurada y el vértice Nor-Oeste de la Manzana 034 es de 70.57 s/m. El ancho de la Calle N° 14 es de 19.60 m s/ mensura (a.of. 20.00 m); el ancho de la Calle N° 7 en el vértice "C" es de 20.38 s/ mensura (a.of. 20.00 m); el ancho de la Calle N° 16 en el vértice "C" es de 16.03 s/ mensura (a.of. 15.00 m) y el ancho de la Calle N° 5 no se pudo determinar por falta de materialización de la Línea Municipal (a.of. 15.00 m).- Según estudio de títulos (fs. 5): Lote de terreno ubicado en la Localidad de Etruria, Pedanía Chazón, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, designado como Lote Número 100, de la Manzana Oficial 17. Se trata de una fracción de terreno con sus mejoras, situada en el Pueblo de Etruria, al Oeste de la Estación, Pedanía Chazón, Departamento Tercero Abajo, compuesta de treinta metros de Sud a Norte, por cincuenta metros de fondo; lindando al Norte con de Antonio Ordoñez, al Este con de Tomás Acevedo, y al Sud y al Oeste, con calles públicas. El citado inmueble se ubica en el sector Sur-Oeste de la Manzana 034, de la Localidad de Etruria, Pedanía Chazón, Departamento General San Martín de la Provincia de Córdoba. Inscripción Número de Dominio 377, Folio 306, Tomo 2 del Año 1923. Conversión a Matrícula Número 1.531.128 (fs. 46). La titularidad del dominio corresponde a Hilario Alaniz, por compra que hizo a Javier M. Vittacorta.- Según catastro (fs. 111): inmueble ubicado en el Depto. Gral. San Martín, Pedanía Chazón, pueblo Etruria, esquina de calle N° 16 y calle N° 7, designado como Lote 100 de la Manzana 17 que se describe como sigue: Parcela de 4 (cuatro) lados, que partiendo del vértice B con ángulo de 92° 14' 42" y rumbo Noroeste hasta el vértice C mide 50.00 m (lado B-C) y linda con calle N° 16, desde el vértice C ángulo de 87° 14' 04" hasta el vértice D mide 29.61 m (lado C-D) y linda con calle N° 7, desde el vértice D con ángulo

lo de 93° 13' 32" hasta el vértice A mide 49.75 m (lado D-A) y linda con Parcela 2, desde el vértice A con ángulo de 87° 17' 42" hasta el vértice inicial y cerrando la figura mide 30.00 m (lado A-B), con una Superficie de 1484.83 m2. (Edificado).- Expediente SAC 6776092 - Pág. 17 / 18 - N° Res. 89 La parcela afecta en forma parcial la Matrícula N° 1531128, y se le ha otorgado el número de cuenta de DGR (160241033276) y Nomenclatura Catastral (1602080102034100).- Se hace saber que por Auto N° 239 de fecha 16/08/2023, dictado en los autos caratulados "PELAYE, AMERICO ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. Nro. 11901332)" tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia, Secretaría Nro. 6, de Villa María, se declaró, en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros, que por EL fallecimiento de Américo Antonio Pelaye, le sucede en el carácter de único y universal heredero su hijo, Diego Martin PELAYE (DNI N° 28.394.417, de nacionalidad argentina, nacido el 06/10/1980, con domicilio real en Calle 7 Nro. 785 del barrio Soria de la localidad de Etruria).- II) Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y demás organismos y reparticiones que correspondiere.- III) Oportunamente publíquense edictos de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados.- IV) Fijar la fecha en la que, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real de dominio en el día 10/06/2019.- V) Imponer las costas por el orden causado.- VI) Regular, de manera provisoria, los honorarios de la letrada Viviana Mercedes Mellano (MP 4-267) en la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Quince Con Ochenta Centavos (\$581.415,80), con más los intereses establecidos en el considerando respectivo.- VII) Protocolícese, agréguese copia y notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ.-

10 días - N° 568256 - s/c - 27/12/2024 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, a cargo del señor Juez Dr. Jose Maria TONELI, Secretaría única a cargo de la Dra. Maria José GUTIERRES BUSTAMANTE en los autos BOARINO, GRACIELA POMPELLA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Exte. N° 1528248) - ha dictado la siguiente resolución:- Marcos Juárez, 26/09/2024. Téngase presente lo mani-

festado en relación a los herederos de Juanita Pesaresi y sucesores de Segundo Pesaresi. En consecuencia, admítase la presente DEMANDA DE USUCAPIÓN. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 y 110 CPCC). Cúrsese cédula de notificación a los que tengan domicilio conocido y cíteselos por edictos a aquellos cuyo domicilio no resulte conocido o no se encuentren determinados. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un plazo de treinta días, en el "Boletín Oficial" y diario con amplia circulación en la ciudad de Marcos Juárez, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento a la señora Intendente de la Municipalidad de Marcos Juárez, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 CPCC). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Marcos Juárez, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 CPCC).- Líbrese oficio al Oficial de Justicia de la sede, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Cit.). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4 Cód. Cit.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Asimismo, cíteselos por cédula de notificación a los domicilios denunciados en autos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 784 inc. 4 CPCC. Notifíquese. Texto firmado digitalmente: TONELLI Jose Maria- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- SAAVEDRA Virginia Del Valle - Prosecretario Letrado. El inmueble objeto de demanda de usucapión en autos según Anexo de Mensura, que dispone el art. 780 inc. 2 del C.P.C. realizada por Ingeniero Geógrafo Jorge A. Cavagliá, es una fracción de terreno con sus mejoras situado al sud de la vía férrea de la ciudad de Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, Pedanía Espinillos, provincia de Córdoba, que tributa en Dirección General de Rentas de Córdoba en Cuenta N° 190211151203 y que consta en Registro General de la provincia en matrícula 1740472, de titu-

laridad de los Sres. Asunto Pesaresi, Segundo Pesaresi, Juanita Pesaresi, Marta Beatriz Pesaresi, Humberto Dionisio Pesaresi, Rosa María Pesaresi, Fermína Pascualina Pesaresi y Juan Pesaresi, y según plano de Mensura de Posesión realizado por el Ingeniero Geógrafo Cavagliá.. mide y linda: en costado Noreste - fondo del lote, puntos A-B mide 9,49 mts., linda con parcela 3 de Bartolo José Laurenti, lado sudeste formado por una línea quebrada: puntos B-C mide 12,14 mts., puntos C-D mide 0,30 cms. forma un ángulo de 270°00, puntos D-E mide 4,77 mts. materializado por muro medianero, puntos F-E mide 0,30 cms. y forma ángulo de 270 grados, puntos E-G mide 10,24 mts. materializado por muro contiguo, en punto C-D-E-F linda con parcela 13 de Jorge Alberto Cantone y Silvia Ivana Cantone, (actualmente parcela de titularidad de Adalberto Enzo Frantichelli) al lado Sudeste, frente del lote, puntos G-H mide 9,24 mts. y linda con calle Cochabamba- A lado Noroeste formado por línea quebrada: puntos H-I mide 7,69 mts., puntos I-J mide 0,10 mts. forma un ángulo de 270°, puntos J-K mide 7,20 mts., materializado por muro medianero y lozeta, puntos; hasta aquí linda con parcela 14 de Andrés Alberto Gonzalez, puntos K-L mide 0,15 cms. y forma un ángulo de 270°, puntos L-A mide 12,26 mts. materializado por muro contiguo y por clavos en sus vértices. Linda con parcela 46 de Andrés Alberto Gonzalez, María Angelica Boglione de Gonzalez, Ana María Gonzalez y Carlos Alberto Gonzalez, encerrando una superficie total según Mensura de 253,22 m2 y superficie según título de 254,3750 m2.

10 días - N° 568730 - s/c - 26/12/2024 - BOE

EDICTO: EL Sr. Juez de 1ª instancia y 4ª Nom. Civ. y Com., en autos caratulados: "CAMARGO JUAN ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 7830007, ha dictado la siguiente Resolución: CORDOBA, 22/10/2024. Proveyendo al escrito que antecede: Bajo la responsabilidad del compareciente, agréguese el oficio diligenciado por ante el Registro de la Propiedad inmueble que se acompañada. Por cumplimentado el proveído de fecha 19/08/2024. En su mérito, provéase al escrito de fs. 160/165: Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los Sres. Rosa Estela Funes, Nino Erasto Funes, Julio César Funes -en su carácter de herederos de Francisca Antonia Giaccosa de Funes-; Carlos Hugo Funes, Analía Alejandra Funes y Raúl Humberto Funes -en su carácter de herederos de Raúl Erasmo Funes y Dora Esther Sánchez-; y Alicia Graciela Funes, Nil-da Graciela Rusakowich, Liliana Beatriz Funes

y Ana Laura Funes, -en su carácter de herederos de Roque Hugo Funes- para que en el término de tres (03) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, cíteselos para que comparezcan en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art. 165 del CPCC.), bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 del C.P.C.C.). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (que surgen de los informes incorporados en autos) para que comparezcan en un plazo de tres (03) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiése. Oficiése al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 in fine CCC, a la anotación de Litis, oportunamente, a cuyo fin previamente, deberá ofrecer y ratificar fianza suficiente. Fdo. CAFURE, Gisela María – Juez de 1ª Instancia- RIGELMAN, Gustavo Horacio – Secretario.------El inmueble a Usucapir se designa como UN LOTE DE TERRENO ubicado en la calle Florida de la localidad de Villa Santa Rosa de Río Primero, Pedanía Santa Rosa, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba que se designa como LOTE 60, que responde a la siguiente descripción Partiendo del Vértice "A" con dirección Sud-Este, con un ángulo en dicho vértice de 86° 03' 00" y una distancia de 87,27 ms. Llegamos al vértice "B", a partir de B, con ángulo interno de 266° 42' 00" (lado B-C) de 14,25 m. a partir de C, con un ángulo interno de 94° 15' 00" (lado C-D) de 3,95 m.; a partir de D, con un ángulo interno de 85° 45' 00" (lado D-E), de 62,39 m.; a partir de E, con un ángulo interno de 93° 25' 00" (lado D-F) de 160,87 m., a partir de F, con ángulo interno de 95° 07' 00" (lado F-G) de 13,36 m; a partir de G con un ángulo interno de 84° 46' 00" (lado G-H) de 76,05 m.; a partir de H, con un ángulo interno de 273° 57' 00" (lado H-A) de 35,08 m.; encerrando una superficie 5299,45 m2, Y linda: con lados A-B y B-C con parcela 1 Trifón Enrique Cornejo, M.F.R.1.179.509, Cuenta N° 2505-01257008 en parte y con Parcela 27 Nicolás Ramón Herrera M.F.R 930.310, cuenta N° 2505-05183076 en parte.; lado F-G, con calle

Florida: lado G-H y H-A con parcela 29 José Ignacio Céliz, Rosa Eleuteria Sánchez de Celiz, Folio 46429 46429 Año 1977 y Folio 9381 – Año 1973, Cuenta N° 2505-05189953.

10 días - N° 568850 - s/c - 26/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 1 (Uno) de la ciudad de Villa Carlos Paz en autos caratulados: "CHIANI, SERGIO HERNÁN. USUCAPIÓN" (Expte N°: 12841585), ha dictado la siguiente Resolución: CARLOS PAZ, 22/11/2024. Proveyendo a las presentaciones del Dr. Sosa de fecha 01/11/2024 y 14/11/2024: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a la demanda de usucapión: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla como fracción de terreno, ubicada en Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Depto. Punilla, Provincia de Córdoba, designado como lote 1 de la manzana cuarenta y dos, que mide y linda: al S.O. 30,00 ms. con calle pública; al N.O. 45,79 ms. con lote 2; al N.E. 27,01 ms. con lote 15, y al S.E. 47,62 ms. con calle pública. SUPERFICIE TOTAL: 1.329,80 mts2. , inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N°: 1605493; el que se tramitará como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la firma "CROSETTOY COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" -titular registral del inmueble objeto de usucapión-, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. A cuyo fin, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. Cítese a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la "Provincia de Córdoba," a la "Municipalidad de Cuesta Blanca," "CROSETTOY COMPAÑÍA SRL" y a los colindantes Alfonso Víctor M. Ayerza y/o sus sucesores e Irma Primavera Martinak. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en la Comuna de Cuesta Blanca, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la ac-

tor, a cuyo fin oficiése al Sr. Oficial de justicia. Sin perjuicio de lo anterior, notifíquese a los domicilios que constan en autos. Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, oficiése a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa.. Texto Firmado digitalmente por Daniel Ricardo STRASORIER (Juez de 1ª Instancia). Lorena Paola ANGELI (Prosecretaria Juzgado de 1ª Instancia). La posesión afecta en FORMA PARCIAL el Lote 1 (UNO) de la Manzana 42 de "CROSETTO Y COMPAÑÍA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Inscripto el dominio en Matrícula: 1.605.493. La afectación es Parcial pues existe una diferencia de 69,76 mts2 entre la superficie del Título y el plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro (AFECTACIÓN: 94,75% del inmueble). Descripción del terreno (SEGÚN TÍTULO) como: lote de terreno, ubicado en Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Depto. Punilla de esta Provincia de Córdoba, designado como LOTE 4 (CUATRO) de la MANZANA "L" que mide y linda: al Nor-Oeste 15,00 ms. con calle Pública; al Nor-Este 10,00 ms. con calle Pública; 39,78 ms. al Este, con lote 5 (Parcela 04); 24,77 ms. al Sud, con parte del lote 6 (Parcela 05), y 50,14 ms. al Oeste, con lote 3 (Parcela 02), todo lo que encierra una SUPERFICIE TOTAL de: 1.107,14 mts2. Nomenclatura Catastral: Departamento 23- Pedanía 04- Pueblo 15-Circunscripción 43- Sección 01- Manzana 035- Parcela 003- N° de Cuenta DGR: 23043145441/1. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (según plano de mensura de posesión Expte N°: 0033-117681/2000): Parcela ubicada en Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, designada como lote 100 de la manzana oficial 42, que se describe: Partiendo del vértice "1", con dirección Suroeste y ángulo interno en dicho vértice de 121°25'; se llega al vértice "2" a una distancia de 8,66 ms. A partir de 2, con ángulo interno de 165°31'; lado 2-3 de 8,69 ms; a partir de 3, con ángulo interno de 167°19'; lado 3-4 de 29,47 ms; a partir de 4, con ángulo interno de 86°56'; lado 4-5 de 29,92 ms; a partir de 5, con ángulo interno de 89°36'; lado 5-6 de 45,71 ms; a partir de 6, con ángulo interno de 89°13'; lado 6-1 de 21,31 ms; encerrando una superficie de 1260,04 mts2. Y LINDA: lado 1-2, lado 2-3 y lado 3-4 con calle del Carpintero; lado 4-5 con calle Cuesta del Ángel; lado 5-6 con lote 2 (parcela 8) de Alfonso Víctor María Ayerza- Matrícula N°: 952.358, Cuenta DGR N°: 23040500750/4; lado 6-1 con Lote 15 (parcela 6). Cuenta DGR N° 23043154338/4 de Irma Primavera Martinak. Matrícula N°: 1.251.356. La nueva parcela descrita (según Plano de Mensura de Posesión), se designa como Lote 100

(CIEN) de la manzana 42 de Cuesta Blanca, propiedad de "CROSETTO Y CIA SRL", ubicada sobre calle Cuesta del Ángel esquina calle del Carpintero de Cuesta Blanca, Depto. Punilla, Pedanía San Roque de esta Provincia de Córdoba. Superficie S/ Mensura: 1260,04 ms2. Fdo.: Lorena Paola ANGELI (Prosecretaria).

10 días - N° 569235 - s/c - 26/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst y 2º Nom. Civ. Com. Conc. y Flia Sec. 3 de la ciudad de Carlos Paz, en los autos "MANZANELLIZ, MARIA LIDIA.- USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte 2227133) cita y emplaza a los Sucesores de María Mercedes Amelia Antenucci, DNI 10.915.025 con último domicilio en Av. España 884, La Falda; y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir que según plano visado por Catastro ubicado Dep: Punilla, Ped: San Roque; Municip: Carlos Paz, Barrio: Sol y Lago, Calle Avellaneda y N°: 1349, Lote 14 Mz 13. Nomenclatura Catastral Provincial Dep. 23; Ped. 04; Pblo 55, C. 39; S. 01; M. 044, P 005 y Municipal C: 39; S: 01; M: 044; P: 018. Afectaciones Registrales: Parcela 014 en forma total, Dominio Matrícula N° 487.789 y Dominio 11.149, Folio 15.392, año 1988, Titular María Mercedes Amelia Antenucci, DNI 10.915.025 N° de Cuenta 230409355311, Desig Oficial Mz: 13 Lt: 14. Lote de terreno designado con el número 14 de la Manzana trece, del loteo SOLYLAGO de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Ped San Roque, Dpto Punilla, Pcia de Cba, que consta de 15 mts de frente por 24 mts de fondo, con una superficie total de 360 mts2, lindando al NO con calle publica (hoy avellaneda), al NE con lote 15 de Emilio Daniel Riha, al SE con lote 4 de María Sol Ingaramo y al SO con lote 13 de Felipa Antonia Quevedo y Alejandro Benigno Molina, todos de esa manzana. ANEXO: Descripción del inmueble, posesión de María Lidia Manzanelliz. Lote de terreno ubicado en la ciudad de Carlos Paz, departamento Punilla, Pedanía San Roque, designado como lote 14 de la Manzana 13, Nomenclatura Catastral Dep. 23; Ped. 04; Pblo 55, C. 39; S. 01; M. 044, P 005, con las siguientes medidas y linderos: Lote de terreno designado con el número 14 de la Manzana trece, del loteo SOLYLAGO de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Ped San Roque, Dpto Punilla, Pcia de Cba, que consta de 15 mts de frente por 24 mts de fondo, con una superficie total de 360 mts2, lindando al NO con calle publica (hoy avellaneda), al NE con lote 15 de Emilio Daniel Riha, al SE con lote 4 de María Sol Ingaramo y al SO con lote 13 de Felipa Antonia Quevedo y Alejandro Benigno Molina, todos de esa manzana. Superficie total: 360.00 m2. para que en el término de veinte (20)

días a contar desde el último día de publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse, debiéndose publicar los mismos en el Boletín oficial y en otro diario local por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 y 783 ter del CPCC). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes Emilio Daniel Riha, Felipa Antonia, Quevedo, Alejandro Benigno Molina, Rubén Antonio Ingaramo, Roberto Claudio Ingaramo para que comparezcan en un plazo de 20 días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, y especialmente los eventuales herederos de María Mercedes Amelia Antenucci, para que comparezcan en el plazo de 20 días (art. 165 CPC) bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 ter). CARLOS PAZ, 03/10/2022 – Texto Firmado Digitalmente por: VILLAR Julieta Patricia, PROSECRETARIO/A - RODRIGUEZ Viviana, JUEZ/A.

10 días - N° 569276 - s/c - 26/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 49na. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dra. María Virginia Arato, en los autos caratulados: "GORGA, SUSANA BEATRIZ - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - (Expte. n° 13114914)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaría a cargo de la autorizante; cita y emplaza a los demandados Aldo Roger Lorenzutti; Miguel Ángel Lorenzutti; Laura del Valle Lorenzutti; Adela Bárbara Lorenzutti; Filomena del Carmen Lorenzutti y Marta Aurelia Lorenzutti, y a todos los que se consideren con derecho sobre inmueble objeto de este juicio, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cita, además, en calidad de terceros interesados, a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de la misma ciudad y a los colindantes del inmueble objeto de este juicio Pedro Luis Aldao; Gorga Susana Beatriz y a la Sucesión Indivisa de Augusto Sassaroli para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Descripción del inmueble: Lote 16 de la Manzana 52, ubicado en calle Francisco Chirinos de posadas n° 3941, barrio José Ignacio Díaz 2da. Sección, de la Ciudad de Córdoba, Pedanía Capital, Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Córdoba, siendo sus medidas y

colindancias: partiendo desde el vértice A con rumbo Nor-Oeste y ángulo interno de 89° 49' 00", tramo A-B de 10 metros, que linda al Sur-Oeste con Calle Francisco Chirinos de Posadas; desde el vértice B con ángulo interno de 89° 52' 00", tramo B-C de 33 metros, que linda al Nor-Oeste con la Parcela 12 (Lote 12); desde el vértice C con ángulo interno de 90°08'00", tramo C-D de 10 metros, que linda al Nor-Este con Parcela 4 (Lote 4); desde el vértice D con ángulo interno de 91° 25' 00", tramo D-2 de 12,74 metros que linda al Sur-Este con Parcela 10 (Lote 10); desde el vértice 2 con ángulo interno de 61° 49' 00", tramo 2-1 de 0,14 metros, que linda al Sur-Este con Parcela 10 (Lote 10); y desde el vértice 1 con ángulo interno de 296° 57' 00", cerrando la figura, tramo 1-A de 20,26 metros que linda al Sur-Este con Parcela 10 (Lote 10). Todo lo que hace una superficie total de 330,00 m2. La nomenclatura catastral asignada a dicho inmueble es: 1101012613013016, y el mismo afecta en forma total, única y coincidente al lote 11 de la manzana 52, cuyo dominio consta inscripto por ante el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula n° 1.916.953.-

10 días - N° 569277 - s/c - 26/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1 Inst. y 1º Nom. Civil y Com. de San Francisco, Secretaría N°1 Dra. Silvia Lavarda, en autos caratulados "NICOLINI, LUIS PEDRO - USUCAPION" (Expte. 11724420) se ha dictado la siguiente resolución: San Francisco, 06 de noviembre de 2024. ...A lo demás solicitado y escrito del 24/10/24: atento haber cumplimentado la totalidad de las medidas preparatorias requeridas por el Tribunal en consonancia con lo dispuesto en el CPCC, imprímase a los presentes trámite de demanda de usucapión. Atento lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter. del C.P.C. cítese y emplácese como demandados, a saber: Sres. Omar Feliciano Zuiani (titular registral que surge del plano agregado a autos) y Eduardo Mandile y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz de San Justo" conforme lo dispuesto por los mencionados preceptos legales y los arts. 152 y 165 del CPC. Respecto del code mandado Eduardo Mandile, conforme Registro de Juicios Universales, se encuentra fallecido y la DH tramita por ante el Juzg de 1º Inst y 3º Nominación, Secretaría N° 5 de esta sede por lo que deberá previo a cursársele notificación de-

nunciar en autos sus herederos y domicilios. Los demandados serán citados bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese y emplácese mediante cédula al demandado y colindante en los términos del art. 784 inc. 4º: Omar Feliciano Zuiani y/o sus sucesores, al domicilio que surge de los informes agregados en autos, esto es en Bv. Sáenz Peña N° 2967/2971 y Almafuerde 251, ambos de esta ciudad, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de la ciudad de San Francisco para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación (art. 784 inc. 1 del CPC). A los fines de la citación a la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo dispuesto por Ac. Reglam. N° 1362, Serie "A" del TSJ, año 2016, deberá cursarse notificación en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos" sito en calle Rosario de Santa Fe N° 650 de la ciudad de Córdoba; atento que la Resolución N° 122 de fecha 01/06/2020 admite las notificaciones a la Provincia a los domicilios electrónicos sólo en el marco de los procesos que tramitan en el fuero Contencioso Administrativo. Librese oficio electrónico a la oficina de Oficiales de Justicia de la sede para que se coloque en el inmueble un cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.). Atento estar el inmueble que se pretende usucapir en el corazón de manzana, el cartel deberá colocarse en el frente del inmueble inscripto registralmente y del cual es parte de una mayor fracción, Matrícula 1.362.464 de titularidad de Oscar Feliciano Zuiani, sito en calle Almafuerde n°251 de esta ciudad.- Oficiése a los fines de la exhibición de los edictos (art. 785 C.P.C.). Procédase a la Anotación de Litis por ante el Registro General de La Provincia, a cuyo fin oficiése (art. 1905 C.C.C.N.). Acredítese la base imponible actual del inmueble a los fines de verificar el monto correspondiente a la tasa de justicia y aporte a la Caja de Abogados. Recaratúlense las presentes medidas preparatorias, como demanda de usucapión. Notifíquese.- Firmado: Castellani, Gabriela Noemi Jueza. Lavarda, Silvia Raquel, Secretaria. INMUEBLE A USUCAPIR: Parcela ubicada en departamento SAN JUSTO, pedanía JUAREZ CELMAN, municipio San Francisco, lugar no consta, calle y número Almafuerde 251, designado como lote 102 manzana 38 sección E, que mide y linda como sigue: Parcela regular de 4 lados y todos sus ángulos de 90 grados 00 minutos y 00 segundos, mide 6.65 metros de frente al sur-este y contrafrente al nor-oeste por 8.00 metros de fondo, limita al nor-este con la parcela 47 propiedad de Nicolini, Luis Pedro, se-

gún matrícula 345372 cuenta 300243262091; en su costado sur-este limita con el resto de la parcela 9 propiedad de Zuiani Oscar Feliciano, según matrícula 1362464 cuenta 300201576532; en su costado sur-oeste limita con la parcela 49 propiedad de Nicolini, Luis Pedro según matrícula 345379 cuenta 300243262112, y por ultimo al nor-oeste limita con la parcela 46 propiedad de Nicolini, Luis Pedro, según matrícula 345375 cuenta 300243262082, con una superficie total de 53.20 metros cuadrados. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo cuenta número 3002-0157653-2.- Inscripto el Registro General de la Provincia, Departamento de Folio Real, en la Matrícula 1.362.464 del Departamento San Justo.-

10 días - N° 569294 - s/c - 26/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Com. y Flia de Huinca Renancó, Dr. Lucas R. FUNES, Secretaria Dra. Nora G. Cravero, en los autos caratulados "Expte. SAC N° 651243 - MARTIN, RUBEN HORACIO (HOY SUS CESIONARIOS: RUBÉN DARÍO MARTIN Y JAVIER HORACIO MARTIN) - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION," cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la titularidad del inmueble urbano como así también a los colindantes actuales en su calidad de terceros para que dentro del plazo de veinte días siguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición, si las tuvieron, bajo apercibimiento de ley, respecto del siguiente inmueble urbano: "una fracción de terreno ubicada en la localidad de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, de esta provincia de Córdoba, que se designa como Lote CINCUENTA Y CUATRO (54) de la Quinta N° VEINTICUATRO (24), que mide quince metros de frente al Sud, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (525 mts.2.), que lindan: al Sud, calle pública (hoy Francia); al Oeste, calle pública (hoy Chile); al Norte, con parte lote 46; y al Este, con lote 53" el que, a su vez, según plano de mensura de posesión, verificación de estado parcelario y certificado de subsistencia parcelaria vigente se describe como: "Parcela ubicada en departamento GENERAL ROCA, pedanía JAGUELES, municipio HUINCA RENANCO, lugar VILLA TORROBA, calle CHILE ESQUINA FRANCIA, designado como Lote 16; que responde a la siguiente descripción: partiendo del punto 1 con ángulo de 90°00' línea 1-2=35.00 m y linda con Calle Chile; desde el punto 2 con ángulo de 90°00' línea 2-3=15.00 m y linda con

parcela 17; desde el punto 3 con ángulo de 90°00' línea 3-4=35.00 m y linda con parcela 15; desde el punto 4 con ángulo de 90°00' línea 4-1=15.00 m y linda con Calle Francia; formando una superficie total de 525.00 m2". La fracción se encuentra inscripta en el Registro General de Propiedades de la Provincia de Córdoba por conversión a Folio Real bajo la MATRÍCULA N° 1.064.961, cuyos antecedentes dominiales son los siguientes: Folio N° 11.832, Año 1.942, Orden Dominio N° 9777, titular dominial registral actual Sra. Ignacia CORNEJO o CORNEJO de OCHOA.- Se empadrona en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Tributaria N° 15-02-1977083-1, Nomenclatura Catastral: 15-02-07-01-03-011-016.- Publicar 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.- Huinca Renancó, de noviembre de 2024.-

10 días - N° 569427 - s/c - 26/12/2024 - BOE

SENTENCIA NUMERO: 209. CORDOBA, 21/10/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados FERREYRA, CESAR AUGUSTO – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 5529521, ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) DECLARAR ADQUIRIDO por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL por el Sr. César Augusto Ferreyra, DNI 20.785.083, el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano confeccionado por ingeniero Luis Raúl Gasset, con aprobación técnica para juicio de usucapión del 17/04/2023, por Expediente: 0033-138495/2023, designado catastralmente como 2304154301060003 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el Nro. 23-04-1671667-1, Matrícula Nro. 867145 (23), ... que se describe como: LOTE DE TERRENO, baldío, ubic. en Villa Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, DPTO. PUNILLA, Prov. de Cba., insc. plano n° 4022 y planilla n°13271, se designa como LOTE 2, MANZANA 26, SUP. 1917,53 MTS.2, ... 2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el mes de octubre de 2011 ... Firmado digitalmente por: ABELLANEDA Román Andrés – Juez Civil y Com. de 36ª Nom. de la Ciudad de Córdoba.

10 días - N° 573178 - s/c - 16/1/2025 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación de la ciudad de San Francisco Dra. Gabriela Noemí CASTELLANI- Secretaria nº Uno, de la Dra. Silvia Raquel LAVARDA, en los autos caratulados "ALVAREZ, JORGE CARLOS–USUCAPIÓN," Expte. N° 1101697," se ha dictado la siguiente

resolución: SENTENCIA NÚMERO SETENTA: San Francisco, 13/11/2024.-Y VISTOS:-----Y CONSIDERANDO:-----RESUELVO:1) Admitir la demanda promovida por el sr. Jorge Carlos Alvarez, D.N.I. N° 10.234.650, y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble que se describe como: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicada en la localidad de Devoto, pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, provincia de Córdoba, y que según plano de mensura de posesión confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Sergio Marcelo Peralta, aprobado con fecha 06/12/2017 en expediente n° 0589-003852/2010 se designa como lote número trece, de la manzana n° 56 parte Sur de la localidad que mide: 43,30 mts en cada uno de sus lados, totalizando una superficie de un mil ochocientos setenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Este, con calle Presidente Juan Domingo Perón; al Sud, con calle Buenos Aires, al Oeste, con parcela 7 de Antonia Clotilde Zapata, parcela 10 de Matilde Adan Cornejo, y con parcela 11 de Uladio Romero; y al Norte, con parcela 05 de María Teresa Luque de Soria y Lucio Pablo Luque, en un todo de acuerdo al plano de mensura. El inmueble se encuentra registrado en el ordenamiento catastral de la Provincia con la designación Catastral Provincial: Loc: 21-C: 01-S: 02-Mza: 30-P: 13 y en la Municipalidad de Devoto con la Designación Catastral: C.01-S.02-M.30.- Numero de de cuenta: 3002-2714161/5. El inmueble usucapido es parte de una mayor superficie y consta inscripto registralmente de la siguiente manera: A nombre de José Devoto y Ghioino, Benedicta Devoto y Ghioino de Barabino y Fortunato Juan Devoto y Ghioino por derechos y acciones equivalentes al 12,50% para cada uno sobre la mitad indivisa en el Protocolo de Dominio al n° 1.037, folio 885, tomo 4 del año 1919. b) Y por derechos y acciones equivalentes a 1/3 parte indivisa para cada uno sobre derechos y acciones equivalentes al 62,50% sobre la mitad indivisa en el Protocolo de Dominio al n° 1.651, folio 1.909, tomo 8 del año 1927.-A nombre de Atilio Adolfo Larco: a) por derechos y acciones equivalentes a 1/6 parte sobre la mitad indivisa en el protocolo de Dominio al n° 74, folio 80, tomo 1 del año 1935.- b) Derechos y acciones equivalentes a 2/6 partes sobre la mitad indivisa en el protocolo de Dominio al n° 314, folio 396, tomo 2 del año 1935.A nombre de Elida Picasso Cazon por derechos y acciones equivalentes a 1/6 parte sobre la mitad indivisa en el Protocolo de Dominio al n° 72, folio 78, tomo 1 del año 1935.A nombre de Esteban Gerónimo Larco por

derechos y acciones equivalentes a 1/6 parte sobre la mitad indivisa en el protocolo de Dominio al n° 75, folio 81, tomo 1 del año 1935.A nombre de Raul Larco y Homberger, Roberto Larco y Homberger y Alfredo Larco y Homberger por derechos y acciones equivalentes a 1/3 parte para cada uno sobre 1/6 parte en la mitad indivisa, en el Protocolo de Dominio a los números 67, 68 y 70, folios 73,74 y 76, respectivamente, tomo 1 del año 1935.-2) Determinar el año 1995 como fecha de cumplimiento del plazo de la prescripción adquisitiva (art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación).3) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción registral respectiva a nombre del sr. Jorge Carlos Alvarez, D.N.I. N° 10.234.650, debiendo publicarse edictos de esta resolución en los términos previstos en el artículo 790 del CPC.4) Imponer las costas por su orden. Regular provisoriamente los honorarios de la dra. Nory de Lourdes Bosio en la suma de pesos Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANI Gabriela Noemí-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 569429 - s/c - 26/12/2024 - BOE

El Juez de Corral de Bustos en los autos "ROSSA, SUSANA BEATRIZ -USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN- Expte. 1058155" ORDENA: CORRAL DE BUSTOS, 20/12/2024. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad. Proveyendo a la Demanda (13/06/2023): Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de los Sucesores de Bernardino Alberto Galli, de los Sucesores de Benjamin Reclus Tealdi y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Cítese y emplácese a la parte demandada y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble para que, en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario físico o digital de mayor circulación en la ciudad o zona más próxima a la ubicación del inmueble (Corral de Bustos) a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que correspondan dirigidas a los domicilios que surgen de los informes obrantes en autos (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado -en el caso Romina Andrea Lorenzatto- y a los que se con-

sideren con derechos sobre el mismo para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Corral de Bustos, en la figura del intendente, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de Corral de Bustos durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Cumplímense con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa del actor un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal acceso al inmueble, con intervención del Oficial de Justicia, a cuyo fin oficiese, debiendo acreditar en forma la existencia del cartel (imágenes). Cumplímense con lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, líbrese oficio al Registro de General de la Provincia. Determine el actor con mayor precisión el momento en el cual inicia la posesión. Téngase presente la documental que adjunta, debiendo presentar los originales para su compulsión. Complete los aportes correspondientes a la Caja de Abogados. Notifíquese.Fdo GOMEZ Claudio-Juez, CHIERASCO Natalia Prosecretaria.

10 días - N° 575143 - s/c - 23/1/2025 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 3ra. Nom. Civ. y Com., Dra. LOPEZ Selene Carolina Ivana, en autos caratulados: "LUNA, ROSA CLELIA (HOY SILVINA RAQUEL ACUÑA EN EL CARÁCTER DE CESIONARIA) – USUCAPION, Expte. 2831927" ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 74. RIO CUARTO, 26/11/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados LUNA, ROSA CLELIA (HOY SILVINA RAQUEL ACUÑA EN EL CARÁCTER DE CESIONARIA) – USUCAPION, Expte. 2831927, de los que resulta: 1°) Que con fecha 15 de junio de 2016 compareció la Sra. Rosa Clelia LUNA, D.N.I. N° 5.314.506, (con el patrocinio letrado del Dr. José Luis Abrile) en su carácter de legítima heredera, poseedora y continuadora de la posesión que inicio el día 18 de octubre de 1976, su difunta madre: Doña Ignacia Elena LUNA, a solicitar las medidas previas a los efectos de usucapir el siguiente inmueble a saber: "Un Lote de terreno designado como Lote N° 382910-338660, Parcela N° 382910-338660, ubicado en el ex campo "Las Mesadas," Pedanía San Bartolomé (02), Departamento Río Cuarto (24), Pcia. de Córdoba, que tiene los siguientes límites y dimensio-

nes: partiendo del vértice A lado Nor-Este con ángulo de 88°05'00" con dirección Sur-Este hacia el vértice B mide 65.40 metros (lado A-B), el lado Sur-Este compuesto de dos tramos: el primero desde el vértice B con ángulo de 82°33'29" rumbo Nor-Oeste hacia el vértice C mide 23.32 metros (lado B-C) y el segundo tramo desde el vértice C con ángulo de 189°21'23" dirección Nor-Oeste hacia el vértice D mide 15.46 metros (lado C-D), el lado Sur-Oeste desde el vértice D ángulo de 75°55'08" con dirección Nor-Oeste, hacia el vértice E mide 63.48 metros (lado D-E) y por último el lado Nor-Oeste desde el vértice E con ángulo de 104°05'00" dirección Nor-Este hacia vértice A mide 25.21 metros (lado E-A) y de ésta forma cerrando el polígono que enmarca el terreno mensurado con una superficie de 2008.03 mts² (baldío). Los límites de la posesión mensurada se hallan materializados con alambres de vieja data. Dicho inmueble linda: Al Nor-Oeste y Nor-Este con camino público al Sur-Oeste linda con Av. Costanera Norte y Al Sur-Este linda con parcela 001 (C:01 S:03; M:015) de Clelia América RACAGNI, Matrícula N° 364.779, Cta. 24-021.757.229/1, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio N°12.657, Folio N°15.775, Tomo N° 64, Año 1941, inscripto en el Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Nro. 24-02-0.117.281/1; a nombre de los Señores José Eugenio Luna en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio Luna en un porcentaje de 1/4 y Lorenza Ramona Luna en un porcentaje de 1/4, con la siguiente nomenclatura catastral: depto. 24, pedanía 02 Lote 382910-338660". Acompaña plano de mensura y anexo confeccionado por la Ingeniero Civil Fabián Romanelli, Mat. Prof. N° 2984, visado por la D.G.C. en expediente N° 0572-011522/2014, aprobado el 23 de julio de 2015. Acompaña un estudio de títulos y antecedentes (fs. 13). Fundamenta su pretensión manifestando que por Auto Interlocutorio de fecha 13 de septiembre de 1937, dictado en autos caratulados "LUNA Matilde – Declaratoria de Herederos," el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Río Cuarto, Dr. Juan B. LOVERAS, declaró como únicos y universales herederos de la causante, Doña Matilde Luna, a sus hijos: José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA, Lorenza Ramona LUNA y Luis LUNA, reconociéndoles la posesión de la herencia que detentaban por el ministerio de la ley. El 04 de octubre de 1937, el heredero Luis LUNA, cedió los derechos y acciones que tenía y le correspondían en la sucesión de su madre, Doña Matilde LUNA, sean bienes inmuebles, muebles, semovientes, habiéndose instrumentado la cesión en la Escritura Pública de fecha 04/10/1937,

autorizada por el Escribano Adolfo Formichelli. Mediante Auto Interlocutorio de fecha 05 de junio de 1940, dictado en las actuaciones caratuladas "LUNA Matilde – Declaratoria de Herederos," se aprobaron las operaciones de inventario, avalúo y partición de bienes quedados al fallecimiento de la causante, ordenándose su anotación en la Dirección General de Rentas y Registro General de la Propiedad. En dicho inventario, "Inventariado al Número Dos," se encuentra el inmueble que en forma parcial -en la extensión de superficie, límites y linderos que surgen del "Plano de Mensura de Posesión" que adjunto- afecta la posesión que nos ocupa. Dicho inmueble fue descrito en el inventario del siguiente modo: "Una fracción de sesenta y siete hectáreas seis mil quinientos veinte metros cuadrados, que es parte del campo denominado "Las Mesadas," en Pedanía San Bartolomé, Departamento Río Cuarto de ésta Provincia de Córdoba, y que linda: al Oeste con Río de las Moras y el Talita, al Este con Sucesores de Sinforiano López, al Sud, con el río de Las Barrancas y al Norte con herederos de Braulio Gigena, hoy Segundo Calderón"; Y adjudicado a los herederos de la causante, en condominio, en las siguientes proporciones: a)-A Eugenio José LUNA se le adjudicó derechos y acciones equivalentes a la mitad del inmueble, lo que equivale a una superficie de treinta y tres hectáreas ocho mil doscientos sesenta metros cuadrados; b)-A Cipriano Sergio LUNA se le adjudicó derechos y acciones equivalentes a dieciséis hectáreas nueve mil ciento treinta metros cuadrados; c)-A Lorenza Ramona LUNA se le adjudicó derechos y acciones equivalentes a dieciséis hectáreas nueve mil ciento treinta metros cuadrados." La adjudicación en condominio se encuentra inscripta en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, bajo el Dominio N° 12.657, Folio N° 15.775 Tomo N° 64 Año 1941. Sostiene que, desde el momento mismo de la adjudicación en condominio, cada uno de los condóminos ejerció la coposesión que les confiere el derecho real de condominio sobre dicho inmueble, lo que hicieron hasta sus respectivos fallecimientos; momento a partir del cual, las co-posesiones fueron continuadas por sus sucesores universales y singulares. Afirma que el día 18 de octubre de 1976, los sucesores universales y singulares de los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA –entre los que se encontraba su difunta madre-, mediante acuerdos privados, procedieron a efectuar la unión y loteo del inmueble de que se trata y la correspondiente adjudicación en propiedad de los lotes resultantes. La Unión y Loteo del inmueble en cuestión (67 ha 83 áreas) se encuentra graficada en el "Plano de Unión y

Loteo" elaborado por el Ing. Civil Dino Della Mea, que forma parte integrante del acuerdo privado suscripto entre los sucesores universales y singulares de los Sres. José E. Luna, Cipriano S. Luna y Lorenza R. Luna; Conforme se desprende del "Plano de Unión y Loteo" en cuestión, el inmueble fue dividido en 26 lotes de terreno, identificados como Lotes: "A," "B," "C," "D," "E," "F," "G," "H," "I," "J," "K," "L," "M," "N," "O," "P," "Q," "R," "S," "T," "U," "V," "W," "X," "Y" y "Z." Refiere que en lo que a las presentes medidas preparatorias de usucapión interesa, el Lote "A," que es el lote que afecta la posesión de su difunta madre, le fue adjudicado a ésta en propiedad exclusiva, quien en dicho acto recibió la posesión quieta y pacífica del lote en cuestión –tal como se desprende del acuerdo privado respectivo-. En consecuencia, sostiene que desde el día 18 de octubre de 1976, su madre Doña Ignacia Elena LUNA, recibió la posesión quieta y pacífica del Lote "A," por adjudicación privada, y la ejerció en forma personal a título de dueña, de manera pública, pacífica, continuada y no interrumpida desde dicha fecha hasta el día de su fallecimiento ocurrido el día 22 de agosto de 2008, es decir que ejerció su posesión por más de 30 años, anticipando que su difunta madre, ejecutó innumerables actos posesorios a lo largo de su posesión. Asimismo, señala que, acaecido el deceso de su madre, la suscripta y su hermano, Sr. Pedro Eloy LUNA –hoy fallecido- en su carácter de únicos y universales herederos de la Sra. Ignacia Elena LUNA, continuaron la posesión de su madre, la que luego del fallecimiento de su hermano, -ocurrido el día 19 de junio de 2014, continuó ejerciendo en forma exclusiva hasta la fecha. Por último, denuncia los colindantes y sus domicilios (fs. 16 a 18). 2º) Impreso el trámite de ley con fecha 19 de agosto de 2016, se ordenan los oficios a la Dirección General de Rentas, Dirección General de Catastro, Municipalidad de Alpa Corral, Cooperativa de Electricidad Obras y Servicios Públicos de la Localidad de Alpa Corral, Registro General de la Provincia, a la Secretaria Electoral del Juzgado Federal, a la Unidad Ejecutora para el saneamiento de título creada por ley 9150, y al Registro de Poseedores a los fines prescriptos por los inc. 1 y 2 del art. 781 del CPCC (fs. 24 y 30). 3º) Practicadas las diligencias preparatorias previstas en el art. 780 y 781, CPCC, la Sra. Rosa Clelia Luna, con el patrocinio letrado de la Dra. Carolina Melgar, de conformidad con lo previsto en el art. 782, ibídem, con fecha 08 de marzo de 2019, promovió demanda de usucapión en contra de los Sres. José Eugenio LUNA en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA en un porcentaje de 1/4, y Lorenza Ramona LUNA en un porcentaje de 1/4, y/o sus

sucesores y todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio. Luego de reiterar los antecedentes ut supra referidos, fundamenta su pretensión manifestando que el día 18 de octubre de 1976, los sucesores universales y singulares de los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA y Lorenza Ramona LUNA, entre los que se encontraba su difunta madre: Doña Ignacia Elena LUNA, su difunto hermano: Sr. Pedro Eloy LUNA, su tía: Sra. Virginia de San Ramón LUNA de LOPEZ y la Sra. Lucinda ARIAS DE REYNOLDS- mediante acuerdos privados, efectuaron la unión y loteo del inmueble de que se trata, y la consiguiente adjudicación en propiedad exclusiva de los lotes resultantes a los diferentes sucesores de los causantes. En éste punto, indica que, los lotes mencionados, en virtud de la normativa que regulaba los loteos en el territorio de la Pcia. de Córdoba en el año 1976, no pudieron ser individualizados mediante su fraccionamiento, por lo que, los mismos, por acto voluntario de los sucesores universales y particulares de los Sres. José Eugenio LUNA, Sergio Cipriano o Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA, se dividieron por lotes numerados de la "A" a la "Z"; por lo que la unión y loteo del inmueble de 67 has 6520 mts.2 se encuentra graficada en el "Plano de Unión y Loteo" elaborado por el Ing. Civil Dino Della Mea, que forma parte integrante de los acuerdos privados en cuestión. Así, conforme se desprende del referido "Plano de Unión y Loteo" el inmueble inscripto Dominio N° 12.657, Folio N° 15.775 Tomo N° 64 Año 1941, fue dividido en 26 lotes de terreno identificados como Lotes "A" "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y" y "Z". Señala que a su madre se le adjudicaron en propiedad exclusiva los Lotes "A", "K" y "V", a su hermano Don Pedro Eloy LUNA, el Lote "T"; a su tía: Sra. Virginia de San Ramón LUNA de LOPEZ los Lotes "J", "N" e "Y" y a la Sra. Lucinda ARIAS de REYNOLDS el Lote "U". Refiere que lo que a éstas actuaciones interesa, el Lote "A" –que según el plano del Ingeniero Della Mea tiene una superficie de 2.122.38 mts.2-, es el lote que, en la extensión de superficie, límites y linderos que surgen del plano de fs. 14/15 afecta la posesión que se invoca en autos; fue adjudicado en propiedad exclusiva a su madre, Doña Ignacia Elena LUNA, el día 18 de octubre de 1976 -tal como surge de los convenios privados celebrados entre los sucesores universales y particulares de los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA-, quien en dicho acto recibió su posesión quieta, pública y pacífica, por lo tanto desde el día 18 de octubre

de 1976, su madre, Doña Ignacia Elena LUNA, ejerció la posesión de los lotes adjudicados, "A", "K" y "V", en forma personal a título de dueña, de manera pública, pacífica, continuada y no interrumpida, y en el caso concreto del Lote "A", lo hizo hasta el momento mismo de su fallecimiento, ocurrido el día 22 de agosto de 2008. Es decir, ejerció su posesión por más de 30 años. Expresa que a lo largo de los numerosos años por los que su madre ejerció la posesión del Lote "A", cumplió en el mismo, un sin número de actos posesorios, entre los cuales podemos nombrar: El amojonamiento del predio, su cerramiento perimetral con alambre, su ocupación pacífica como dueña, la limpieza y mantenimiento del lote libre de malezas y suciedad. A su vez, desde el año 1981, su madre abonó en forma regular el impuesto inmobiliario provincial que grava la propiedad, de los Lotes "A", "K" y "V" y lo hizo junto con su difunto hermano, que abonó la parte proporcional a la superficie que se le adjudicó del Lote "T"; su tía la Sra. Virginia de San Ramón LUNA DE LOPEZ quien abonó la proporción correspondiente a la superficie de los lotes que se adjudicaron "Y" y "J" y la Sra. Arias de REYNOLDS, quien abonó la parte proporcional a la superficie del Lote "U". Destaca que los lotes indicados –A, K, V, T, Y, J y U, se encuentran ubicados materialmente dentro de las superficies empadronadas en las Cuentas N° 240203041757 y N° 240201172790 de titularidad de Lorenza Ramona y José Eugenio LUNA, respectivamente; y que ocurrido el fallecimiento de su madre, en relación al Lote "A" los impuestos respectivos los continuaron abonando la suscripta y su difunto hermano: Don Pedro Eloy LUNA, en su carácter de herederos y continuadores de la persona y posesión de su madre; y luego del fallecimiento de su hermano los impuestos inmobiliarios correspondientes a los inmuebles empadronados en las dos cuentas citadas fueron abonados personalmente por la suscripta. Finalmente, señala que siempre el impuesto inmobiliario provincial que grava la propiedad del Lote "A" que integró en su momento, antes del loteo de 1976, el ex campo Las Mesadas de 67ha. 6520mts.2, se abonó en relación a las Cuentas generadas al adjudicarse el inmueble de 67 ha. 6520 mts2 en condominio, a los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA, que son las Cuentas N° 240203041757 -de titularidad del condómino Lorenza Ramona LUNA por una superficie de 16 ha. 9130mts.2-, y la Cuenta N° 240201172790 -de titularidad del condómino José Eugenio Luna por una superficie de 33ha. 8260mts.2.; y que recién en ésta instancia la suscripta advierte que, además de las Cuentas N° 240201172790 y 240203041757, en

las que se encuentra empadronado el inmueble "Ex Campo Las Mesadas" en las superficies correspondientes a cada condómino, y en la su difunta madre, su difunto hermano, los Sres. Virginia de San Ramón LUNA de LOPEZ y Lucinda ARIAS de REYNOLDS, y luego sus cesionarios particulares pagaron regularmente sus impuestos hasta la actualidad, el mismo inmueble "Ex Campo Las Mesadas" en su superficie total de 67 has 6520 mts2 –comprensivo de todo el condominio- también se encuentra empadronado en la Cuenta N° 240201172811, tal como surge de autos, por lo que, es claro que, por un evidente error de la propia administración, existe respecto del inmueble que afecta la posesión un doble empadronamiento, destacando que al requerir información a la repartición y a la repartición catastral no le saben dar una razón del origen de la duplicidad de cuentas existentes. Continúa relatando que el día 22 de agosto de 2008, se produjo el fallecimiento de su madre, y acaecido el mismo, la suscripta y el Sr. Pedro Eloy LUNA – hoy fallecido- en su carácter de únicos y universales herederos –forzosos-, continuaron su persona y la posesión de sus bienes desde la fecha misma de su fallecimiento. Así, y en relación al Lote "A" continuaron en forma personal a título de dueños, de manera pública, pacífica, continuada y no interrumpida, la posesión que comenzó el día 18 de octubre de 1976, su difunta madre. Finalmente manifiesta que con el fallecimiento de su hermano, ocurrido el día 19 de junio de 2014, dicha posesión fue continuada y ejercida por la suscripta, en forma personal, a título de dueña, de manera pública, pacífica, continuada y no interrumpida, en su carácter de heredera de la Sra. Ignacia Elena LUNA y del Sr. Pedro Eloy LUNA y como continuadora de su persona y posesión, lo que hace hasta la actualidad; agregando -a su vez- que en ejercicio de la posesión que detenta sobre el inmueble objeto de autos, ha cumplido personalmente numerosos actos posesorios tales como la ocupación pacífica a título de dueña, el mantenimiento de los alambres perimetrales y la limpieza y desmalezado del predio en forma regular. Además, autorizó personalmente al Sr. Juan Ramón GOMEZ, a ingresar en dicho lote dos equinos de su propiedad a pastar, y continuó abonando con regularidad los impuestos provinciales que gravan la propiedad, haciéndolo en relación a las cuentas en las que efectuaba el pago su difunta madre. Por último, sostiene que, de lo relatado supra, surge que, el plazo de prescripción adquisitiva larga se cumplió íntegramente en vida de su madre, por lo que, ésta consolidó el derecho real de dominio o propiedad sobre dicho inmueble previo a su fallecimiento; lo que implica, que el in-

mueble en cuestión forma parte de los derechos reales que pasan a los herederos, aun cuando no exista instrumento alguno que acredite que el causante era su propietario. Cita doctrina y ofrece documental (fs. 317 a 323). 4°) El 16 de mayo de 2019 se confirió el trámite del juicio ordinario a la acción de usucapión promovida en contra de los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA y Lorenza Ramona LUNA y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos. También se ordenó la citación de los colindantes denunciados: Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio y/o Sergio Cipriano Luna, Lorenza Ramona Luna y Clelia América Racagni, al Fisco Provincial, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Alpa Corral –art. 784 del CPCC- (fs. 332). 5°) Diligenciadas las notificaciones (fs. 348 a 354, 397 y 398; y cédulas acompañadas con fechas: 26/08/2020; 28/10/2020; 25/02/2021; 29/03/2021 y 17/08/2021); colocado el cartel indicativo de la existencia de este juicio de usucapión (fs. 364 a 367) y publicados edictos en el Boletín Oficial, Diario Puntal y Municipalidad de Alpa Corral (fs. 368 a 375); comparecieron el Dr. Sergio Raúl Bevilacqua en su carácter de representante de la Municipalidad de Alpa Corral (fs. 343) y el Dr. Juan Manuel Delgado en su carácter de Procurador del Tesoro de la Provincia (fs. 338 y 339), declarándose la rebeldía de los demandados Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA y Lorenza Ramona LUNA, y sus herederos, dándose participación al Sr. Asesor Letrado en los términos del art. 113 inc. 3 del CPCC (17/08/2021). 6°) El día 09 de noviembre del año 2021 se corre traslado de la demanda, el mismo fue evacuado por el Dr. Gustavo Laucirica en representación de la procuración del tesoro con fecha 14 de diciembre de 2021, quien manifestó que como se desprende de los informes que obran en autos, no se afectarían con la presente acción derechos de propiedad, posesión u ocupación del Estado Provincial, el día 02/03/2022 hace lo propio el apoderado de la Municipalidad de Alpa Corral argumentando que, según los registros municipales y las constancias de autos, la demanda entablada no afectaría derechos de su representada y por último evacua el traslado el Sr. Asesor Letrado de 2° turno (30/03/2022). 7°) La causa fue abierta a prueba con fecha 29 de junio de 2023. La parte actora ofreció: Documental, Informativa, Testimonial y Constatación (28/06/2023). 8°) El 25 de abril de 2024 comparece el Dr. Rodolfo Franco Gentile, Mat 2-1398, en su carácter de apoderado de la Sra. SILVINA RAQUEL ACUÑA, DNI N° 34.669.317 (conforme carta poder

que acompaña) quien resulta ser cesionaria – atento surge de la Escritura Nro. 88 de fecha 22/04/2024 labrada por la Escribana María Victoria Fantin que adjunta en su presentación- mediante la cual la actora -Sra. Rosa Clelia Luna- le cedió todos los derechos y acciones posesorios como así también todos los derechos litigiosos que le pertenecen y corresponden sobre el inmueble objeto del presente proceso de usucapión. 9°) Diligenciada la prueba que fuera ofrecida e instada en tiempo y forma; corridos los traslados de ley para alegar (17/05/2024); lo contesta la parte actora (20/05/2024), el representante de la Procuración del Tesoro (27/05/2024), y escuchado el Señor Asesor Letrado de 2° Turno en representación de los ausentes citados por edictos –art. 113 inc.3 del CPCC- (02/08/2024); se dicta el decreto de autos con fecha 08 de agosto de 2024, firme y consentido el mismo, pasan los presentes a despacho a los fines de dictar sentencia con fecha 19/09/2024.- Y CONSIDERANDO: I. La Litis: Que conforme surge de la relación de causa precedente, la actora Sra. Rosa Clelia Luna, DNI N° 5.314.506, y luego su cesionaria la Sra. Silvina Raquel Acuña, DNI N° 34.669.317, persiguen se declare a su favor operada la prescripción adquisitiva del inmueble descripto en los vistos -a los que me remito en honor a la brevedad- por haberlo poseído en forma pública, pacífica, continua, e ininterrumpida, por más de veinte años desde que comenzó a poseerlo en forma personal y a título de dueña la madre de la actora: Sra. Ignacia Elena Luna desde el día 18 de octubre de 1976 y luego sus herederos: la Sra. Rosa Clelia Luna y el Sr. Pedro Eloy Luna. Dirigió la demanda en contra de los Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna y sus sucesores y/o herederos y/o todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien en cuestión. Ninguno de quienes comparecieron al juicio formularon oposición alguna, excepto el Sr. Asesor Letrado de 2° Turno quien, en representación de los ausentes, se limitó a manifestar que no contando el suscripto con argumentos de relevancia para oponer al progreso de la acción nada puede alegar en beneficio de los derechos de los ausentes citados por edictos, lo que carece de relevancia jurídica (art. 192 del C.P.C.C.). II. Derecho Aplicable. Habida cuenta de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación con fecha 1° de agosto de dos mil quince, corresponde que me expida en cuanto al derecho que resulta aplicable a la presente causa. A tal efecto, debe tenerse en cuenta la época en la que se configuraron los elementos constitutivos del instituto de la prescripción alegada en autos por el actor. Así

las cosas, se tiene que la parte actora afirma que el dies a quo de la prescripción principió el 18 octubre del año 1976, comenzando primero la madre de la cedente Sra. Ignacia Elena Luna, y luego ella y su difunto hermano el Sr. Pedro Eloy Luna, a poseer en forma pública, pacífica e ininterrumpida por el término de veinte años, de lo que se infiere que el dies a quem se encontraría situado en el día 18 de octubre de 1996. Consecuencia de ello es que al caso de autos corresponde aplicar las normas contenidas en el Código Civil de Vélez Sarsfield y normativa complementaria, pues el cómputo de la supuesta prescripción adquisitiva se habría iniciado e incluso cumplido bajo la vigencia de la normativa mencionada (conf. arts. 7, 2352, 2357 y conc. del Código Civil y Comercial), como así también las normas procesales relativas al instituto de la prescripción (artículos 780 y sgts. del C.P.C.C. Cba.). III. Legitimación. Previo a ingresar al análisis de la procedencia de la acción entablada, cuadra examinar si se encuentra configurada la legitimación activa en la persona del demandante por ser una condición necesaria para la admisibilidad de la acción, como así también la legitimación pasiva en cuanto condición ineludible para el dictado de una resolución útil. En esta dirección, advierto que la actora cedente (Sra. Rosa Clelia Luna) y luego su cesionaria (Sra. Silvina Raquel Acuña) cuentan con legitimación activa para iniciar la acción de marras, desde que la primera de las nombradas alegó ser poseedora veinteañal del inmueble objeto de la pretensión de usucapión. De igual modo, se encuentra configurada la legitimación pasiva en la persona de los demandados (Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna y/o sus sucesores), en tanto surge acreditado en autos la calidad de titulares registrales de los mismos y habiéndose demandado a su sucesión en la persona de sus herederos (atento que la sucesión carece de personería jurídica propia), se citó a aquellos por edictos, declarada su rebeldía toma intervención para su representación el Sr. Asesor Letrado de Segundo Turno (art. 113, inc. 3, a, CPCC). Sobre esto último se ha dicho, con acierto, que “tratándose este juicio de una acción que persigue la declaración del dominio del inmueble que se trata a favor del usucapiente, más allá de que es el juez quien valora la comprobación de los requisitos legales de procedencia, la presencia de asesor se hace necesaria no sólo porque resguarda el derecho de defensa de los demandados y asegura el contradictorio, sino también por la utilidad que proporciona su actividad al coadyuvar en el control de los extremos legales exigidos, lo que en definitiva redundará en una mayor garan-

tía tanto de sus representados como del usucapiente.”(Liliana Emilce Alem de Quiroga: “El Asesor Letrado Civil y Comercial como representante legal de rebeldes citados por edictos y ausentes” SJ N° 1438, p. 740). IV. Acreditación de los requisitos de procedencia de la usucapión: A) Requisitos formales de la acción de prescripción adquisitiva. Seguidamente corresponde indagar si se han verificado las exigencias formales previstas por el rito para este tipo de pretensión. En efecto, tenemos que se han cumplido las exigencias establecidas por el art. 780, CPCC. A tal efecto se han acompañado: plano de mensura para posesión suscripto por profesional autorizado con la visación de la repartición técnica respectiva (fs. 14) y antecedentes de la situación real y jurídica del inmueble que se pretende usucapir –Estudio de Títulos- (fs. 13). Asimismo, se ha dado cumplimiento a los informes que prescribe el art. 781, ib., los que corren incorporados a fs. 72 a 88 (Informe Catastro), Informe Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos (fs. 117, 130 y 152); Informe Registro General de la Provincia – Registro de Poseedores (fs. 154 a 158 y 326 a 330); Cooperativa de Alpacorralense de Electricidad y Servicios Públicos Ltda. (fs. 67); Municipalidad de Alpa Corral (fs. 51); Dirección General de Rentas (fs. 35 a 41) y a fs. 134 vta., 148 y 149 obra glosado el informe de la Justicia Electoral Federal (art. 781 inc. 3).- Por otra parte, se han citado a juicio a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Alpa Corral, colindantes del inmueble además de la citación de la parte demandada según lo estatuyen los art. 783 y 784 del C.P.C.C.- Así podemos subrayar: a) que del informe emitido por el Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección General de Catastro de la Provincia, resulta que verificados los registros obrantes en la Repartición, el inmueble de autos no afecta derechos fiscales de propiedad; b) que en el mismo sentido informa la Contaduría General de la Provincia dependientes del Ministerio de Finanzas, que la presente acción no afecta derechos de propiedad, posesión u ocupación de la Provincia, así como que a nombre de los Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna, no figura denuncia de herencia vacante; c) que de la investigación de dominio practicada en el Registro de la Propiedad surge que el inmueble afecta el siguiente Dominio inscripto en el Registro General de la Provincia: 1) Dominio Nro. 12657 - Folio 15775 – Tomo N° 64 - Año 1941 –convertido a la Matrícula N° 1589864 de propiedad de las Sres. Luna, José Eugenio (2/4), Luna Cipriano Sergio (1/4) y Luna Lorenza Ramona (1/4); d) que del informe evacuado por la DGR surge que el in-

mueble se encuentra empadronado bajo la Cuenta Nro. 240201172811 a nombre de Luna José Eugenio (en condominio), con domicilio postal en Rosario de Santa Fe N° 326 –Provincia de Córdoba- (fs. 35 a 41); luego mediante nuevo informe de la DGR incorporado con fecha 31/08/23 surge que Cuenta N° 240201172811, posee como único titular del impuesto a Bustos Jorge Martín, CUIT 20-06873342-2, con domicilio fiscal en: Domingo Faustino Sarmiento 1375, X2670D LA CARLOTA - JUAREZ CELMAN y domicilio real en: Los Mesados (1448) - SAN BARTOLOME - RIO CUARTO; finalmente el Área de Registración Parcelaria de Catastro informa con fecha 27/10/23 que la cuenta citada 240201172811 está mal vinculada su titularidad y le corresponde el folio 15775 Año 1941 Titular Luna José, Luna Cipriano y Lorenza Ramona Luna -HOY SU SUCESION- (oficio incorporado el 30/10/2023); e) que los colindantes, quienes han sido debidamente citados no han formulado oposición alguna al presente trámite; f) que se han publicado los edictos citatorios en el Diario Puntal, Boletín Oficial y Municipalidad de Alpa Corral, según constancias de fs. 368 a 375; g) que se ha procedido a colocar el cartel indicativo que prescribe el art. 786, CPCC, conforme consta a fs. 364 a 367 de autos. B) Requisitos sustanciales de la acción de prescripción adquisitiva. Conforme a lo establecido en los considerandos que anteceden, se tiene que la cuestión a decidir se circunscribe a dilucidar si se encuentran configurados los requisitos necesarios para que la parte actora adquiera por prescripción el inmueble objeto del presente. Estos son, a decir de la doctrina especializada, los siguientes: “1) el corpus posesorio, es decir el ejercicio de un poder de hecho sobre la cosa; 2) el animus domini, o sea la intención de tener la cosa para sí; 3) el tiempo requerido por la ley para adquirir el dominio por el medio indicado” (CCC Lomas de Zamora, Sala 1, JA, 1981 1982-1-427, citado en Tinti, Pedro León, El proceso de usucapión – con las implicancias del Código Civil y Comercial de la Nación, 6° edición actualizada y ampliada, Editorial Alveroni, Córdoba 2016, pág. 39). En lo que aquí interesa, estimo necesario recordar que el proceso de usucapión o prescripción adquisitiva, consiste en una modalidad de adquirir el dominio de un bien por parte de un sujeto que ha ejercido sobre ese bien una posesión stricto sensu, es decir, con los caracteres de pública, continua e ininterrumpida y pacífica, durante el plazo que fija la ley, que en el caso es de veinte (20) años (conf. arts. 2524, inc. 7, 4015 y 4016, Código Civil). Ahora bien, la doctrina y jurisprudencia han señalado que “La prueba en materia de usucapión debe considerarse de ma-

nera integral, compuesta, global; habida cuenta la circunstancia de tratarse de un inmueble urbano, en el que los actos posesorios deben interpretarse con menor rigidez que en los inmuebles rurales.” (CCC 1° de Tucumán, TJD, p. 670. Tinti, Pedro León, El proceso de usucapión, op. cit., pág. 254). Desde tal tesitura cabe analizar en el sub lite si se encuentra acreditada la concurrencia de los elementos que tornan viable la acción prescriptiva del dominio. El artículo 4015 del CC establece que se prescribe por la posesión continua de veinte años, con ánimo de tener la cosa para sí. Esta previsión coincide con el concepto técnico de posesión que sienta el art. 2351, ib., ya que en definitiva la intención de someter la cosa al ejercicio de un derecho de propiedad, no significa más que el ánimo de tener la cosa para sí, en otras palabras, no reconocer en otra persona un señorío superior (cfr. Areán de Díaz, Beatriz, “Juicio de Usucapión” Procesos Civiles, 2, De. Hamurabi, pág. 83), lo que en el caso se concreta en indagar si el actor posee un señorío sobre la cosa pretendida superior al que detentan el titular dominial y/o sus herederos. - Siguiendo estos lineamientos podemos decir que los actos que realiza el poseedor solo serán útiles para fundar la prescripción si implican el ejercicio directo del derecho de propiedad, teniendo siempre en cuenta que esta posesión debe ser pública y pacífica, como así también debe ser continua e ininterrumpida. - La posesión es pública cuando ella es la exteriorización del uso normal de la cosa, conforme a su naturaleza y a su destino; cuando el poseedor no intenta ocultar a nadie su posesión. Esto debe ser así, dado que la prescripción opera la expropiación del verdadero dueño, por lo que es necesario que éste sea suficientemente advertido del peligro que lo amenaza y que un tercero ocupa su heredad y que lo hace con intención de disputarle la propiedad. - En cuanto a la exigencia de la posesión pacífica, si bien dicha cualidad no aparece exigida por ninguna disposición del Código, la mayoría de los autores están de acuerdo en establecerla como uno de los requisitos de la posesión hábil para la usucapión, entendida esta como opuesta a la posesión adquirida por violencia o de mala fe; temas estos sobre los que volveré al analizar la prueba. - Por otra parte, la continuidad de la posesión, se traduce en la realización por parte del poseedor de actos posesorios cumplidos con regularidad, como los haría el verdadero propietario. Como dice Salvat, posesión continua quiere decir una posesión ejercida sin intermitencia ni lagunas, sin que suponga un ejercicio de actos incesantes y sin intervalo alguno. Lo esencial es que la posesión que sirve de base para la prescripción no debe

haber sido interrumpida, o sea, no debe haber mediado causales de interrupción natural (artículo 3984 CC) o civil (artículo 3986 CC). - Delineados estos conceptos, corresponde entrar al análisis de la prueba rendida en autos. Así las cosas, en mi opinión, tales extremos han quedado debidamente acreditados con la prueba diligenciada. En efecto, las pruebas testimoniales –no impugnadas- son contestes en afirmar la posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida primero de la Sra. Ignacia Elena Luna (madre de la cedente Sra. Rosa Clelia Luna), luego de ella y su hermano Sr. Pedro Eloy Luna en su carácter de únicos y universales herederos de aquella, y por el último la cesionaria: Sra. Silvina Raquel Acuña. De las mismas, surge que los nombrados han hecho un uso normal de la cosa, conforme a su naturaleza y a su destino, sin intentar ocultar su condición de poseedores, como así también que han poseído el inmueble de manera pacífica, continua e ininterrumpida. Precisamente, de la testimonial rendida por el Sr. Vrigido Cristóbal Gómez, DNI N° 6.652.193, quien al declarar dijo: “...Que sí, los conocí a los tres. El Sr. José Eugenio LUNA era mi abuelo materno. Y Sergio C. y Lorenza Ramona LUNA eras mis tíos abuelos, hermanos de mi abuelo José Eugenio LUNA...Si la conocí, Ignacia Elena LUNA era hermana de mi difunta madre, María Hortensia LUNA y mi tía. A Ignacia Elena LUNA, mi tía Ignacia, la conozco desde que tengo uso de razón, incluso, cuando yo tenía 20 años que debí realizar un tratamiento médico estuve parando en la casa de mi tía Ignacia en la Ciudad de Río Cuarto...Si lo conocí, Pedro Eloy LUNA, yo y todos los que lo conocimos le decíamos “Chango”, era hijo de mi tía Ignacia E. LUNA y primo mío. También lo conocí de toda la vida, Pedro era dos años más grande que yo y siempre mantuvimos una relación muy cercana hasta el momento mismo del fallecimiento de mi primo. Mi primo, siempre me comentaba de las cuestiones vinculadas a los terrenos que tenía él y su madre en Alpa Corral, ya que yo siempre me mantuve viviendo en dicha localidad...Si la conozco, Rosa Clelia LUNA es hermana del “Chango” e hija también de mi tía Ignacia Elena LUNA, y prima mía, la conozco desde que tengo uso de razón desde que, prácticamente tenemos la misma edad...Si la conocí. La Sra. Lucinda ARIAS de REYNOLDS cuidaba a mi tío abuelo Sergio Ciripiano LUNA, le hacía las tareas de la casa y lo acompañaba, porque él era soltero y no tenía hijos, y la Sra. Lucinda junto a sus hijos Delvecio y Luis REYNOLDS vivían en la casa de mi tío abuelo en el ex campo “Las Mesadas”... Si, efectivamente en la fecha indicada en la pregunta, todos los herederos de mi abuelo y de mi

tío y tía abuela, y otras personas, como, por ejemplo, la Sra. Lucinda ARIAS de REYNOLDS que también participaron de tales acuerdos, efectuaron la unión y loteo del ex campo “Las Mesadas” de Alpa Corral, y lo dividieron en 26 lotes. Incluso, yo mismo conservo copias de tales acuerdos y del plano que se hizo en ese momento, porque a mi madre también le tocaron dos lotes. Yo, en ese momento tenía 32 años, y me recuerdo de esos acuerdos porque mi madre, me consultaba con motivo de los mismos... Si los lotes son los que se ven en el plano que se me exhibió...Si, efectivamente todos los herederos y demás personas que indiqué antes, como la Sra. Lucinda ARIAS de REYNOLDS, se dividieron entre ellos los lotes en que se dividió el ex campo “Las Mesadas” y cada uno recibió en propiedad los lotes que le tocaron. Desde ese momento todos se respetaron entre ellos sus respectivas propiedades...Si, a mi tía Ignacia se le adjudicó y entregó en propiedad, entre otros, el Lote “A” A esto lo sé, por lo que expliqué antes... Si se le entregó a Ignacia Elena LUNA el Lote “A” y su efectiva posesión, de hecho, hasta su fallecimiento siguió siendo propietaria de dicho lote de terreno en toda su extensión...Efectivamente el Lote “A” es el que se ve en el plano que se me exhibió en esta pregunta...Si, lo sé. Ignacia Elena LUNA comenzó poseer dicho lote de terreno como dueña desde que se le entregó y, como dije antes, lo hizo hasta su fallecimiento. Mi tía Ignacia era la dueña del Lote “A” Y así lo era para toda la gente del lugar. Yo entiendo lo que significa el término poseedor, porque yo mismo soy poseedor de un inmueble rural en otra zona de Alpa Corral... Siempre ocupó todo el lote de terreno en cuestión, desde que se le entregó el mismo y hasta que falleció. A esto lo sé, porque lo veía y, además, porque siempre mantuve conversaciones con mi primo Pedro Eloy LUNA y mi tía, referidas a los lotes que eran de propiedad de ellos en el ex campo “Las Mesadas” y porque incluso, en forma personal, yo mismo he ido a verificar las tareas que se realizaban en el Lote “A” por orden de mi tía Ignacia...Si, el amojonamiento lo hizo inmediatamente de que se le entregó el Lote “A” y lo hizo gente del lugar, que ya falleció...Si, mi tía Ignacia Elena LUNA realizó el cerramiento del Lote “A” y lo hizo por el Sr. Delvecio REYNOLDS, ya fallecido. A esto lo sé, porque lo vi. Mi tía Ignacia autorizó a Delvecio a ingresar un caballo en el Lote “A” a pastar, que era un lote muy cercano al río de Las Barrancas y a cambio, el Sr. Delvecio le realizó el cerramiento de todo el lote con alambre de tres hilos. Hasta hoy en día el Lote “A” permanece cercado en todos sus límites y en distintas ocasiones, tanto mi tía Ignacia como sus hijos han realizado tareas

de mantenimiento y reparación de los alambrados de dicho lote... Sí, mi tía siempre mantuvo sus lotes de terrenos cuidados y limpios, habitualmente quien le hacía esas tareas por esos años era el Sr. Delvecio REYNOLDS. Y las mismas se realizaban cada 5 o 6 años...La posesión de dicho lote de terreno la continuaron sus hijos, Pedro Eloy LUNA y Rosa Clelia LUNA... La posesión del Lote “A” luego del fallecimiento de Pedro Eloy LUNA la continuó en forma personal y exclusiva, su única hermana Rosa Clelia...” (Audiencia de fecha 22/08/2023). A su vez, ello también surge de la deposición del Sr. José Alberto Gómez, DNI N° 25.951.785 quien manifiesta que: “... Si. No recuerdo bien la fecha, pero debe ser en la que se dice ahí. Mi hermano Juan Ramón fue contratado varias veces por la Sra. Ignacia Elena LUNA para realizar la limpieza, desmalezado, y desmonte de ese lote (Lote “A”) de acuerdo al plano que se me exhibió. También en ese lote hizo el alambrado de 3 hilos. Además de ese lote, también trabajó en otros de la Sra. LUNA y también en otros de su hijo, Pedro Eloy LUNA, el “Chango”, así era su apodo, ubicados cerca, todos en el lugar conocido como ex campo “Las Mesadas”, entre ellos el Lote “A” Mi hermano cortó las plantas, saco todos los arboles chicos, siempre verde más que todo y dejó los más grandes. Cortó el pasto también. Por todos los trabajos que hizo mi hermano en el Lote “A” le pagó la madre de Pedro Eloy LUNA, la Sra. Ignacia Elena LUNA. A esto lo sé porque yo vi a mi hermano trabajando en ese Lote y en los otros, y además mi hermano también me comentó... Si. Es el mismo lote por lo que veo en el plano que se me mostró ahora...Sí, la Sra. Ignacia Elena LUNA era la propietaria del Lote “A” desde hacía muchos años. Cuando yo tenía 11 años iba a trabajar a un lote de terreno de BUSTOS que se encuentra cerca, y ya desde ahí sabía que esos lotes de terrenos, como el “A” eran de Ignacia Elena LUNA. Desde que me acuerdo, sé que ese lote de terreno (Lote “A”) era Ignacia Elena LUNA...No sé bien que significa el término posesión, sí sé que cuando murió la Sra. Ignacia, el Lote “A” quedó para sus hijos Pedro Eloy LUNA y Rosa Clelia LUNA. Ellos eran los propietarios de ese lote luego que murió su madre. Pedro y Clelia, también contrataron a mi hermano Juan Ramón Gómez para hacer el desmalezado, poda de árboles y el arreglo de los alambrados en ese lote (Lote “A”) ...Los dos hijos hasta que falleció el “Chango” ...Era conocido por todos los vecinos del lugar que el Lote “A” era de la Sra. Ignacia y que cuando ella murió fue de sus dos hijos, hasta que murió el “Chango” ...Si. En el año 2011 los Sres. LUNA le encargaron a mi hermano Juna Ramón que arreglé los alambrados

dos de este lote y de otros lotes que eran de su propiedad y que se encuentran lugar conocido como ex campo "Las Mesadas" ...Recuerdo que fue en el año 2011, ya que yo compré en ese año un lote que se encuentra dentro del Lote "Y" que se ve en el primer plano que se me mostró, y era de propiedad de Pedro Eloy LUNA. Pedro hizo un loteo dentro de ese Lote "Y" y a mí me vendió uno de esos lotes. El lote que yo compré tiene 300mts², y está cerca del Lote "A" Ahí me hice mi casa, en donde vivo con mi familia. Los años pasan volando. Mi hermano en el año 2011 reparó los alambrados del perímetro del terreno (Lote "A") que suelen cortar. A mi hermano le abonaron los Sres. Luna. A esto lo sé no solo porque mi hermano me lo contó, y lo vi en el lugar trabajando, sino también porque me lo comentó el "Chango" Juan, también le compró al "Chango" un lote de terreno ubicado en el mismo sector que el mío en el Lote "Y", pegado al mío...Si, ellos eran propietarios de ese lote de terreno... Si. En el año 2012, mi hermano limpió nuevamente el terreno, ya que la intención de los Sres. LUNA era venderlo y por ello lo mantenían limpio para esté presentado, sin el monte chico, es decir, dejó los árboles grandes y sacó y podó los chicos, eso es lo que hizo mi hermano. Le pagaron por ello los dos hermanos, Pedro y Clelia. A esto lo sé, porque lo vi a mi hermano trabajando en el lugar y porque también me lo contó Juan Ramón...La dueña es Clelia desde que murió el "Chango". A esto lo sé porque lo veo, y en el lugar sabemos que todo lo de Pedro pasó a Clelia. Incluso Clelia le pidió a mi hermana, Ana María GOMEZ que ofrezca en venta este lote (Lote "A") y otros que se encuentran próximos en el mismo lugar conocido como ex campo "Las Mesadas". Mi hermana, incluso intervino en la venta de varios lotes que eran de Clelia...Si. Sé que Clelia le dio permiso a mi hermano para que tenga caballos en el Lote "A" tuvo dos o tres, los iba variando. No me acuerdo bien el año, pero debe ser en el 2015, porque si me acuerdo que fue después de que murió el "Chango" al poco tiempo. Lo que sí, no me acuerdo es si fue por dos años, porque el tiempo pasa muy rápido. Pero probablemente haya sido por dos años...Sí. Antes de la pandemia Clelia le volvió a encargar a mi hermano Juan Ramón el desmonte de ese lote (Lote "A"). Volvió a sacar y cortar los árboles chicos y también reparó los alambres que siempre se cortan con el tiempo. A esto lo sé, porque lo vi a mi hermano trabajando en el lugar, paso 4 o 5 veces en el día por ese lugar para ir a mi casa...Si. Me remito a lo dije antes y vivo ahí desde hace 6 años a la fecha. Pero siempre viví en Alpa Corral, soy nacido en Alpa Corral y nunca me fui de ahí y siempre trabajé ahí, hace de

los 11 años que trabajo...Me remito a lo que ya respondí antes. Primero fue Ignacia Elena LUNA, cuando ella murió, los dueños fueron sus hijos, y cuando murió su hijo Pedro y hasta hoy la dueña es Rosa Clelia LUNA. Repito que esto es conocido en el pueblo..." (Audiencia de fecha 05/09/2023). Por su parte, otro de los testigos el Ingeniero Civil Fabián Romanelli, DNI N° 17.105.742, al prestar su declaración dijo: "...Soy ingeniero civil y me dedico íntegramente a todos los servicios profesionales vinculados a la construcción y urbanización, realizando también trabajos de agrimensura, y lo hago desde el año 1990 aproximadamente...Si, confeccioné el plano que se me exhibió...Si, reconozco y ratifico íntegramente el contenido del plano exhibido, el que se encuentra debidamente visado por la autoridad correspondiente, esto es, la Dirección General de Catastro de la Pcia. De Córdoba...Si. Para hacer la campaña de la mensura -que implica ir al lugar y medir- me constituí en forma personal en el inmueble mensurado. Y en el lugar, no había ninguna persona...Me contrató para confeccionar éste plano la Sra. Rosa Clelia LUNA...Me pagó todos los trabajos relativos al inmueble mensurado la Sra. Rosa Clelia LUNA... Los planos exhibidos, una vez aprobados, fueron entregados en el Estudio Jurídico ABRILE, porque así me lo instruyó la Sra. Rosa Clelia LUNA...Es un lote que es típico de sierras..." (Audiencia de fecha 25/09/2023). Por último, la Sra. Ana María Gómez, DNI N° 22.551.257, resulta conteste en afirmar que: "... Sí. La Sra. Ignacia Elena LUNA le encargó a mi hermano Juan Ramón que realice tareas en el lote de que terreno identificado como Lote "A" en el plano que se me exhibió, en varias ocasiones. A ese plano lo he visto un montón de veces, es más, yo tengo una copia del mismo. Sinceramente no recuerdo la fecha exacta, pero debe ser la que se me leyó en la pregunta. Y le ordenó realizar la limpieza, desmalezado y desmonte de ese lote (Lote "A"), y mi hermano también realizó el alambrado perimetral de ese lote con alambre de 3 hilos en esos años, si la memoria no me falla. Yo quiero aclarar que Ignacia como le decíamos nosotros, siempre le pedía a mi hermano Juan Ramón que le realice varias y diferentes tareas en dicho lote de terreno, y también en otros que eran de ella, ubicados en el mismo lugar, ex campo "Las Mesadas" y lo contrataba a él porque lo conocía de chico, ya que, nosotros siempre vivimos cerca del lugar. Es más, el hijo de Ignacia, el "Chango", también lo contrataba a mi hermano para que realice tareas en lotes que eran de él ubicados todos en el mismo lugar conocido como ex campo "Las Mesadas". Mi hermano cortó las plantas, sacó todos los árboles

chicos y dejó los más grandes y corto siempre el pasto, todas las tareas le fueron pagadas por Ignacia Elena LUNA. A esto lo sé porque habitualmente me llamaban a mí para que yo le avise a mi hermano que debía ir a realizar las tareas que le ordenaba la Sra. Ignacia, y mientras él estaba trabajando en el lugar, yo solía pasar a darle una vuelta, yo siempre fui muy unida a mi hermano Juan Ramón...Si, Ignacia era la propietaria del Lote "A" desde hacía muchísimos años, imagínese que yo era chica y ya sabía que ese lote era de Ignacia, a ese lote ella lo recibió como herencia de su padre y de sus tíos abuelos...Cuando murió Ignacia Elena LUNA la posesión del Lote "A" la continuaron sus dos hijos, Pedro Eloy LUNA, el "Chango", y Rosa Clelia LUNA, "Clery". Yo entiendo, o al menos eso creo que significa el término poseedor, porque yo lo soy respecto de un lote de terreno que adquirí para mí y respecto del cual tengo la posesión, y he iniciado un juicio de usucapión sobre el mismo. El Chango y Clery, después que falleció su madre, también le pidieron a mi hermano Juan Ramón GOMEZ que realice el desmalezado, poda de árboles y el arreglo de los alambrados en ese lote (Lote "A") ...Los dos hijos hasta que falleció el "Chango". Era conocido por todos los vecinos del lugar que el Lote "A" era de la Sra. Ignacia y que cuando ella murió fue de sus dos hijos, hasta que murió el "Chango" ...Si, efectivamente en el año 2010 el "Chango" y "Clery" me pidieron que empezara a ofrecer a terceros en venta el Lote "A" la posesión que ellos tenían en el mismo, en realidad. Yo lo publicité a través de mis redes sociales, y lo ofrecí en Alpa Corral de boca en boca. Es más, acompañé a varias personas interesadas a recorrerlo, como por ejemplo al Sr. Marcelo BORRA, permitiéndoles el acceso al mismo por el único ingreso que tiene el Lote "A" que es por una puerta de alambrado que tiene en la parte de atrás, en contra-frente con la costanera del río. El Lote "A" está cerca del río de Las Barcancas, calle costanera de por medio está el río...Si. En el año 2011 los Sres. LUNA le encargaron a mi hermano Juan Ramón que arregle los alambrados de este lote y de otros lotes que eran de su propiedad y que se encuentran en el lugar conocido como ex campo "Las Mesadas". Recuerdo que fue en el año 2011, porque yo misma compré en el año 2010 un lote de terreno que se encuentra dentro del Lote "Y" que se ve en el primer plano que se me mostró. A mi lote me lo vendió, en realidad me cedió la posesión el "Chango", y en ese lote yo me hice mi casita en la que vivo hasta ahora, y empecé construir mi casa en el año 2011, casi al mismo tiempo que el "Chango" y Clery" me pidieron que le avisara a mi hermano Juan Ramón que vaya

al Lote "A" a reparar los alambrados del perímetro del terreno (Lote "A") que se suelen cortar, por eso me acuerdo de la fecha. A mí hermano le abonaron los Sres. LUNA...Si. En el año 2012, el "Chango" y Clery" me volvieron a pedir que le avise a mi hermano Juan Ramón GOMEZ –ya que él no sabe manejarse por teléfono- que vaya al Lote "A" a limpiarlo, dejó los árboles grandes y sacó y podó los chicos, eso es lo que hizo mi hermano. Le pagaron por ello los dos hermanos, Pedro y Clelia. A esto lo sé por lo que he relatado antes...Si, claro. Además, yo, mis hermanos y la gente del lugar conocemos bien que ese Lote (Lote "A") era del "Chanho" y "Clery" que lo recibieron de su madre...La posesión del Lote "A" la continuó su única hermana "Clery", es decir, Rosa Clelia LUNA, a esto lo sé porque lo veo y porque la propia "Clery" me ha pedido que ofrezca en venta dicho lote, luego de que falleció su hermano...A los pocos meses del fallecimiento del "Chango", Clery se puso en contacto conmigo, ella vive en Buenos Aires la mayor parte del tiempo, y me pidió que me encargue de vender todos los terrenos que tenía en el lugar conocido como ex campo "Las Mesadas", y que le quedaron a ella únicamente cuando murió el Chango, entre estos, el Lote "A" Los volví a publicitar por las redes, y nuevamente acompañe a los interesados a recorrerlo, generalmente, es gente de otros lados, como de Venado Tuerto, Buenos Aires, etc..., actualmente lo sigo ofreciendo en venta –aclarando que se encuentra en juicio de usucapión a los interesados- pero hasta el momento no se ha concretado nada, ya que, es un terreno que es muy grande...Sí. Clery le dio permiso a mi hermano Juan Ramón, ella le tiene mucho aprecio a mi hermano "Ramoncito", como le dice Clery, para que tenga caballos en el Lote "A" tuvo dos o tres, los iba variando, y la autorizó por dos años. Luego, lo volvió a autorizar para tener caballos ahí, tanto es así que hasta el año 2022 mi hermano con permiso de Clery ingresaba caballos en el Lote "A" ...Antes de la pandemia Clery le volvió a encargar a mi hermano Juan Ramón el desmonte de ese lote (Lote "A"). Volvió a sacar y cortar los árboles chicos y también reparó los alambres que siempre se cortan con el tiempo. A esto lo sé, porque yo le avisé a mi hermano que Clery le había ordenado que vaya a realizar estos trabajos y luego, lo vi trabajando en el lugar, yo siempre me acerco a los lugares en que mi hermano está trabajando para darle una vuelta o por si necesita algo. A esas tareas se las pagó Clery, ella me transfiere el dinero a mí y yo personalmente se lo entregué a mi hermano...Sí, yo vivo a unos 200 mts., más o menos del lugar, y lo hago desde el año 2012, que fue habitable la casa que comencé a cons-

truir en el año 2011...Desde que yo era chica sé, que el Lote "A" era de Ignacia E. LUNA, cuando ella murió el mismo continuó siendo de sus dos hijos, y luego, cuando murió el "Chango", continuó siendo su dueña únicamente Rosa Clelia LUNA. Siempre, desde que yo tengo uso de razón la gente del lugar sabía y sabe que ese lote era de Ignacia y luego pasó a sus hijos, hoy únicamente a Clery..." (Audiencia de fecha 27/09/2023). Finalmente, el requisito relativo al tiempo por el que fue ejercida la posesión, esto es, veinte años, se encuentra también acreditado con la documental obrante a fs. 01 a 12 de autos lo que, justipreciado con las restantes pruebas, en especial, las testimoniales antes transcriptas, llevan a la convicción acerca del cumplimiento del término legal que exige la ley a los fines de adquirir el dominio por prescripción. En síntesis, el análisis de la procedencia de la acción intentada por parte del actor a fin de obtener la prescripción adquisitiva del dominio del lote de terreno N° 382910-338660 ubicado en el ex campo "Las Mesadas" paraje Las Tapias, Pedanía San Bartolomé, Departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba, en tal sentido y habiendo examinado los requisitos necesarios a los fines de que se configure este instituto, es decir, la posesión y la intención de poseer la cosas para sí y a título de dueño, todo por el término de que exige la ley de fondo, es decir veinte años, entiendo que se encuentran configurados los elementos enunciados y que no se ha podido desvirtuar con prueba en contrario. Asimismo, el animus domini queda también constatado por las testimoniales ofrecidas como así también el lapso de tiempo de más de 20 años, que dicha posesión fue continua, e ininterrumpida, situación fáctica de conocimiento público por sus vecinos. Para sustentar aún más la solución a la que se arriba y a mayor abundamiento no se me escapa que se han agregado a la causa comprobantes de impuestos que afectan el inmueble a usucapir y que fueron abonados tanto por la cedente como su madre y hermano desde la fecha de su posesión (fs. 174 a 312). Debe destacarse, asimismo, que el Asesor Letrado que interviene en representación de los ausentes citados por edictos y declarados rebeldes, en sus alegatos (02/08/2024) señala que nada tiene que manifestar, evidenciando de esta manera su falta de oposición a la procedencia de la demanda. Por último, atento lo dispuesto por el nuevo ordenamiento sustancial, corresponde fijar la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real respectivo (art. 1905, CCCN). Tal como ha quedado acreditado en marras, la Sra. Ignacia Elena Luna, su hija la cedente: Sra. Rosa Clelia Luna y

la cesionaria (Sra. Silvina Raquel Acuña) poseen, animus domini, el inmueble objeto de los presentes desde el día 18 de octubre del año 1976. Los testigos que depusieron en el expediente y los instrumentos agregados han dado debida cuenta de ello. Entonces, la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva se ha producido el día 18 de octubre del año 1996- se toma la fecha que brinda la parte actora en su escrito de fs. 16 a 18; lo que así queda decidido. V. Costas y Honorarios. Las costas se imponen por su orden por aplicación de lo dispuesto por el art. 789 del C.P.C.C, atento la falta de oposición por parte de todos los comparecientes. Teniendo en cuenta la base imponible acreditada en autos (\$ 1.461 –que resulta de la base imponible obtenida del cedulón de Rentas agregado a fs. 21/22 correspondiente al año 2016 – por ser el más próximo al que se inició el presente juicio-), como el correcto trabajo desarrollado por los Dres. José Luis Abrile y Carolina Melgar, corresponde regular sus honorarios, en conjunto y proporción de ley, en la suma total de Pesos Quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciséis (\$ 581.416), equivalente a 20 Jus, ya que realizados los cálculos matemáticos correspondientes, el resultado que arroja no supera el mínimo previsto por la legislación arancelaria para este tipo de proceso, con más el Iva que corresponda por la condición tributaria que revistan al momento de su percepción (art. 140 bis CPCC, art. 36, 45 y conc. Ley 9459). Dichos honorarios devengarán intereses desde la fecha de esta resolución, los que se calcularán a la tasa pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina con más el 4% mensual (arts. 33, 35 y concs. Ley 9459). Por todo lo expuesto, doctrina, jurisprudencia y normas legales citadas y lo dispuesto por los arts. 4015, 4016, correlativos y concordantes del Código Civil y art. 780 y siguientes del Código de Procesal Civil y Comercial; RESUELVO: 1°) Declarar que la Sra. Silvina Raquel Acuña, DNI N° 34.669.317 (CUIT N° 27-34669317-2), en su carácter de cesionaria de la Sra. Rosa Clelia Luna, DNI N° 5.314.506, adquirió por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: "Un Lote de terreno designado como Lote N° 382910-338660, Parcela N° 382910-338660, ubicado en el ex campo "Las Mesadas", Pedanía San Bartolomé (02), Departamento Río Cuarto (24), Pcia. de Córdoba, que tiene los siguientes límites y dimensiones: partiendo del vértice A lado Nor-Este con ángulo de 88°05'00'' con dirección Sur-Este hacia el vértice B mide 65.40 metros (lado A-B), el lado Sur-Este compuesto de dos tramos: el primero desde el vértice B con ángulo de 82°33'29''

rumbo Nor-Oeste hacia el vértice C mide 23.32 metros (lado B-C) y el segundo tramo desde el vértice C con ángulo de 189°21'23" dirección Nor-Oeste hacia el vértice D mide 15.46 metros (lado C-D), el lado Sur-Oeste desde el vértice D ángulo de 75°55'08" con dirección Nor-Oeste, hacia el vértice E mide 63.48 metros (lado D-E) y por último el lado Nor-Oeste desde el vértice E con ángulo de 104°05'00" dirección Nor-Este hacia vértice A mide 25.21 metros (lado E-A) y de ésta forma cerrando el polígono que enmarca el terreno mensurado con una superficie de 2008.03 mts² (baldío). Los límites de la posesión mensurada se hallan materializados con alambres de vieja data. Dicho inmueble linda: Al Nor-Oeste y Nor-Este con camino público al Sur-Oeste linda con Av. Costanera Norte y Al Sur-Este linda con parcela 001 (C:01 S:03; M:015) de Clelia América RACAGNI, Matrícula N° 364.779, Cta. 24-021.757.229/1, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio N°12.657, Folio N°15.775, Tomo N° 64, Año 1941, (Matricula 1589864) inscripto en el Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Nro. 24-02-0.117.281/1; a nombre de los Señores José Eugenio Luna en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio Luna en un porcentaje de 1/4 y Lorenza Ramona Luna en un porcentaje de 1/4, con la siguiente nomenclatura catastral: depto. 24, pedanía 02 Lote 382910-338660"; Plano: 0572-011522/2014 y conforme Plano de Mensura de Posesión, la afectación del lote es de carácter Parcial; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 18 de octubre de 1996. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4º) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE de la Sra. Silvana Raquel Acuña, argentina, nacida el 12 de agosto de 1989, soltera, DNI N° 34.669.317 (CUIT N° 27-34669317-2), con domicilio en calle Gerónimo del Barco Nro. 504 de la ciudad de San Francisco, en el derecho real de dominio sobre el inmueble ut supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Alpa Corral (arg. art. 789, 2do párr., CPCC); 5º) Regular los honorarios de los Dres. José Luis Abrile y Carolina Melgar –en conjunto y proporción de ley- en la suma de Pesos Quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciséis

(\$ 581.416), que devengarán los intereses fijados en el considerando respectivo, más el IVA que corresponda por la condición tributaria que revista al momento de su percepción. Protocolícese y Hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.11.26.

10 días - N° 570404 - s/c - 15/1/2025 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación de la ciudad de San Francisco Dra. Gabriela Noemí CASTELLANI- Secretaria n° Uno, de la Dra. Silvia Raquel LAVARDA, en los autos caratulados "MASSERA, EDUARDO EMILIO-USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN", Expte. N° 2859945, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO SETENTA Y UNO: San Francisco, 20/11/2024.-Y VISTOS:----- Y CONSIDERANDO: ----- RESUELVO:1) Admitir la demanda promovida por el sr. Eduardo Emilio Massera, D.N.I. N° 13.499.951, y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble que según título se describe como: Una fracción de terreno de terreno designada como manzana 45, ubicada en el lado Sud del pueblo Devoto, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, midiendo ochenta y seis metros en cada uno de sus cuatro costados, lindando en sus cuatro rumbos con calles públicas, con una superficie total de siete mil trescientos noventa y seis metros cuadrados. Según plano se describe como: Una fracción de terreno baldía formada por la manzana número cuarenta y cinco de las que forman la parte Sud del pueblo Devoto, pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Sergio Marcelo Peralta aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 19 de agosto del año 2015 en Expediente N° 0589-009007/2015 se designa como lote cien, que mide: 86,00mts en sus costados Norte (línea A-B) y Sud (línea D-C) y 86.00 mts. en sus costados Este (línea C-B) y Oeste (línea D-A) lo que hace una superficie total de siete mil trescientos noventa y seis metros cuadrados y linda: al Norte, con calle Entre Ríos; al Este, con calle 75° Aniversario; al Sud, con calle Corriente; y al Oeste, con calle Ramón J. Cárcano, en un todo de acuerdo al plano de mensura que se acompaña, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia. El inmueble se encuentra registrado bajo el Número de cuenta: 3002-0153463/5.- Designación catastral Provincial: LOC.21-C.01-S.02-M.051-P.100. Identificación Catastral Municipal: C.01-S.02-M.045-

P.100.-El dominio del inmueble consta inscripto: A nombre de Benedicta Devoto de Barabino por derechos y acciones equivalentes a 1/3 parte indivisa en el protocolo de Dominio al n° 3.068, F° 3.278, tomo 14 del año 1936. A nombre de Haydee Catalina Devoto y Fantoni, Martha Magdalena Devoto y Fantoni, José Segundo Devoto y Fantoni, Horacio Silverio Devoto y Fantoni y Daniel Jesús Devoto y Fantoni, por derechos y acciones equivalentes a 1/6 parte indivisa para cada uno sobre 1/3 parte indivisa en el protocolo de Dominio al N° 28.695, F°34.020, tomo 137 del año 1952.- A nombre de María Leonor Vinelli de Devoto, Néstor José Devoto y Vinelli, y María Leonor Catalina Devoto y Vinelli, en partes iguales, derechos y acciones equivalentes a 1/6 parte de 1/3 parte indivisa en el Protocolo de Dominio al N° 26.115, F° 35.930, tomo 144 del año 1968.- A nombre de la señora Lucrecia Magdalena Devoto y Villegas, del señor Julio Gelón Devoto y Villegas y de la señora María Esther Devoto, en partes iguales, derechos y acciones equivalentes a 1/3 parte indivisa en el Protocolo de Dominio al N° 21.844, F° 33.032, tomo 133 del año 1970. Por conversión de oficio se inscribió en la Matrícula N° 1.654.066 del Departamento San Justo.2) Determinar el 30/09/2012 como fecha de cumplimiento del plazo de la prescripción adquisitiva (art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación).3) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción registral respectiva a nombre del sr. Eduardo Emilio Massera, D.N.I. N° 13.499.951, debiendo publicarse edictos de esta resolución en los términos previstos en el artículo 790 del CPC. 4) Imponer las costas por su orden. Regular provisoriamente los honorarios de la dra. Nory de Lourdes Bosio en la suma de pesos..... (\$.....). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANI Gabriela Noemí-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 569442 - s/c - 26/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "SALAMONE, LUIS PEDRO Y OTRO - USUCAPION - (Expte. N° 10227651)", que se tramitan ante el juzgado de 1ra inst. y 19º Nom. Civ y Com de Córdoba, secretaría a cargo de la Dra. CICOTTINO Gabriela Ana Helena, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 15/11/2024. ... Admitase la presente demanda de usucapión. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplázase a los herederos de TERESA GOMEZ, MARGARITA BARGAS DE GOMEZ y FILOMENA GOMEZ, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo a dicho efecto publicarse edictos en los términos de los arts.

152 y 165CPCC. ... Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en otro diario de amplia circulación de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días.- Texto Firmado digitalmente por: Dr. VILLARRAGUT Marcelo Adrián, JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA, Fecha 2024.07.03, Dra. C I C O T T I N O Gabriela Ana Helena SECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2024.07.03.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE A USUCAPIR: Se describe como: Parcela ubicada en departamento CAPITAL, municipio CORDOBA, lugar Posta de Bargas, calle y numero Calle Publica S/N/, Prov. De cba, Designada como Lote 020 que responde a la siguiente descripción: La parcela 005 (afectación parcial) inscrita en el Registro General de la Propiedad en F°799 VUELTO, A°1909 y empadronada en la Dirección General de Catastro a nombre de Margarita BARGAS DE COMEZ, en la cuenta 11-01-1838089/4, afecta en forma total a la Parcela 006, inscrita en el Registro General de la Propiedad en F°799 VUELTO, A°1909 y empadronada en la Dirección General de Catastro a nombre de TERESA GOMEZ en la cuenta 11-01-1838090/8, y afecta en forma total a la Parcela 007, inscrita en el Registro General de la Propiedad en F°799 VUELTO, A°1909 y empadronada en la Dirección General de Catastro a nombre de FILOMENA GOMEZ en la cuenta 11-01-1838091/6. La descripción del inmueble consta en ANEXO. Los ángulos no indicados miden 90°00'. La fracción ocupa en forma parcial el lote inscripto bajo la Matrícula 1813067 y en forma total los lotes de las matrículas 1813065 y 1813066, las que a continuación se detallan. Designación Oficial s/ Matrícula: 1813067. Descripción del inmueble: LOTE DE TERRENO, designado como LOTE RURAL 5, ubicado en el lugar denominado "Posta de Bargas", Suburbios Sud, Municipio de la Ciudad de Córdoba, DPTO CAPITAL, con una SUPERFICIE de 8Has. 72 As. 70 Ca. Linda: al Norte, fracción adjudicada a Emilia Gomez; al Sud, con la fracción adjudicada a Teresa Gomez; al Este, con suc. De Prisciano Gallegos y Felix Cabral calle por medio; y al Oeste, con la Suc. De Isidro Gomez.- Nomenclatura Catastral: 1101013118001005 N° De Cuenta: 110118380894. Designación Oficial s/ Matrícula: 1813065. Descripción del inmueble: LOTE DE TERRENO, designado como LOTE RURAL 7, ubicado en el lugar denominado "Posta de Bargas", Municipio de la Ciudad de Córdoba, DPTO CAPITAL, con una SUPERFICIE de 1H 30Has.. Linda al Norte, con fracción adjudicada a Teresa Gomez; al Este, con de Felix Ca-

bral; y al Sud y Oeste, con canal maestro Sud. Nomenclatura Catastral: 1101013118001007 N° De Cuenta: 110118380916; Designación Oficial s/ Matrícula: 1813066. Descripción del inmueble: LOTE DE TERRENO, designado como LOTE RURAL 6, ubicado en el lugar denominado "Posta de Bargas", Suburbios Sud, Municipio de la Ciudad de Córdoba, DPTO CAPITAL, con una SUPERFICIE de 1H 29As 50Ca. Linda: al Norte, Margarita Bargas de Gomez; al Sud, con Filomena Gomez; al Este, con Suc. De Prisciano Gallegos y Felix Cabral calle por medio; y al Oeste, con la Suc. De Isidro Gomez.- Nomenclatura Catastral: 1101013118001006 N° De Cuenta: 110118380908.

10 días - N° 569541 - s/c - 26/12/2024 - BOE

La Sra. Juez Graciela M. Vigilanti, a cargo del Juzg. Civ. Com. Concil. y Flia de 1ra. Nominación de la Ciudad de Alta Gracia, en autos: "FERNANDEZ, JUAN MANUEL C/ WOHLIERS Y SCHNEIDER, ANA ENRIQUETA ADELA Y OTROS - ORDINARIO - OTROS - EXP. N° 12844144" Cita y emplaza a los Sres. WOHLIERS Y SCHNEIDER ANA ENRIQUETA ADELA, HASENBALG Y HASSELDICK EMMA CLARA ADOLFINA, HASENBALG Y HASSELDICK MAXIMO ENRIQUE, HASENBALG Y HASSELDICK CARLOS JUAN, HASENBALG Y HASSELDICK MAURICIO JORGE, HASENBALG Y HASSELDICK CARLOS RODOLFO, HASENBALG Y HASSELDICK GUILLERMINA MARGARITA AUGUSTA, HASENBALG Y HASSELDICK SOFIA META JUANA, como titulares del Dominio y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Inmueble según Plano Mensura de Posesión: Inmueble ubicado en Departamento Santa María, Pedanía Alta Gracia, Municipalidad de Alta Gracia, designado como LOTE 100 MZ 35 que, según expediente N°0033-105380/2017 de la Dirección General de Catastro, se describe como: Parcela de 4 lados, que partiendo del Esquinero Suroeste, vértice D con ángulo de 88° 48' 4" y rumbo Noreste hasta el vértice A mide 12,25m (lado D-A) colindante con calle Liniers; desde el vértice A con ángulo de 90° 0' 0" hasta el vértice B mide 40,00m (lado A-B), colindando con Parcela 24; desde el vértice B con ángulo de 90° 0' 0" hasta el vértice C mide 11,41 m. (lado B-C) colindando con parte de Parcela 30 y parte Parcela 31; desde el vértice C con ángulo de 91° 11' 56" hasta el vértice inicial mide 40,01 m (lado C-D) colindando con Parcela 23 (resto); cerrando la figura con una superficie de 473,25 m2. Inmueble según Título Registral: Lote de terreno F Pte. de la Manzana

35, ubicado en la ciudad de Alta Gracia, Pedanía Alta Gracia, Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, que mide 12,50 mts de fte por 40 mts de fdo con una Superficie de 500,00 m2, linda: al Norte, la otra mitad del F, al Este, con pte. de los lotes H3 y H1; al Sud, con Lote Gp; y al Oeste, con calle pública. (descripción según parcelario catastral). Nomenclatura Catastral Provincial: 3106010101026023000, Nomenclatura Catastral Municipal 01 01 026 100, N° de Cuenta de DGR: 3106 - 1503190/8, inscripto al Folio 334 del Año 1924 en el Registro General de la Provincia.- Afectado al dominio de WOHLIERS Y SCHNEIDER ANA ENRIQUETA ADELA, HASENBALG Y HASSELDICK EMMA CLARA ADOLFINA, HASENBALG Y HASSELDICK MAXIMO ENRIQUE, HASENBALG Y HASSELDICK CARLOS JUAN, HASENBALG Y HASSELDICK MAURICIO JORGE, HASENBALG Y HASSELDICK CARLOS RODOLFO, HASENBALG Y HASSELDICK GUILLERMINA MARGARITA AUGUSTA, HASENBALG Y HASSELDICK SOFIA META JUANA - Folio 334 del Año 1924 del Registro General de la Provincia.- Colindantes: al Noreste con Parcela 024, de Sofia Meta Hasenbalg y Hasseldiek de Steppuhn; y al Suroeste con Parcela 023 de Sucesión Indivisa de Ortega Antonio Idilio; al Sureste con Parcela 030 de Delta Carolina Sosa; y al Noroeste con calle Liniers.- Firmado: Dra. CALDERON Lorena Beatriz - Juez (PLT) - Dra. GONZALEZ María Gabriela - Prosecretaria- Fecha: 11-06-2024.- Publíquese por diez días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.-

10 días - N° 569853 - s/c - 30/12/2024 - BOE

La Sra Jueza a cargo del Juzgado de 1° Inst y 3° Nom en lo CC de Rio IV, Pcia de Cba, Dra Selene Carolina LOPEZ en los autos IRIBARNE, EDUARDO OSVALDO - USUCAPIÓN, Expte. 11165953 ha dictado la la SENTENCIA N°: 61. el 01/11/2024. que dice: Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a lo solicitado y declarar que IRIBARNE, Eduardo Osvaldo DNI: 10.483.596, adquirió por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: "Parcela ubicada en Dpto Rio Cuarto, Pedanía Rio Cuarto, designada como Lote 104, que mide: partiendo del vértice "A" con dirección Sur Este, con ángulo de 91°02', 17,53m. hasta el vértice "B"; a partir del vértice "B" con ángulo interno de 88° 09'; lado B-C mide 3,90m.; a partir del vértice "C"; con ángulo interno de 91° 11'; lado C-D mide 17,48m.; a partir de vértice "D" con ángulo interno de 89° 38'; lado D-A, mide 3,70m.; encerrando UNA SUPERFICIE DE SESENTA Y SEIS METROS CINCUENTA DECIMETROS

CUADRADOS y linda, lado A-B con parcela 27 de Flavio Ernesto Buchieri y Rodrigo Fernando Buchieri; Matrícula N° 337933, cuenta N° 24-05-0.908.833/1; lado B-C, con parcela 28 de Analia Gabriela Covassin, Matrícula N° 860.476, cuenta N° 24-05-0.908832/3; lado C-D, con parcela 34 de Maximiliano Cerutti, Matrícula N° 736623, cuenta N° 24-05- 0908.826/9, y con parcela 33 de Eduardo Osvaldo Iribarne, Matrícula n° 418837, cuenta N° 24-05-0.908.827/7; y lado D-A, con parcela 35 de Web Press SA, Matrícula N° 195548, cuenta N° 24-05-0.714.794/2"; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 02 de diciembre de 1994. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Expediente SAC 11165953 - Pág. 1 / 2 Diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4º) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE de Eduardo Osvaldo IRIBARNE, DNI 10.483.596, casado, de profesión contador público, con domicilio real en calle Presidente Perón Oeste 914 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Río Cuarto, (arg. art. 789, 2do párr., CPCC). 5º) Regular los honorarios de la Dra. Maria Marta Cendoya, en la suma de Pesos Quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciséis (\$581.416), que devengarán los intereses fijados en el considerando respectivo, más el IVA que corresponda por la condición tributaria que revista al momento de su percepción. Protocolícese y Hágase. Texto Firmado digitalmente por: BERGIA Gisela Anahi SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.11.21

10 días - N° 570083 - s/c - 30/12/2024 - BOE

Se le hace saber que el Juez de 1a Instancia y 1a Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en autos caratulados "SPAGNOLO, Mario Enrique - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 4697362, han dictado las siguientes resoluciones: "CORDOBA, 04/12/2020. Téngase a Mario Enrique Spagnolo por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dése al presente juicio de usucapión el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. (...) Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con

derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C) y procédase a la anotación de litis conforme lo dispuesto por el art. 1905 CC.-" Firmado digitalmente por: FONTANA, María De Las Mercedes - JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. ARATO, María Virginia - PROSECRETARIO/A LETRADO. Otra resolución: "CORDOBA, 01/06/2022. (...) A mérito de lo peticionado y constancias de autos: Cítese por edictos a Gustavo Ignacio González, para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezca a defenderse o a obrar en la forma que le convenga, y constituya domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. (Conf. arts. 110, 113, y 165 2º párr. en función del art. 152 C.P.C.C.)" Firmado digitalmente por: VALDES, Cecilia María - SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA. MARTINEZ CONTI, Miguel Ángel, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. Otra resolución: "CORDOBA, 06/02/2023. Téngase presente. A mérito de lo peticionado y constancias de autos: Cítese por edictos al Sr. José María González, para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezca a defenderse o a obrar en la forma que le convenga, y constituya domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. (Conf. arts. 110, 113, y 165 2º párr. en función del art. 152 C.P.C.C.)" Firmado digitalmente por: VALDES, Cecilia María - SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA. MARTINEZ CONTI, Miguel Ángel, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 570414 - s/c - 14/1/2025 - BOE

LABOULAYE en estos autos caratulados "MARTINEZ, Vidal – USUCAPION - 13082408" que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Laboulaye, el Sr. Juez de 1º Instancia ha dictado la siguiente resolución: "LABOULAYE, 13/11/2024.— (...) Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión. Admítase. Cítese y emplácese a VILLAFÁÑE, Hipólito Cecilio, TORRES, Félix Donato y LOPEZ, María para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo a los terceros que se consideren con derecho al inmueble objeto del juicio a cuyo fin cíteselos por edictos, los que se publicarán por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los seis (6) días

subsiguientes al vencimiento de la publicación. Asimismo, cítese a los colindantes para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Laboulaye a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta (30) días (art. 785 del Cód. Proc.). Cítese al Fisco de la Provincia y a la citada Municipalidad, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del Cód. Proc.). Hágase saber al actor que deberá mantener la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Proc.). Notifíquese.- El inmueble objeto del presente se describe como "Una fracción de terreno parte de la Quinta N° 16, Sección B, de la Ciudad de Laboulaye, Pedanía La Amarga, Departamento Juárez Celman hoy Presidente Roque Sáenz Peña de la provincia de Córdoba, con una superficie total de Mil doscientos cincuenta metros cuadrados; que linda al Norte calle publica; al Sudeste y Oeste con más terreno misma quinta n°16. Nomenclatura catastral es 2201070101008002, Cuenta en DGR 220100773384 y nomenclatura catastral es 2201070101008003, Cuenta en DGR 220100774305, Protocolo de Dominio 356 F 278 T 2, año 1925 y Protocolo de Dominio 103 F 66 T 1 Año 1922.- Firmado. SABAINI ZAPATA, Ignacio Andres – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

10 días - N° 570492 - s/c - 27/12/2024 - BOE

Edicto: JUZG. CIV. COM. Y CONC. DE 1º INST. 1º NOM. SEC N°1. BELL VILLE, CORDOBA. SENTENCIA NÚMERO: 63, 13/09/2023, autos "ALBERTO, ERALDO PEDRO – USUCAPIÓN" (Expte. 10038197) RESUELVO: I)Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Eraldo Pedro Alberto y, en consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva veinteañal el 31 de diciembre del año 2010, del siguientes inmueble: "Inmueble ubicado en Dep. Unión, Ped. Bell Ville, Lugar ciudad de Bell Ville, designado como lote 101, de la Mza 21 y responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "D" con una dirección Noroeste, con un ángulo de dicho vértice de 90°00' y una distancia de 8,32 m llegamos al vértice "A" a partir de A, con un ángulo interno de 90°00', lado A-B de 36,41 m, a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 8,32 m, a partir de "C" con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 36,41m, encerrando una superficie de 302,93 m2. Linda: lado D-A con calle Rivera In-

parte, lado A-B con Cristina Patricia Pessi, Luis Alejandro Pessi, Mabel Mercedes Pessi y Carlos Eugenio Pessi, Matrícula N° 622.682, Parc. 49; lado B-C con Susana Gladis Pretti, Matrícula N° 1.288.452, Parc. 66; lado C-D con Elisa Elvira Nieto, Matrícula N° 621.823, Parc 33, descripción que surge del plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Mario Daniel Caffer, designación catastral: 3603040203021048, Cta. 36 03 1132726 3, debiendo en consecuencia cancelarse el dominio anterior.- II)...- III) Publicar edictos por el término de ley (conf. arts. 783 ter y 790, C.P.C.C.)- IV)... V) ... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: SANCHEZ Sergio Enrique JUEZ.

10 días - N° 570521 - s/c - 30/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, en autos: "LUQUE, ADRIANA-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-TRAM. ORAL (EXPTE. N° 12309962)", CITA Y EMPLAZA a: los sucesores de Eceiza Barrera de Beitia Josefa, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de rebeldía. CITA A LOS COLINDANTES: Sucesión indivisa de Bazterrechea Jorge Raul, Jimenez Delseri Maria Natalia y Luque Ignacio, en su calidad de terceros y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte (20) días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse. HACE SABER QUE A HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CORDOBA, 22/11/2024. Téngase presente lo manifestado. En su mérito provéase a la demanda de fecha 18/09/2024 y 13/11/2024: admítase la presente demanda de usucapion y dese a la misma trámite de juicio declarativo ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores Eceiza Barrera de Beitia Josefa, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados, de asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actual calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que consideren con derecho

sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte (20) días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces e días en el B.O. y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiése. Dése intervención Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Córdoba. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin Oficiése al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Conforme lo dispuesto por el art. 1905 del Código Comercial de la Nación oficiése al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de la Litis. Asimismo, y conforme las previsiones del párrafo del mencionado artículo en caso de corresponder, denuncie el actor la fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real que pretende. A l fines de fines de colaborar con el tribunal y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 32 del A.E.E. adjunten el texto del oficio en formato editable control y posterior tramitación. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental adjuntada. Texto Firmado digitalmente por: RAMELLO Ileana Secretaria. MONFARRELL Ricardo Guillermo Juez. A efectos de cumplimentar la exigencia del art. 783 ter. del C.P.C.C., hago presente que el inmueble objeto de autos conforme Plano de Mensura 11-2-137679-2023, tramitado en expediente Expte. Provincial N° 0033-137679/2023, el inmueble a usucapir se designa catastralmente como 1101011208005078 y se ubica en Santiago Ramon y Cajal N° 6704 de Barrio Arguello. Quedan Uds. debidamente citados, emplazados y notificados.

5 días - N° 570569 - s/c - 30/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. 28ª C.C. de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Ellerman Ivan, en autos caratulados: "GUEVARA CECILIA MARIA-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE 5999601 ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 08/11/2024. Proveyendo a la presentación de fecha 30/10/2024: Téngase presente lo manifestado. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C., Admítase la demanda de Usucapion, la que se tramitará como juicio ordinario. A mérito de lo manifestado y que podría inferirse que el demandado Sr. DEGREEFF VICTOR se encontraría fallecido, cítese y emplácese a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Degreeff Victor, para que en el término de vein-

te (20) días comparezca a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del CPC. Cítese y emplácese a los colindantes, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Córdoba, a los titulares de derechos reales distintos del dominio que surjan del informe del Registro de la Propiedad (art. 781 inc. 2º del CPCC) y a los posibles titulares del dominio, contribuyentes o usuarios que registren las reparticiones catastrales, recaudación tributaria y prestatarias de servicios públicos inmobiliarios, para que en el plazo de tres días, comparezcan a pedir participación, bajo apercibimiento de ley (art. 781 inc. 1º del CPCC).- Asimismo, cítese y emplácese a los posibles titulares de derechos, a los que alude la norma del art 784 inc. 3º del CPCC, por el término de veinte días (art. 152 y 165 del CPCC), a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado a elección, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (en los términos del art. 783, ter, ib).- Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la colocación del edicto pertinente en la Municipalidad de Córdoba (art. 785 del CPC), el que se exhibirá por treinta días, y del cartel indicador en el inmueble el que deberá ser mantenido a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio (art.786 del C.P.C.C.)- Notifíquese.-El inmueble se describe como lote baldío, según plano, ubicado en el Departamento Capital de la provincia de Córdoba, Barrio Las Sesenta Cuadras, Municipalidad de Córdoba, Nomenclatura catastral 11-01--01-26-26-001-089, designado catastralmente como lote N° 89 de la manzana N° 42 y consta de las siguientes medidas y linderos :al Norte lado AB de 57,50m y colinda con Parcela 13 de Victor Degreeff D° 18, F° 11, T°1, A° 1906 (hoy ocupado por calle Colonia Achira) formando en el vértice A un ángulo de 90°00';al Este, por lado BC de 57,50m y lindando con parcela 13 de Victor Degreeff D° 18, F° 11, T° 1 , A° 1906, hoy ocupado por calle Pública, formando en el vértice B un ángulo de 90°00; al Sur por el lado CD de 57,50m lindando con la parcela 14 a nombre de Guevara Mariana Ines, Guevara Daniel Horacio, Guevara Cecilia María y Guevara María Alejandra de los Angeles D° 14010,F° 20687,T° 83,A° 1989, formando en el vértice C un ángulo de 90°00'; al Oeste lado DA de 57,50m, lindando con :Parcela 14 a nombre de Guevara Mariana Inés, Guevara ,Daniel Horacio, Guevara Cecilia María y Guevara María Alejandra de los Angeles D14010,F° 20687,T°83, A° 1989, formando en el vértice D un ángulo de 90°00'; con una superficie

total de TRES MIL TRESCIENTOS SEIS metros cuadrados con VEINTICINCO decímetros cuadrados (3.306,25m²), de acuerdo a los antecedentes dominiales consultados es el Lote Uno de la manzana 42 (designación oficial) o Lote Nor-Oeste, objeto de la usucapión, quedó en el Dominio 18, Folio 11, Tomo 1 Año 1906 a nombre de Degreff Victor- Fdo digitalmente por ELLERMAN Ivan: Secretario Juzgado 1^a Inst.- VINTI Angela María: Juez de 1^a Instancia-Córdoba 08/11/2024.-

10 días - N° 570581 - s/c - 30/12/2024 - BOE

RIO IV, La Sra. Jueza de 1ra Inst y 4ta Nom CC, Sec N° 8, en autos caratulados "ARBARETAZ, ERIKA LUCIANA Y OTRO - USUCAPION" Expte. 11205030, ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 60. RIO CUARTO, 15/11/2024. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia declarar adquirido por prescripción veintañal de Eva Irma Vallejo DNI 3.787.081, el derecho real de dominio sobre los inmuebles urbanos que se describen a continuación: 1) Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio de la ciudad de Río Cuarto, designado como lote 101, de la manzana 220 que se describe como sigue: partiendo del vértice "A" con dirección sudeste y con un ángulo en dicho vértice de 90°18, hasta el vértice "B", lado A-B de 20.10 m, a partir del vértice "B" con ángulo interno de 90° 18, hasta el vértice "C" lado B-C de 11.14 m; a partir del vértice "C" con ángulo interno 89°29, hasta el vértice "D" lado C-D de 15.71 m; y a partir del vértice "D" con ángulo interno de 134°49 lado D-E de 6.36 m, y a partir de "E", con ángulo interno de 135°16 hasta el punto inicial, lado E-A de 6.56 m, cerrando la figura con una superficie de 213.59 m². Colindando al noreste con parcela 011 de DONADEI, Constantino Luis, F°20754 A°1949 cta.N° 24051412231/9, al sudoeste con parcela 009 de PUEBLA, Fanny Reina, Mat. N° 569.052, cta. N° 24051412233/5, al sudoeste Avenida Presidente Perón (Este) y al noroeste con calle Chiclana, todo según certificado de subsistencia parcelaria con relación a plano visado con fecha 21/03/2016 por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en expediente 0572/013147/2015, confeccionado por los ingenieros Roberto Cantoro y Alejandro Nuñez, afectando el dominio inscripto en el Registro General de la Provincia N° 17974bis, Folio 20754 del año 1949, nomenclatura catastral 2405520401220010. 2) Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio de la ciudad de Río Cuarto, designado como lote 100, de la manzana 220 que se des-

cribe como sigue: partiendo del vértice "A" con dirección sudeste y con un ángulo en dicho vértice de 90°08, hasta el vértice "B", lado A-B de 20.02 m, a partir del vértice "B" con ángulo interno de 90° 18, hasta el vértice "C" lado B-C de 9.98 m; a partir del vértice "C" con ángulo interno 89°42 hasta el vértice "D" lado C-D de 20.10 m; a partir del vértice "D" con ángulo interno de 89°52, hasta el punto inicial, lado D-A de 9.98 m., cerrando la figura con una superficie de 200.20 m². Colindando al noreste con parcela 012 de Vallejos, Natalia Raquel y Vallejos Gustavo Ezequiel, mat. N° 486.935, cta. N° 24051412230/1, al sudoeste con parcela 009 de Puebla Fanny Reina, mat. 569.052, cta. N° 24051412233/5, al sudoeste parcela 010 de Donadei, Constantino Luis F° 20.754 A°1949 Cta. N° 24051412232/7, y al noroeste con calle Chiclana, todo según certificado de subsistencia parcelaria con relación a plano visado con fecha 21/03/2016 por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en expediente 0572/013146/2015, confeccionado por los ingenieros Roberto Cantoro y Alejandro Nuñez, afectando el dominio inscripto en el Registro General de la Provincia N° 17974bis, Folio 20754 del año 1949, nomenclatura catastral 2405520401220011. II) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, se fija como fecha de adquisición del derecho real, el día 14/11/1995. III) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en diario local -a tenor de lo dispuesto por el art. 783 ter del CPCC-, por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, (art. 783 CPCC). IV) Cumplimentado ello, ORDENAR LA INSCRIPCION a nombre de Erika Luciana ARBARETAZ, D.N.I. 29.581.743 y Francisco Alberto ARBARETAZ, D.N.I. 28.579.741, del derecho real de dominio sobre el inmueble descripto al punto 1 y 2 respectivamente, en el Registro General de la Propiedad, en la Dirección de Rentas de la Pcia., Dirección de Catastro de la Pcia. y Municipalidad de Río Cuarto y, en consecuencia, ORDENAR LA CANCELACION de la inscripción anterior (art. 789, 2do párrafo del CPCC), a cuyo fin, deberá oficiarse. V) Imponer las costas por el orden causado (art. 130 -última parte- del CPCC. VI) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para cuando así sea solicitado y exista base regulatoria para ello (art. 26 -contrario sensu- de la ley 9459). Protocolícese y hágase saber." FDO: PUEYREDON Magdalena - JUEZA DE 1RA INSTANCIA. Y el siguiente auto interlocutorio de rectificación: "AUTO NUMERO: 368. RIO CUARTO, 27/11/2024. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Corregir el punto I) apartado 1) de la sentencia N° 60 de fecha 15/11/2024,

el que actualmente reza: "Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio de la ciudad de Río Cuarto, designado como lote 101, de la manzana 220 que se describe como sigue: partiendo del vértice "A" con dirección sudeste y con un ángulo en dicho vértice de 90°18"; debiendo en adelante leerse: "Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio de la ciudad de Río Cuarto, designado como lote 101, de la manzana 220 que se describe como sigue: partiendo del vértice "A" con dirección sudeste y con un ángulo en dicho vértice de 90°08". 2°) Dejar constancia de la presente rectificación mediante anotación marginal en la resolución respectiva. Protocolícese y hágase saber. FDO: LOPEZ Selene Carolina Ivana - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 570727 - s/c - 15/11/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra Inst. C.C. de 4ta. Nom. Sec. N° 7, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, en autos caratulados: "SOLIVELLAS, TAMARA AYELEN -USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- (Expte. N° 13114887)": Cita y emplaza al/los demandado/s la firma: EMPRESA DE OMNIBUS SIERRAS CORDOBESAS S.A., C.U.I.T. N° 30-54624526-4 y/o a aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble usucapir, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a juicio a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Cuarto y a los colindantes los Sres. Bozzeto Marcelo Daniel, Nicola Gabriel Raúl, Valsecchi Verónica, Giovannini Juan Carlos y Ocheime Olga Susana, a fin de que tomen conocimiento del juicio y, si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados, en los términos del artículo 784 del CPCC. Fdo. Dra. MARTINEZ, Mariana -JUEZ/A-Dra. LOPEZ REVOL, Agustina -PROSECRETARIA-. El inmueble objeto del presente proceso de usucapión se encuentra ubicado en la ciudad de Río Cuarto, departamento Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Municipio Río Cuarto; el terreno se ubica en calle Estrada José Manuel N° 1043, barrio Intendente Mojica, el cual se encuentra designado como Lote 100. Que el inmueble, objeto de ocupación, cuenta con una superficie de 691.63 m² totales, de los cuales 401.56 m² están edificados con galpones. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de la EMPRESA DE OMNIBUS SIERRAS CORDOBESAS SRL, inscripto en Matriculas 1359.867 y 1359.871 correspondientes a los Lotes Cinco-A y Cinco-B, Nomenclatura Catastral 2405520301069053, Numero

de Cta: 24-05-1934850/1. Siendo este inmueble el que se pretende perfeccionar título mediante la posesión veinteañal. Fdo. Dra. MARTINEZ, Mariana -JUEZ/A- Dra. LOPEZ REVOL, Agustina -PROSECRETARIA-

10 días - N° 571416 - s/c - 30/12/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia y 1ª nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Dra. Sanchez Torassa Secretaria N° 1 (Dra. Lopez), en autos caratulados "7055243 - GUTIERREZ, HUGO NELSO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descrito en autos (art. 783 CPCC) mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período última-mente indicado, bajo apercibimiento de ley. Cítese- además de la citación directa al último domicilio informado según conste en autos -, por edictos a publicarse por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los demandados en autos SUCESORES DE Dante Cerino en los términos del art. 165 del CPCC, y para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a la Procuración de la Provincia y a la Municipalidad de Río Tercero en los términos del art. 784 del CPCC, y para que en el término de veinte días tomen participación en autos en cuanto así lo estimen corresponder. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan al juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que a los fines de la citación directa — de titular/es registrales y colindantes-, deberá estarse además a los domicilios que surgen recabados de las medidas preparatorias concluidas. El inmueble se describe según títulos de la siguiente manera: lotes de terreno situados en inmediación de la Ciudad de Río Tercero, Pedanía el Salto, Departamento Tercero Arriba de esta Provincia de Córdoba, cuyo lote según el plano de loteo particular de la Sociedad Vendedora, confeccionado por el ingeniero Miguel Dante Issolio, se designan de la siguiente forma: ...4).-...que mide diez metros de frente al sur por treinta y cinco metros de fondo o sean TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando al NORTE con el

lote catorce; al sur con calle pública; al este con lote veintidós y al oeste con el lote veinticuatro, que afecta a la totalidad de la lote VEINTITRÉS de la MANZANA TREINTA Y UNO, que se encuentra Baldía y cerrada, siendo la afectación Única y Total sobre el lote origen, con una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (350 mts). Que según plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Horacio Germán Sánchez, supervisado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, según el expediente N° 0585-005334/2017 de fecha 05/12/2017, ha sido designado como lote CIEN (100) de la Manzana "TREINTA Y UNO"(31), que según mensura sus dimensiones son las siguientes: al Norte sobre la línea recta A-B que mide 10,00mts, colinda con la Parcela 9-Lote 14 de Raúl Alberto VILLAFÁÑE (Matrícula 695.803); AL Este sobre línea B-C que mide 35mts, que colinda con la Parcela 17-Lote 22 de Aldo Hugo GON-ZÁLEZ (Matrícula 450.897); al Sur sobre línea C-D que mide 10,00m y colinda con Calle Gervasio Posadas; y al Oeste sobre línea D-A que mide 35,00m, y colinda con la Parcela 19-Lote 24 de Carlos José RAMÍREZ (Folio 10.914- Año 1989), encerrando la figura una superficie de 350,00m2.. El dominio consta en el Registro General de la Provincia, en relación a la F°33837 ° 1954 (HOY MATRICULA 1688568 -33), a nombre de CERINO DANTE. El Inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta Numero 330106670129, Nomenclatura catastral 3301170101031018. Fdo: Dr. Sanchez Torassa – Juez PAT – Dra Galaz Prosecretario. Río Tercero, 31 de Octubre de 2024.-

10 días - N° 571418 - s/c - 30/12/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 2da. Nominación-Secretaria 3, de la Ciudad de Carlos Paz (Ex Sec. 1)- Provincia de Córdoba, en autos: "VENTURUZZI, JUAN BAUTISTA Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE. N°59983", CITA Y EMPLAZA a: María Eugenia Maqueda (hoy fallecida) y a sus sucesores Fernando Rafael Bugnard y Maqueda, Alejandro Bugnard y Maqueda, María Eugenia Bugnard y Maqueda y Silvia Inés Bugnard y Maqueda y María Eugenia Martínez Casado , -titulares registrales del inmueble objeto de usucapión - para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial. CITA a los fines de su intervención si se consideran afectados en

sus derechos a los colindantes: Luisa Buceta de Ansaldo y/o sus sucesores; Horacio Ansaldo y Buceta; Elida Ansaldo y Buceta (hoy fallecida) a sus herederos Sres Martha Beatriz , Guillermo Osvado y Silvia Alejandra Bove y Ansaldo y Buceta ; y Carlos Ansaldo y Buceta y/o sus sucesores. HACE SABER QUE A HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "CARLOS PAZ, 25/10/2024. Agréguese "Formulario G" acompañado. Proveyendo a la demanda de usucapión: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla como LOTES 25-26-27 de la Manzana "R" ubicados en Villa Río Icho Cruz, Comuna de Icho Cruz, pedanía Santiago, departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 1628580 (Dominio F° 36057, año 1946); el que se tramitará como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a: María Eugenia Maqueda (hoy fallecida) y a sus sucesores Fernando Rafael Bugnard y Maqueda, Alejandro Bugnard y Maqueda, María Eugenia Bugnard y Maqueda y Silvia Inés Bugnard y Maqueda y María Eugenia Martínez Casado , -titulares registrales del inmueble objeto de usucapión - para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada, notifíquese el presente a los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y conforme lo dispone el art. 783 CPCC y atento al lugar de fallecimiento de las titulares registrales, en un diario de la Ciudad de Buenos Aires. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Villa Río Icho Cruz y a los colindantes: Luisa Buceta de Ansaldo y/o sus sucesores; Horacio Ansaldo y Buceta; Elida Ansaldo y Buceta (hoy fallecida) a sus herederos Sres Martha Beatriz, Guillermo Osvado y Silvia Alejandra Bove y Ansaldo y Buceta; y Carlos Ansaldo y Buceta; y/o sus sucesores. Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Villa Río Icho Cruz, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a

cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, oficiase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de usucapión. Firmado digitalmente por: OLCESE Andres – Juez 1º instancia, DRA. Lorena Paola ANGELI Prosecretario/a juzgado 1º instancia. OTRA RESOLUCIÓN: CARLOS PAZ, 22/11/2024. Téngase presente lo manifestado. Ampliase el decreto que antecede de fecha 25/10/2024 en el sentido que el proceso de usucapión lo es en relación al inmueble que se detalla como LOTES 25-26-27 de la Manzana "R" designado como PARCELA 23 ubicado en Villa Río Icho Cruz, Comuna de Icho Cruz, pedanía Santiago, departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 1628580 (Dominio F° 36057, año 1946), los demás datos consignados deberán ser especificados en los edictos a publicarse. Firmado digitalmente por Lorena Paola ANGELI. Fecha 2024.11.22. A Efectos de cumplimentar la exigencia del art. 783 ter. del C.P.C.C., hago presente que el inmueble objeto de autos conforme CERTIFICADO SUBSISTENCIA PARCELARIA, se identifica con la nomenclatura 2305604701025040 y según PLANO 23-02-063449/1996, tramitado en Expediente 0033-063449/1996, visado 3/3/1997, se ubica en Calle San José esquina Pavón, lugar Villa Icho Cruz, Provincia de Córdoba y se describe como: Parcela ubicada en departamento PUNILLA, pedanía Santiago, Municipio Icho Cruz, lugar Villa Icho Cruz, calle y número san José esq Pavón y se describe como: partiendo del vértice "A" con una dirección sudeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 70m llegamos al vértice "B"; a partir de "B", con un ángulo interno de 96°20'29"; lado B-C de 43,48m; a partir de "C", con un ángulo interno de 158°54'08"; lado C-D de 9,12m; a partir de "D", con un ángulo interno de 155°29'45"; lado D-E de 9,77m; a partir de "E", con un ángulo interno de 150°55'33"; lado E-F de 9,38m; a partir de "F", con un ángulo interno de 145°33'05"; lado F-G de 59,04m; a partir de "G", con un ángulo interno de 102°47'00"; lado G-A de 50,00m cerrando una superficie de 4.141,53 m². Y linda con: Calle San José en el costado S, S-E y E; Calle Pavón en el costado noroeste, y con Parcela 22 (lotes 24 y 28) en el costado norte. La posesión afecta el inmueble que se detalla como LOTES 25-26-27 de la Manzana "R" designado como PARCELA 23 ubicado en Villa Río Icho Cruz, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 1628580 (Dominio F° 36057, año 1946). Queda Uds. debidamente citados, emplazados y no-

tificados. Término de término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía: María Eugenia Maqueda (hoy fallecida) y a sus sucesores Fernando Rafael Bugnard y Maqueda, Alejandro Bugnard y Maqueda, María Eugenia Bugnard y Maqueda y Silvia Inés Bugnard y Maqueda y María Eugenia Martínez Casado, -titulares registrales del inmueble objeto de usucapión – A quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial.

5 días - N° 571446 - s/c - 30/12/2024 - BOE

La Sra Jueza del Juz Civ Com y Flia 3° Nom. Sec. N° 5 - RÍO CUARTO, secretaría a cargo de la Dra BERGIA Gisela Anahi, en los autos: "PUCETTI, RICARDO OMAR - USUCAPIÓN – EXPTE. 705696", con fecha 13/11/2024, CITA y EMPLAZA como demandados a los Sres. JORGE ALBERTO ALONSO Y JOSÉ BURGOS y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Cita y emplaza por igual término al Fisco Provincial en la persona de su representante legal, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Achiras (art. 784 del C. de P.C.) para que tomen debida intervención y a quienes sean colindantes, bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble a usucapir según plano de mensura Expediente Provincial N° 0033-139941/2023, confeccionado por la Ing. Agrimensor Martini, Marina del Valle, M.P. 1201/2, aprobado el día 01/08/2023, está ubicado en el lugar denominado Los Pozos, en la pedanía Achiras del Departamento Río Cuarto, sin designación oficial. El inmueble a usucapir afecta de manera parcial los inmuebles: i) D° 11338, F° 13453, A° 1956 de propiedad de Sucesión Indivisa de Jose Burgos y Funes, sin designación oficial, empadronado en la cuenta de la Dirección General de Rentas 2401-1700400/8 con Nomenclatura Catastral 2401-0371-5075 y ii) a la Matrícula 498.310 a nombre del Sr. Alonso, Jorge Alberto, empadronado en la cuenta de la Dirección General de Rentas 2401-1700399/1 sin designación oficial. El inmueble posee una superficie de 97hs. 7.863,00 m², distribuidas de la siguiente manera: Parcela 2401-306526317555 con 7ha 7.766,04m²; Parcela 2401-306698317789 con 8.809,02 m²; Parcela 2401-306251317534 con 7.215,47 m²; Parcela 2401-305934317122 con 81ha 8.625,20m²; Parcela 2401-305748317395 con 1 ha. 4.955,45 m² y la superficie de los Arroyos Paralelo, Centeno y

Zelegua con 5 ha. 0.491,82 ms². Las parcelas mencionadas conforman una sola unidad, y no podrán ser transferidas en forma individual, y cada una se describe de la siguiente manera: a.- Inmueble ubicado en departamento RIO CUARTO, pedanía ACHIRAS, lugar LOS POZOS, Designado como Lote 2401-305748317395, y está compuesta de un polígono de 24 lados, que Partiendo del vértice 96 formando un ángulo de 29°13'50" hasta el vértice 27, mide 186,70m lado (96-27); desde este vértice 27 formando un ángulo de 256°46'20" hasta el vértice 28, colindando con Resto de la parcela 2401-371-5075 de Jose Burgos y Funes D° 11338 F° 13453 T° 54 A° 1956 ocupado por Antonio Sentena, mide 34,29m lado (27-28); desde este vértice 28 formando un ángulo de 91° 14'50" hasta el vértice 29 mide 230,46m lado (28-29); desde este vértice 29 formando un ángulo de 186° 34'40" hasta el vértice 30, mide 237,58m lado (29-30); desde este vértice 30 formando un ángulo de 27°50'49" hasta el vértice 113, colindando con Resto de la Parcela 2401-316209306151 de Alonso Jorge Alonso MFR 498.310, mide 12,18m lado (113-30); desde este vértice 113 formando un ángulo de 197°02'33" hasta vértice 112, mide 14,66m lado (112-113); desde este vértice 112 formando un ángulo de 143°06'50" hasta el vértice 111, mide 44,19m lado (111-112); desde este vértice 111 formando un ángulo de 201°09'56" hasta el vértice 110, mide 20,69m lado (110-111); desde este vértice 110 formando un ángulo de 161°01'58" hasta el vértice 109, mide 20,90m lado (109-110); desde este vértice 109 formando un ángulo de 167°24'52" hasta el vértice 108, mide 72,57m lado (108-109); desde este vértice 108 formando un ángulo de 202°14'30" hasta el vértice 107, mide 36,75m lado (107-108); desde este vértice 107 formando un ángulo de 158°15'26" hasta el vértice 106, mide 40,33m lado (106-107); desde este vértice 106 formando un ángulo de 165°36'10" hasta el vértice 105, mide 53,13m lado (105-106); desde este vértice 105 formando un ángulo de 189°37'11" hasta el vértice 104, mide 95,46m lado (104-105); desde este vértice 104 formando un ángulo de 195°41'30" hasta el vértice 103, mide 26,30m lado (103-104); desde este vértice 103 formando un ángulo de 188°26'07" hasta el vértice 102, mide 37,20m lado (102-103); desde este vértice 102 formando un ángulo de 185°36'26" hasta el vértice 101, mide 42,69m lado (101-102); desde este vértice 101 formando un ángulo de 153°33'05" hasta el vértice 100, mide 32,44m lado (100-101); desde el vértice 100 formando un ángulo de 192°53'43" hasta el vértice 99, mide 37,23m lado (99-100); desde este vértice 99 formando un ángulo de

172°40'46" hasta el vértice 98, mide 33,16m lado (98-99); desde este vértice 98 formando un ángulo de 165°42'06" hasta el vértice 97, mide 25,48m lado (97-98); desde este vértice 97 formando un ángulo de 168°16'24" y cerrando el polígono hasta el vértice 96, colindando con Arroyo Paralelo, mide 31,02m lado (96-97). Encerrando una superficie de 1ha. 4.955,13m2. - b.- Inmueble ubicado en departamento RIO CUARTO, pedanía ACHIRAS, lugar LOS POZOS, Designado como Lote 2401-305934317122 compuesta por un polígono de 66 lados, que Partiendo del vértice 50 formando un ángulo de 161°46'64" hasta el vértice 9, mide 243,61m de lado (50-9); desde este vértice 9 formando un ángulo de 138°15'00" hasta el vértice 10, mide 86,25m lado (9-10); desde este vértice 10 formando un ángulo de 216°49'40" hasta el vértice 11, colindando con Arroyo Zelegua, mide 189,59m lado (10-11); desde este vértice 11 formando un ángulo de 70°34'30" hasta el vértice 12, mide 16,09m lado (11-12); desde este vértice 12 formando un ángulo de 157°55'10" hasta el vértice 13, mide 95,17m lado (12-13); desde este vértice 13 formando un ángulo de 198°37'10" hasta el vértice 14, mide 214,39m lado (13-14); desde este vértice 14 formando un ángulo de 280°46'30" hasta el vértice 15, mide 115,26m lado (14-15); desde este vértice 15 formando un ángulo de 148°43'00" hasta el vértice 16, mide 49,76m lado (15-16); desde este vértice 16 formando un ángulo de 153°00'00" hasta el vértice 17, mide 152,32m lado (16-17); desde este vértice 17 formando un ángulo de 174°10'20" hasta el vértice 18, mide 153,48m lado (17-18); desde este vértice 18 formando un ángulo de 161°29'40" hasta el vértice 19, mide 103,48m lado (18-19); desde este vértice 19 formando un ángulo de 193°34'00" hasta el vértice 20, mide 68,67m lado (19-20); desde este vértice 20 formando un ángulo de 207°13'50" hasta el vértice 21, mide 113,18 m lado (20-21); desde este vértice 21 formando un ángulo de 149°09'30" hasta el vértice 22, colindando con el Resto de la Parcela 2401-316209306151 de Alonso Jorge Alberto MFR 498.310, mide 147,40m lado (21-22); desde este vértice 22 formando un ángulo de 158°48'20" hasta el vértice 23, mide 177,85m lado (22-23); desde este vértice 23 formando un ángulo de 198°55'50" hasta el vértice 24, mide 159,57m lado (23-24); desde este vértice 24 formando un ángulo de 183°45'30" hasta el vértice 25, colindando con Resto de la Parcela 2401-371-5075 de Jose Burgos y Funes D°11338 F°13453 T°54 A° 1956, mide 115,23m lado (24-25); desde este vértice 25 formando un ángulo de 80°48'30" hasta el vértice 26, colindando con Resto de Parcela 2401-371-5075 de Jose

Burgos y Funes D°11338 F°13453 T°54 A° 1956 Posesión de Leonardo Cesar Passarini Plano 0033-67195/97, mide 417,21m lado (25-26); desde este vértice 26 formando un ángulo de 114°51'20" hasta el vértice 95, mide 112,20m lado (26-95); desde este vértice 95 formando un ángulo de 140°25'02" hasta el vértice 94, mide 36,63m lado (95-94); desde este vértice 94 formando un ángulo de 190°58'04" hasta el vértice 93, mide 30,25m lado (94-93); desde este vértice 93 formando un ángulo de 190°28'44" hasta el vértice 92, mide 30,69m lado (93-92); desde este vértice 92 formando un ángulo de 194°17'54" hasta el vértice 91, mide 37,70m lado (92-91); desde este vértice 91 formando un ángulo de 187°19'14" hasta el vértice 90, mide 36,05m lado (91-90); desde este vértice 90 formando un ángulo de 167°06'17" hasta el vértice 89, mide 35,36m lado (90-89); desde este vértice 89 formando un ángulo de 206°26'55" hasta el vértice 88, mide 47,16m lado (89-88); desde este vértice 88 formando un ángulo de 174°23'34" hasta el vértice 87 mide 34,26m lado (88-87); desde este vértice 87 formando un ángulo de 171°33'53" hasta el vértice 86, mide 20,83m lado (87-86); desde este vértice 86 formando un ángulo de 164°21'57" hasta el vértice 85, mide 90,59m lado (86-85); desde este vértice 85 formando un ángulo de 170°19'22" hasta el vértice 84, mide 54,06m lado (85-84); desde este vértice 84 formando un ángulo de 194°23'50" hasta el vértice 83, mide 47,97m lado (84-83); desde este vértice 83 formando un ángulo de 201°44'34" hasta el vértice 82, mide 36,64m lado (83-82); desde este vértice 82 formando un ángulo de 157°45'30" hasta el vértice 81, mide 70,50m lado (82-81); desde este vértice 81 formando un ángulo de 192°35'08" hasta el vértice 80, mide 27,55m lado (81-80); desde este vértice 80 formando un ángulo de 198°58'02" hasta el vértice 79, mide 20,21m lado (80-79); desde este vértice 79 formando un ángulo de 158°50'04" hasta el vértice 78, mide 36,11m lado (79-78); desde este vértice 78 formando un ángulo de 162°57'27" hasta el vértice 77, mide 16,88m lado (78-77); desde este vértice 77 formando un ángulo de 215°15'16" hasta el vértice 76, mide 44,65m lado (77-76); desde este vértice 76 formando un ángulo de 174°29'23" hasta el vértice 75 mide 37,49m lado (76-75); desde este vértice 75 un ángulo de 176°16'87" hasta el vértice 74, mide 74,87m lado (75-74); desde este vértice 74 formando un ángulo de 167°57'51" hasta el vértice 73, mide 32,41m lado (74-73); desde este vértice 73 formando un ángulo de 181°44'27" hasta el vértice 72, mide 80,36m lado (73-72); desde este vértice 72 formando un ángulo de

166°23'31" hasta el vértice 71, colindando con Arroyo Paralelo, mide 33,14m lado (72-71); desde este vértice formando un ángulo de 105°38'10" hasta el vértice 70 mide 26,68m lado (71-70); desde este vértice 70 formando un ángulo de 212°44'41" hasta el vértice 69, mide 51,67m lado (70-69); desde este vértice 69 formando un ángulo de 192°06'12" hasta el vértice 68, mide 27,12m lado (69-68); desde este vértice 68 formando un ángulo de 167°25'20" hasta el vértice 67, mide 9,58m lado (68-67); desde este vértice 67 formando un ángulo de 136°18'56" hasta el vértice 66, mide 12,74m lado (67-66); desde este vértice 66 formando un ángulo de 204°34'38" hasta el vértice 65, mide 20,68m lado (66-65); desde este vértice 65 formando un ángulo de 209°40'38" hasta el vértice 64 mide 64,21m lado (65-64); desde este vértice 64 formando un ángulo de 208°47'59" hasta el vértice 63 mide 68,97m lado (64-63); desde este vértice 63 formando un ángulo de 146°31'37" hasta el vértice 62, mide 15,73m lado (63-62); desde este vértice 62 formando un ángulo de 203°12'31" hasta el vértice 61, mide 42,77m lado (62-61); desde este vértice 61 formando un ángulo de 210°17'10" hasta el vértice 60, mide 26,84m lado (61-60); desde este vértice 60 formando un ángulo de 213°12'07" hasta el vértice 59, mide 16,30m lado (60-59); desde este vértice 59 un ángulo de 158°15'00" hasta el vértice 58, mide 7,57m lado (59-58); desde este vértice 58 formando un ángulo de 153°52'48" hasta el vértice 57 mide 6,55m lado (58-57); desde este vértice 57 formando un ángulo de 158°46'10" hasta el vértice 56, mide 46,24m lado (57-56); desde este vértice 56 formado un ángulo de 164°48'11" hasta el vértice 55, mide 27,45m lado (56-55); desde este vértice 55 formando un ángulo de 235°49'28" hasta el vértice 54, mide 26,52m lado (55-54); desde este vértice 54 formando un ángulo de 145°56'09" hasta el vértice 53, mide 25,14m lado (54-53); desde este vértice 53 formando un ángulo de 129°17'56" hasta el vértice 52, mide 30,82m lado (53-52); desde este vértice 52 formando un ángulo de 161°24'35" hasta el vértice 51, mide 28,32m lado (52-51); desde este vértice 51 formando un ángulo de 185°06'22" y cerrando el polígono hasta el vértice 50, colindando con Arroyo Zelegua, mide 24,21m lado (51-50). Encerrando una superficie de 81ha 8.625,20m2. c.- Inmueble ubicado en departamento RIO CUARTO, pedanía ACHIRAS, lugar LOS POZOS, Designado como Lote 2401-306251317534, compuesta de un polígono de 10 lados que Partiendo del vértice 31 formando un ángulo de 170°09'50" y hasta el vértice 32, colindando con Resto de la Parcela 2401-316209306151 de Alonso Jorge

Alberto MFR 489.310, mide 51,31m lado (31-32); desde este vértice 32 formando un ángulo de $170^{\circ}51'30''$ hasta el vértice 119, mide 81,61m lado (32-119); desde este vértice 119 formando un ángulo de $96^{\circ}12'00''$ hasta el vértice 118, colindando con Arroyo Centeno, mide 55,05m lado (119-118); desde este vértice 118 formando un ángulo de $75^{\circ}13'48''$ hasta el vértice 117, mide 79,85m lado (117-118); desde este vértice 117 formando un ángulo de $178^{\circ}15'33''$ hasta el vértice 116, mide 34,58m lado (116-117); desde este vértice 116 formando un ángulo de $192^{\circ}02'09''$ hasta el vértice 115, mide 78,118m lado (115-116); desde este vértice 115 formando un ángulo de $183^{\circ}43'16''$ hasta el vértice 114, mide 39,43m lado (114-115); desde este vértice 114 formando un ángulo de $187^{\circ}08'32''$ hasta el vértice 30, mide 24,54m lado (114-30); desde este vértice 30 formando un ángulo de $6^{\circ}23'21''$ y cerrando el polígono hasta el vértice 31, colindando con Arroyo Paralelo, mide 122,77m lado (30-31). Encerrando una superficie de 7.215,47 m². d.- Inmueble ubicado en departamento RIO CUARTO, pedanía ACHIRAS, lugar LOS POZOS, Designado como Lote 2401-306526317555, compuesta de un polígono de 38 lados que Partiendo del vértice 120 formando un ángulo de $86^{\circ}00'36''$ y hasta el vértice 121, mide 45,96m lado (121-120); desde este vértice 121 formando un ángulo de $1143^{\circ}17'35''$ hasta el vértice 122, mide 44,73m lado (122-121); desde este vértice 122 formando un ángulo de $227^{\circ}14'21''$ hasta el vértice 123, mide 33,53m lado (123-122); desde este vértice 123 formando un ángulo de $146^{\circ}41'42''$ hasta el vértice 124, mide 43,64m lado (124-123); desde este vértice 124 formando un ángulo de $168^{\circ}08'44''$ hasta el vértice 125, mide 27,00m lado (125-124); desde este vértice 124 formando un ángulo de $193^{\circ}13'26''$ hasta el vértice 125, mide 20,21m lado (125-124); desde este vértice 125 formando un ángulo de $193^{\circ}13'26''$ hasta el vértice 126, mide 20,21m lado (126-125); desde este vértice 126 formando un ángulo de $223^{\circ}02'18''$ hasta el vértice 127, mide 17,32m lado (127-126); desde este vértice 127 formando un ángulo de $155^{\circ}25'22''$ hasta el vértice 128, mide 8,87m lado (128-127); desde este vértice 128 formando un ángulo de $150^{\circ}27'13''$ hasta el vértice 129, mide 42,47m lado (129-128); desde este vértice 129 formando un ángulo de $152^{\circ}04'29''$ hasta el vértice 130, mide 70,03m lado (130-129); desde este vértice 130 formando un ángulo de $213^{\circ}28'23''$ hasta el vértice 131, mide 17,81m lado (131-130); desde este vértice 131 formando un ángulo de $156^{\circ}35'32''$ hasta el vértice 132, mide 31,88m lado (132-131); desde este vértice 132 formando un ángulo de $149^{\circ}54'47''$ hasta el vértice 133,

mide 12,81m lado (133-132); desde este vértice 133 formando un ángulo de $146^{\circ}47'53''$ hasta el vértice 134, mide 13,76m lado (134-133); desde este vértice 134 formando un ángulo de $201^{\circ}45'00''$ hasta el vértice 135, mide 17,75m lado (135-134); desde este vértice 135 formando un ángulo de $206^{\circ}07'12''$ hasta el vértice 136, mide 16,62m lado (135-136); desde este vértice 136 formando un ángulo de $201^{\circ}13'50''$ hasta el vértice 137, mide 25,56m lado (137-136); desde este vértice 137 formando un ángulo de $138^{\circ}38'47''$ hasta el vértice 138, mide 20,91m lado (138-137) colindando con Arroyo Centeno; desde este vértice 138 formando un ángulo de $36^{\circ}24'30''$ hasta el vértice 139, mide 10,74m lado (139-138); desde este vértice 139 formando un ángulo de $186^{\circ}31'15''$ hasta el vértice 140, mide 29,10m lado (140-139); desde este vértice 140 formando un ángulo de $158^{\circ}56'00''$ hasta el vértice 141, mide 20,68m lado (141-140); desde este vértice 141 formando un ángulo de $192^{\circ}18'34''$ hasta el vértice 142, mide 61,63m lado (142-141); desde este vértice formando un ángulo de '' hasta el vértice , mide m lado (1); desde este vértice 142 formando un ángulo de $213^{\circ}38'29''$ hasta el vértice 143, mide 57,12m lado (143-142); desde este vértice 143 formando un ángulo de $191^{\circ}58'43''$ hasta el vértice 144, mide 32,21m lado (144-143); desde este vértice 144 formando un ángulo de $161^{\circ}42'33''$ hasta el vértice 145, mide 62,1m lado (145-144); desde este vértice 145 formando un ángulo de $191^{\circ}15'06''$ hasta el vértice 146, mide 50,88m lado (146-145); desde este vértice 146 formando un ángulo de $161^{\circ}11'15''$ hasta el vértice 147, mide 19,21m lado (147-146); desde este vértice 147 formando un ángulo de $205^{\circ}51'53''$ hasta el vértice 148, mide 25,18m lado (148-147); desde este vértice 148 formando un ángulo de $168^{\circ}56'33''$ hasta el vértice 149, mide 39,85m lado (149-148); desde este vértice 149 formando un ángulo de $186^{\circ}51'53''$ hasta el vértice 150, mide 25,51m lado (150-149); desde este vértice 150 formando un ángulo de $213^{\circ}55'04''$ hasta el vértice 151, mide 25,92m lado (151-150) colindando con Arroyo Zelegua; desde este vértice 151 formando un ángulo de $40^{\circ}09'31''$ hasta el vértice 37, mide 10,73m lado (37-151); desde este vértice 37 formando un ángulo de $157^{\circ}06'20''$ hasta el vértice 36, mide 19,36m lado (36-37); desde este vértice 36 formando un ángulo de $142^{\circ}46'20''$ hasta el vértice 35, mide 42,19m lado (35-36); desde este vértice 35 formando un ángulo de $221^{\circ}48'20''$ hasta el vértice 34, mide 262,22m lado (34-35); desde este vértice 34 formando un ángulo de $184^{\circ}42'20''$ hasta el vértice 33, mide 53,66m lado (33-34); desde este vértice 33 formando un ángulo de

$183^{\circ}48'10''$ y cerrando polígono hasta el vértice 120 colindando con resto de la parcela 2401-316209306151 de Alonso Jorge Alberto MFR 498.310, mide 10,82m lado (120-33). Encerrando una superficie de 7ha 7.766,04m². e.- Inmueble ubicado en departamento RIO CUARTO, pedanía ACHIRAS, lugar LOS POZOS, Designado como Lote 2401-306698317789, compuesta de un polígono de 16 lados, que Partiendo del vértice 4 formando un ángulo de $13^{\circ}33'17''$ y con hasta el vértice 3, mide 118,81m lado (3-4); desde este vértice 3 formando un ángulo de $196^{\circ}29'10''$ hasta el vértice 2, mide 73,37m lado (3-2); desde este vértice 2 formando un ángulo de $156^{\circ}18'40''$ hasta el vértice 1 mide 98,21m lado (2-1); desde este vértice 1 formando un ángulo de $119^{\circ}31'50''$ hasta el vértice 42, mide 3,34m lado (42-1); desde este vértice 42 formando un ángulo de $179^{\circ}16'00''$ hasta el vértice 41 mide 5,21m lado (41-42); desde este vértice 41 formando un ángulo de $116^{\circ}06'10''$ hasta el vértice 40, mide 39,95m lado (41-40); desde este vértice 40 formando un ángulo de $127^{\circ}18'00''$ hasta el vértice 39, mide 58,64m lado (39-40); desde este vértice 39 formando un ángulo de $212^{\circ}30'40''$ hasta el vértice 152, mide 14,10m lado (152-39); desde este vértice 152 formando un ángulo de $129^{\circ}24'59''$ hasta el vértice 153, mide 15,00m lado (153-152); desde este vértice 153 formando un ángulo de $226^{\circ}22'50''$ hasta el vértice 154, mide 37,97m lado (154-153); desde este vértice 154 formando un ángulo de $146^{\circ}04'56''$ hasta el vértice 155, mide 16,75m lado (155-154); desde este vértice 155 formando un ángulo de $173^{\circ}08'07''$ hasta el vértice 156 mide 40,73m lado (156-155); desde este vértice 156 formando un ángulo de $191^{\circ}03'27''$ hasta el vértice 157 mide 21,99m lado (157-156); desde este vértice 157 formando un ángulo de $154^{\circ}08'07''$ hasta el vértice 158, mide 17,53m lado (158-157); desde este vértice 158 formando un ángulo de $198^{\circ}43'46''$ y cerrando el polígono hasta el vértice 4, mide 52,76m lado (158-4). Encerrando una superficie de 8.809,03m². Fdo.: LOPEZ Selene Carolina Ivana. JUEZ – MARCHESI Anabella. PROSECRETARIA.-

10 días - N° 571462 - s/c - 9/1/2025 - BOE

En los autos caratulados "10530245 - BANCHIO, FEDERICO GUILLERMO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION"; el Tribunal de 1^a instancia en lo civil y comercial de 24^a nominación a cargo de la jueza Dra. María Alejandra Noemí SANCHEZ ALFARO OCAMPO y secretaria a cargo de la Dra. Florencia Bellusci, ha dispuesto lo siguiente: "CORDOBA, 23/09/2024. ...Admítase la demanda de usucapión. Dese a la presente el trámite de

juicio ordinario. Cítese a los demandados titulares registrales, sucesores de Sabino Di Rienzo, Marina Aidee Gutiérrez, Marina Julia Di Rienzo, sucesores de Antonio Juan Di Rienzo, sucesores de Víctor Sabino Di Rienzo, Sres. Zoe Graciela Teppa, Candelaria Di Rienzo, Paola Di Rienzo, Franca Di Rienzo, Zoe Di Rienzo, Victoria Di Rienzo, Víctor Di Rienzo, sucesores de Lucas Celestino Di Rienzo, sucesores de Carmen Baulies de Boher, Sres. Raúl Alberto Boher (sus sucesores), Roberto Oscar Boher (sus sucesores), Sra. Susana Lucía Baratelli de Baca y Sr. Horacio Raúl Baca para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos, los que se publicaran por diez (10) veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín oficial y en un diario de circulación local. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese a los domicilios denunciados como fuera peticionado. ... Firmado: Dra María Alejandra Noemí Sánchez Alfaro Ocampo, jueza. Dra. Florencia Bellusci, secretaria.” Asimismo, por decreto posterior se aclara la citación a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble: “CORDOBA, 04/11/2024. ... Citación de demandados indeterminados que se consideren con derechos sobre el inmueble. La citación será por edictos de conformidad a lo ordenado en el decreto de fecha 26/9/2024 (art. 783 CPCC).” A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 783 ter del CPCyC se describen de forma pormenorizada los tres inmuebles objeto del juicio: “LOTE 20. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula 1.333.761. Número de cuenta de la Dirección general de rentas 110107655387. Este lote 20 pertenece a la manzana 18 y está ubicado en barrio Observatorio, municipio de la ciudad de Córdoba, departamento Capital, tiene ocho metros cinco centímetros de frente, ocho metros de contrafrente al norte, por cuarenta y dos metros cincuenta y tres centímetros en su costado este, y cuarenta y tres metros cuarenta y seis centímetros en su costado oeste; lo que hace una superficie de 343,96m². Lindando al norte con más terrenos de la misma manzana; al sud con calle Peredo; al este con lote 19 y a oeste con lote 21.” “LOTE 21. Inscripto en la matrícula del Registro General de la Provincia 1.333.762. Número de cuenta en la Dirección General de Rentas 110107655395. El lote 21 de la manzana 18 está ubicado en barrio Observatorio, municipio de la ciudad de Córdoba, departamento Capital y mide ocho metros cinco centímetros de frente, ocho metros de contrafrente al norte, por cuarenta y tres metros cuarenta y seis centímetros

en su costado este, y cuarenta y cuatro metros treinta y ocho centímetros en su costado oeste, con una superficie de trescientos cincuenta y un metros treinta y seis decímetros cuadrados. Lindando al Norte con más terrenos de igual manzana; al sud con calle Peredo; al este con lote 20 y al oeste con lote 22.” “LOTE 22, inscripto en la matrícula 1.333.763, número de cuenta en la Dirección General de Rentas 110107655409. También ubicado en la manzana 18, en barrio Observatorio, municipio de la ciudad de Córdoba, departamento Capital, mide ocho metros cinco centímetros de frente, ocho metros de contrafrente, por cuarenta metros treinta y ocho centímetros en su costado este, y cuarenta y un metros treinta y un centímetros en su costado oeste; lo que hace una superficie de trescientos veintiséis metros setenta y seis decímetros cuadrados, lindando al norte con fondos del lote veintinueve, al sud con calle Peredo, al este con lote veintiuno y al oeste con lote veintitrés.” COLINDANTES: Sabino Di Rienzo, Carmen Baulies de Boher; Pedro Oscar Baratelli, Susana Lucía Baratelli de Baca, Horacio Raúl Baca, Héctor Guillermo Yofre, Julia Amanda Juarez, Simón Guillermo Hanun, Carlos Américo Meniutta. Marco Aurelio Cravero, Luis Aníbal Segura, Pedro Guillermo Segura, Laura Evangelina Segura, Serapio Patagua.

10 días - N° 569652 - s/c - 26/12/2024 - BOE

EDICTO: El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 30° Nominación de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Scozzari, ubicado en calle Caseros 551, P.B. (pasillo calle Arturo M. Bas) de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados “TOLOSA, LUCIA TERESA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Exp. N° 12946192 – Iniciado el 27/05/2024;” ha dispuesto Citar y emplazar a la Sra. DELFINA LOZA o DELFINA LOZA de ASTRADA y/o a su Sucesión, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 165 del CPCC). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Río Ceballos y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento. El inmueble, cuya prescripción adquisitiva se reclama se encuentra ubicado en departamento

COLÓN, Pedanía RIO CEBALLOS, Municipio de RIO CEBALLOS, BARRIO BUENA VISTA, PASAJE LAMADRID N° 68, designado como LOTE 100, que se describe como sigue: PARCELA de SIETE lados, que partiendo del vértice A, con ángulo de 34°27' y rumbo noroeste, hasta el vértice B mide 21.23 m (lado A-B), colindando con Pasaje Lamadrid; desde el vértice B, con ángulo de 150°11', hasta el vértice C mide 4.19 m (lado B-C), colindando Pasaje Lamadrid; desde el vértice C, con ángulo de 150°06', hasta el vértice D mide 7.75 m (lado C-D), colindando con Pasaje Lamadrid; desde el vértice D, con ángulo de 79°56', hasta el vértice E mide 2.35 m (lado D-E), colindando con Delfina Loza de Astrada, D°196 F°164 A°1918, resto de parcela 22, N°Cta 13-04-1500014/7; desde el vértice E con ángulo de 173°04' hasta el vértice F, mide 8.70 m (lado E-F), colindando con Delfina Loza de Astrada, D°196 F°164 A°1918, resto de parcela 22, N°Cta 13-04-1500014/7; desde el vértice F con ángulo de 116°50' hasta el vértice G, mide 13.07 m (lado F-G), colindando con Delfina Loza de Astrada, D°196 F°164 A°1918, resto de parcela 22, N° Cta 13-04-1500014/7; desde el vértice G con ángulo de 180°16' hasta el vértice A, mide 10.93 m (lado G-A), colindando con Delfina Loza de Astrada, D°196 F°164 A°1918, resto de parcela 22, N°Cta 13-04-1500014/7; todo lo que encierra una SUPERFICIE de 212.60 m². Inscripto en el Registro General del a Provincia al Dominio 196, Folio 163, del Año 1918 – Planilla 9596; anotada en la Dirección General de Rentas bajo la Cuenta N° 13-04-1500014/7. Ello conforme Plano de Mensura de Posesión, confeccionado por la Ing. Cecilia Carolina Torres, M.P. 5281, en el cual se individualiza la posesión ejercida sobre la fracción, debidamente visado por la Dirección de Catastro de la Provincia, con fecha 20/10/2023. Córdoba, 29 de Noviembre de 2024. Firmado: ELLERMAN Ilse – Juez; Dra: Marcela E. Prini – Prosecretaria.”

10 días - N° 571473 - s/c - 6/1/2025 - BOE

EDICTO: El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Familia de 2° Nominación de la Ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Hilda Ludueña, Juzgado ubicado en calle Ángel V. Peñaloza 1366, Río Tercero, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados “FONTI, ROBERTO RAMON - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Exp. N° 12591188 - Iniciado el 22/12/2023;” ha dispuesto citar al señor JOSÉ LUIS ALEJANDRO GROSSO a los fines de que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo se CITA

a todos los colindantes actuales en su calidad de 3°, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días; y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin, publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinar. El inmueble se identifica como Lote de Terreno ubicado en el Departamento CALAMUCHITA, Pedanía REARTES, Comuna de VILLA CIUDAD PARQUE, designado como LOTE 100 de la MANZANA 49, que se describe como sigue: PARCELA de SEIS LADOS, que partiendo desde el vértice A hasta el vértice B, con rumbo Sureste, 1668.09 mts, con RP t-405-6; desde el vértice B, con un ángulo de 90°00'01" hasta el vértice C, 20.00mts, con Parcela 04-02-048-001, de Punto Claro SA, FR 1186561, N° Cta. 1201-2359892/5; desde el vértice C, con un ángulo de 270°00'00" hasta el vértice D, 35.54 mts, con Parcela 04-02-048-001, de Punto Claro SA, FR 1186561, N° Cta. 1201-0389084/1; desde el vértice D, con un ángulo de 105°29'01" hasta el vértice E, 161.25 mts, con RP N°5; desde el vértice E, con un ángulo de 74°30'58" hasta el vértice F, 1748.95 mts, con Parcela 2524-4680 de Yanina Verónica Radosta, Mariana Florencia Radosta y Martín Javier Radosta, FR 1274332, N° Cta. 1201-2704638/2; desde el vértice F con un ángulo de 89°15'30" hasta el vértice A, 175.42 mts, con Resto de la Parcela 2524-4786 de Mario Nino Remorino F°14032 A°1983, José Luis Grosso y Luisa Martegani de Roca F° 1238 A° 1946, Cta. 1201-0389084/1; quedando cerrado el polígono en el vértice A con un ángulo de 90°44'30"; lo que encierra una Superficie de TREINTA HECTAREAS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (30 Has. 1649.18m²). Todo ello conforme se desprende del Plano particular de Mensura, confeccionado al efecto, por el Ing. Oscar Alfredo Patoco, Mat. Prof. 2167, visado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 21 de diciembre de 2023. Que la acción se promueve, en contra de quienes de acuerdo al informe de titularidad del dominio, figuran como propietarios del inmueble descripto, que son: el Sr. JOSÉ LUIS ALEJANDRO GROSSO, por derechos y acciones indivisos equivalentes al 50%, conforme inscripción en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, al Protocolo de Dominio 1012; F° 1238; A° 1946, sin domicilio conocido, ni datos identificatorios; y el restante porcentaje (50%), se encuentra registrado a nombre del Sr. MARIO NINO REMORINO L.E.

N° 08.390.088, según Dominio N° 9558, Folio 14032, Tomo 77 del año 1983, con domicilio real en calle Rondeau N° 1301, Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, lo cual se desprende de la MATRICULA n° 1904294 (12), del Registro General de la Provincia. Juez: Dra. ASNAL Silvana Del Carmen; Secretaria autorizante: Dra. Ludueña, Hilda Mariela.

10 días - N° 571474 - s/c - 30/12/2024 - BOE

La Sra. Juez Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de 1a Nominación, Secretaria N° 2 de la ciudad de Alta Gracia en autos caratulados: "GONZALEZ, NATALIA VALERIA Y OTRO C/ SUCESORES DE IRÓS, JOSÉ- ORDINARIO- EXPTE. SAC: 12562769", cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Departamento Santa María, Pedanía San Isidro, Comuna de Valle de Anisacate, lugar Lomas de Anisacate, Sección Los Algarrobos, calle y número 62 s/n, designado como LOTE 24 de la MANZANA 58, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados con todos sus ángulos de 90°00', mide 10,00 metros en sus lados noreste (lado A-B) y sudoeste (lado C-D); por 28,00 metros en sus lados sudeste (lado B-C) y noroeste (lado D-A); colindando: al noreste con Calle 62; al sudoeste con Parte de Parcela 022 (Lote 22), N° Cuenta: 31-07-1854410/5, LUIS DE BRESLER Silvia, Matricula F. R. N°: 1.791.308; al sudeste con Parcela 023 (Lote 23), N° Cuenta: 31-07-0746371/5, TUESCA OSVALDO EMILIO y TUESCA NEVILDO SANTIAGO, Matricula F. R. N°: 966.153; y al noroeste con Parcela 025 (Lote 25), N° Cuenta: 31-07-2177638/6, IROS JOSÉ, D°20.799 F°25.027 T°101 A°1.946; con una superficie de 280,00 m2, inscripto en el Registro General de la Provincia en al Folio Real MATRICULA 1.881.217 del Departamento Santa María (31), a nombre de José Iros, empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia a la Cuenta N° 31-07-2177637-8-Nomenclatura Catastral 34-02-587051-418790. (art. 783 CPCCC). Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ Maria Gabriela, PROSECRETARIO/A LETRADO- VIGILANTI Graciela Maria, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Alta Gracia, 20/02/2024.-

10 días - N° 571475 - s/c - 27/12/2024 - BOE

Por disposición de la Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, 2da. Nom. de la ciudad de Bell Ville, Dra. Guiguet, Valeria Cecilia, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. María Belén Marcos, en autos: "SCOPONI JOSE ENRIQUE - USUCAPION" (Expte N° 13231311), se cita y emplaza a los demandados y/o sus sucesores y/o sucesores para que dentro del

término de veinte días (a contarse desde el último día de la publicación que por este decreto se ordena) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía; asimismo, cítese y emplácese a los sujetos indeterminados que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el mismo plazo comparezcan a estar a derecho. El inmueble que se pretende usucapir fue objeto de mensura y está ubicado en el Departamento UNIÓN, Pedanía Bell Ville, Municipio Bell Ville, lugar ciudad de Bell Ville, calle y número Bv Figueroa Alcorta N°: 439, Provincia de Córdoba, designado como Lote 100, de la Manzana Oficial I, se describe como sigue: Parcela de 6 lados, que partiendo del esquinero Noreste, vértice "A" con ángulo interno de 90°00' y rumbo Noreste, hasta el vértice "B" (línea A-B), mide 31,21 m, colindando con Resto Parc. 035, Prop. de: Dusolina Semprini de Urcía, Mat. N° 1.224.993, Cta. N° 36-03-0.423.532/9, desde el vértice "B", con ángulo interno de 90°00', hasta el vértice "C" (línea B-C), mide 1,84 m, colindando con Parc. 052, Prop. de: Elda Josefa Pérez, Mat N° 969.126; Cta. N° 36-03-2.572.552/1 desde el vértice "C", con ángulo interno de 270°00', hasta el vértice "D" (línea C-D), mide 16,47 m, colindando con Parc. 052, Prop. de: Elda Josefa Pérez, Mat N° 969.126; Cta. N° 36-03-2.572.552/1 y Parc. 004; Propo de: Julio Bianucci y Dominga María Marinozzi; Mat. N°: 1.694.783 Cta N°: 36-03-0751.932/8, desde el vértice "D", con ángulo interno de 90°00', hasta el vértice "E" (línea D-E) mide 10,39 m colindando con Parc 005 Prop. De Romina Carla Domínguez y Giuliana Carla Domínguez Mat. N°: 506.641 Cta N°: 36-03-0204.954/4, desde el vértice "E" con ángulo interno de 90°16' hasta el vértice "F" (línea E-F), mide 47,68 m, colindando con resto de la Parc 035 Prop. de Dusolina Semprini de Urcía, Mat. N° 1.224.993, Cta. N° 36-03-0.423.532/9, desde el vértice "F" con ángulo interno de 89°44' hasta el vértice inicial (línea F-A), mide 12,45 m, colindando con Bv Figueroa Alcorta, cerrando la figura con una superficie total de 558,02 m2. Firmado por Valeria Cecilia Guiguet -juez-. Salas, Romina Soledad -prosecretaria letrada-Oficina:28/11/2024.

10 días - N° 571577 - s/c - 13/2/2025 - BOE

BELL VILLE, 02/12/2024. Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst., 1°, Nom. C. C. Conc. y Flia. de Bell Ville, Secretaria N° 1, Sergio Enrique Sánchez, en los autos caratulados: "CATINI NAZARENO NICOLAS - USUCAPION" (Expte N°: 13159850), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho con derecho al inmueble que se trata de usucapir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento

to de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a saber: "Partiendo del vértice A con rumbo Sureste hasta el vértice B lado A-B= 37,42 m materializado en parte por muros contiguos perteneciente al colindante y en parte por muros encallados y colinda con Adalberto Juan Caffaratti M.F.R. 842492 Parc 16; desde el vértice B con un ángulo de 89°28" hacia el vértice C lado B-C = 9,34 m como frente a la calle Guillermo Roldán la línea Municipal de la misma, materializado por alambrados pertenecientes al poseedor; desde el vértice C con un ángulo de 90°32" hasta el vértice D lado D-C = 41, 01 m materializado por muros contiguo de 0,15 m pertenecientes al colindante y colinda en parte con Enrique Ramadori M.F.R. 1109067 Parc 18 en parte con Sandrin Hermanos S.A.C.I.C.F.I.A. M.F.R. 1503395 Parc 19 en parte con Walter Jorge Boiero M.F.R. 235352 Parc 20 y en parte con Osvaldo Bernardo Tottis M.F.R. 279188 Parc 21; desde el vértice D con un ángulo de 68°31" hasta el vértice A lado D-A = 10,04 m materializado por muro encaballado y colinda en parte con Sucesión Indivisa de Osvaldo Juan Bautista Depetris M.F.R. 357183 Parc 25 y en parte con Barbarina Sachetto M.F.R. 311095 Parc 27. Cerrando la figura en un ángulo de 111°29".- Se procedió al relevamiento planimétrico de los mismos, calculándose los elementos geométricos del polígono límite de la posesión, según plano, vértices A-B-C-D-A- que encierra una superficie de 366,36 m² y se encuentra en estado baldío.- La misma se encuentra a 69,39 m de la esquina formada por las calles Guillermo Roldán y Gerónimo del Barco y 25,94 m de la esquina formada por las calles Int Falcatto y Guillermo Roldán.- El inmueble consta en la Matrícula 1.503.392, a nombre de SANDRIN HERMANOS, Sociedad Comercial, Anónima, Constructora, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.- Nomenclatura Catastral 3603040102015017, Número de cuenta D.G.R. 360316782961.- Fdo Dra Ruiz O'Neil Virginia Prosecretario/a Letrado

10 días - N° 571579 - s/c - 13/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 11 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Dra. Martínez, Mariana, en autos "PASSARINI, LEONARDO CESAR - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 12869899); ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 26/11/2024. Provéa-

se la presentación que antecede: Agréguese el informe del Juzgado Electoral a sus antecedentes. Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de: — los herederos del Sr. Becker, Máximo Pablo, D.N.I N°: 2.952.068: su hija, Sra. Norma Becker, L.C N°4.520.094; — los herederos del Sr. Belous, Andrés, D.N.I N°: 6.627.995: sus hijos, Haydee Nancy y/o Haydée Nancy, D.N.I N°17.319.610, Sergio Rubén Belous, D.N.I N° 25.698.089, Víctor Hugo Belous, D.N.I N° 14.334.377, en representación de su hijo pre fallecido, Sr. Miguel, Ángel Belous: Gisela Natali Belous, D.N.I N° 32.097.594, Gustavo Andrés Belous, D.N.I N° 28.207.344, María Eugenia Belous, D.N.I N° 30.346.682; — los herederos del Sr. Romanin, Humberto Adamo D.N.I N°: 6.617.476: Teresa Albina Romanin, L.C N°1.559.300 (hoy sus sucesores) y Elena Romanin (hoy sus sucesores) y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente ubicado en Departamento Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Municipalidad de Río Cuarto, en el B° denominado "Hospital Regional" de esta Ciudad, designado como Lote 101, de una superficie de terreno de 298,62 Mts.2, empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 24-05-0317809-6, Nomenclatura Catastral 2405520202090009, Dominio FR 1112827, en catastro municipal en la circunscripción N° 02 – Sección N° 02 – Manzana N° 090 – Parcela N° 009, en la Empresa Provincial de Energía de Córdoba bajo el suministro N°3032734/02, y en la Empresa Municipal de Obras Sanitarias bajo el Numero de cliente N° 16093; a la que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín oficial y un diario local (art. 783 ter CPCC). Todo ello, sin perjuicio de la citación al domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Cítese a los colindantes GERMAN ARIEL GIGENA, Sucesores de DANIEL EDUARDO ARRIETA, CESAR OMAR ROSSO y sucesores de ASCENCIO ROBERTO ESCUDERO y a la Sra. María Rosa Ortiz, en calidad de heredera denunciada de la Sra. Elena Romanin; todos en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Río Cuarto, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el

mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia en turno, para que con su intervención y a costa del accionante, se disponga la instalación en un lugar visible desde el principal camino de acceso, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente pleito, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora durante toda la tramitación del juicio (art. 786 CPCC). Dicho oficio se entregará a la actora para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplimentado con la manda del Tribunal dentro del término de veinte días. Procédase a inscribir la existencia del presente juicio en el Registro General de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 1905 ult. Párrafo del CCCN. Notifíquese.- Fdo. Dra. Martínez, Mariana- Juez - Dra. Azcurra, Ivana Verónica - Prosecretaria.-

10 días - N° 571642 - s/c - 27/12/2024 - BOE

El JUZG C.C.CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ. ADOL, PEN JUV, VF GENERO Y FALTAS- S. CIV-CORRAL DE BUSTOS en los autos caratulados: "SAC: 2203507 - MURARO, CLAUDIA MERCEDES Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION"; ha dictado la siguiente resolución: "CORRAL DE BUSTOS, 28/10/2024. A las presentaciones de fecha 21/10/2024: Agréguese informe del Registro Gral. de la Propiedad. Proveyendo a la Demanda (02/11/2015 fs. 33): Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de los Sucesores de Sixta Rodríguez de Toranzo, de los Sucesores de Bruno Becerra, de Ramón Benigno Becerra, de Clara Becerra de Cambiagno, de Bruno Ramón Becerra o Becerro y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Cítese y emplácese a la parte demandada y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble para que, en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario físico o digital de mayor circulación en la ciudad o zona más próxima a la ubicación del inmueble (Camilo Aldao) a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que correspondan dirigidas a los domicilios que surgen de los informes obrantes en autos (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado -en el caso Sucesores de Calixto González, Pascual José Zanotti y Ayelen

Garbuglia- y a los que se consideren con derechos sobre el mismo para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Camilo Aldao, en la figura del intendente, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de Camilo Aldao durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa del actor un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal acceso al inmueble, con intervención del Juzgado de Paz, a cuyo fin oficiase, debiendo acreditar en forma la existencia del cartel (imágenes). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, líbrese oficio al Registro de General de la Provincia. Determinen los actores con mayor precisión el momento en el cual inician la posesión. Notifíquese.-Fdo GOMEZ Claudio Daniel Juez.CHIERASCO Natalia Verónica Prosecretaria, Identificación :inmueble Lote N° 9 de la Manzana N° 89, de Camilo Aldao, Pnia. Liniers, Dpto. Marcos Juárez, Pcia Cordoba, sobre calle Domingo F. Sarmiento y Buenos Aires (entre Moreno y Córdoba), con sup. total de 1250 m2. Matrícula N° 918.796.

10 días - N° 571682 - s/c - 30/12/2024 - BOE

VILLA MARÍA - El Juez del Juzg. de 1^a Inst. 2^a Nom. Civ., Com. y Flia. -Sec. N° 3- de Villa María, Dr. Arnaldo Enrique Romero, en los autos caratulados "SICBALDI, MARÍA TERESA - USUCAPION" (N° 10966369) ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 78. VILLA MARIA, 04/12/2024. Y VISTOS: [...] Y CONSIDERANDO: [...] SE RESUELVE: I. Admitir la demanda de usucapición deducida en marras y, en su mérito, declarar que María Teresa Sicbaldi DNI 14.665.745, CUIT 27-14.665.745-7 de estado civil casada con Miguel Planas Oliver, adquirió por prescripción ordinaria el derecho real de dominio respecto del inmueble que se describe como "lote 19, parcela 019 de la Manzana 22 de Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Villa María, inscripto en la Planilla N°97617 a nombre de Elio Humberto VENOSTA y José Ramón Amadeo FORTUNY, (el mismo surge de plano de Subdivisión Exp. N° 3-46-05-44348/76, de la propiedad inscripta en D° 27531, F° 42703, T° 171, A° 1974 y D° 7205, F°9205, T° 37, A° 1976

-hoy matrícula n°1817427- a nombre de Elio Humberto VENOSTA y José Ramón Amadeo FORTUNY), y se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número 1604-1916836-7 a nombre de Elio Humberto VENOSTA y José Ramón Amadeo FORTUNY. Que, a los efectos de la presente usucapición, conforme plano de mensura de posesión y anexo, la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba asignó al inmueble respectivo el número 100, ubicado en calle Derqui N°860 de Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Villa María, pedanía Villa María, departamento General San Martín, identificado según nueva nomenclatura catastral asignada por la Dirección General de Catastro Delegación 14 como 1604220103058100. Que según Anexo que acompaña al plano base de la presente acción la descripción del lote y sus linderos son la siguiente: "Partiendo del esquinero noroeste identificado como vértice A, con rumbo hacia el sudeste hasta encontrar el vértice B, constituyendo el límite Noreste, línea AB de 11,88 metros materializada por un muro medianero de 0,30m de espesor, lindando en este costado con Parcela 27 de Juan Carlos POMBA y Liliana Antonia POMBA(Matricula N°180.322); desde el vértice B, con rumbo hacia el suroeste hasta encontrar el vértice C, constituyendo el límite Sureste, línea BC de 34,75 metros de longitud, materializada por un muro medianero en una longitud de 7,40 metros y 0,30 metros de espesor, por un muro contiguo de 0,15m de espesor y una longitud de 11,05 metros y por un muro de medianero de 0,30 metros de longitud y 16,30 metros de longitud, que forma con la anterior línea un ángulo de 122°40', y linda con Parcela 18 de Ricardo Ramón ODDINO y Viviana Alicia GENNERO (Matricula N°185.057); desde el vértice C, con dirección al noroeste, hasta encontrar el vértice D, constituyendo el límite Suroeste, línea CD de 10,00 metros de longitud, que forma con la anterior un ángulo de 90°00', materializada por una línea de posesión, lindando con calle Derqui, desde el vértice D con rumbo hacia el noreste hasta encontrar el vértice A, punto de partida, cerrando la figura, hacia el noreste hasta encontrar el vértice A, punto de partida, cerrando la figura, constituyendo el límite Noroeste, línea DA de 41,61 metros de longitud, que forma con la anterior línea un ángulo de 90°00' y con la AB un ángulo de 57°20, materializada por un muro contiguo de 0,15 metros de espesor y una longitud de 33,46 metros de longitud y por un muro medianero de 0,30 metros de espesor y 7,70 metros de longitud y linda con parcela 20 de Norma Alejandra PANERO; María Magdalena PANERO y Sergio Omar PANERO(Matricula N°316.136) Y CON Parcela 26

de Juan Carlos BELENI (Matricula N°177.939); todo ello encierra una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (379,55m2)". Todo lo expuesto surge del plano de mensura y anexo firmado por el Ingeniero Agrimensor Sergio Gabriel Sigifredo mat.1275/1 y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 17/07/2015, bajo el número de expte. Administrativo Pcial. 0588-006122/2015, que obra en autos fs. 1. II. Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de María Teresa Sicbaldi DNI 14.665.745, CUIT 27-14.665.745-7 de estado civil casada con Miguel Planas Oliver con domicilio en calle Derqui 860 de la ciudad de Villa María. III. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y diario local autorizado (arts. 790 y 783 ter, CPC). IV. Distribuir las costas por el orden causado. V. Diferir la regulación de los honorarios de los Dres. María Jose Guelfi, José Francisco Borrini y Alexis Andrada. Protocolícese, hágase saber y dese copia.

10 días - N° 571697 - s/c - 9/1/2025 - BOE

El Señor Juez de 1^o Instancia Civil y Comercial, 12^o Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dra. LINCON Yessica Nadina, cita y emplaza a los sucesores de Sr. José Antonio Pizarro Díaz y/o José Antonio Pizarra Díaz L.E. 2.636.238 y aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre los inmuebles, para que en el término de veinte (20) días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía en autos "ALVAREZ, CRUZ SEBASTIAN - USUCAPION". Expediente: 10109610" en el que se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 26/11/2024... Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario...para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario local de circulación (art. 152, 783 y 165 CPC), por cinco veces..." sobre los inmuebles objeto de esta acción que a continuación se detallan: Lote número TREINTA Y CINCO de la MANZANA "H", compuesto de 64,24 mts. en su costado Norte; 63,97 mts. en el del Sur; 24 mts. en el del Este y 18 mts. en el del Oeste, lo que hace una superficie total de 1344,20 metros cuadrados; y linda al Norte, con el lote 36; al Sur con el lote 34; al Este con los lotes 42 y 43 y al Oeste con calle pública. Nom. Catastral: 1304490101008031. Matrícula N°: 1842072.- Lote número TREINTA Y SEIS de la Manzana "H", compuesto de 66,56 mts. en su costado Norte; 64,24 mts. en el del Sur; 24 mts. en el del Este; 13,73 mts. más un quiebre de 4,27 mts.

en el del Oeste; lo que hace una superficie total de 1349,80 mts. y linda al Norte con el lote 37; al Sur con el lote 35; al Este con los lotes 41 y 42 y al Oeste con calle pública.- Nom. Catastral: 1304490101008032. Matricula N°: 1842074 Lote número TREINTA Y SIETE de la Manzana "H", compuesto de 76,92 mts. en su costado Norte; 66,56 mts. en el del Sur; 34 mts. en el del Este; 18 mts. en el del Oeste; lo que hace una superficie de 1815 metros cuadrados; y linda al Norte con el lote 38; al Sur con el lote 36; al Este con los lotes 11 y 12 y al Oeste con calle pública.- Nom. Catastral: 1304490101008033. Matricula N°: 1842078. FDO: LINCON Yessica Nadina - JUEZ/A DE PRIMERA INSTANCIA - CONCI Lorena Mariana.

5 días - N° 571783 - s/c - 30/12/2024 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, Secretaria N° Cinco, en los autos caratulados "GLANZMANN, DANIEL EZEQUIEL Y OTRO USUCAPION" (Expte. N° 9742628), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 66. BELL VILLE, 27/11/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I)- Hacer lugar a la demanda de usucapion – prescripción adquisitiva promovida por Daniel Ezequiel Glanzmann, argentino, DNI N° 31.778.776, nacido el 30 de enero de 1.986, CUIT N° 20-31778776-7, soltero y con domicilio real en Salta 254 de San Marcos Sud, y Luis Alberto Conti, argentino, DNI N° 29.513.782, nacido el 15 de diciembre de 1.982, CUIT N° 20-29513782-8, soltero y con domicilio real en zona rural de San Marcos Sud; respecto al inmueble que conforme plano de mensura, confeccionado por el Ing. Civil Arturo Lucas Grossi MP 1889 y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 29/05/2020 mediante el expte. n° 0579-008282/2019 se describe de la siguiente manera: "Inmueble ubicado en el Departamento UNIÓN, Pedanía BELL VILLE, Lugar al Norte de la vía férrea del plano del pueblo San Marcos, designado como Lote 101 de la Mz. Of. N° 20, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00', llegamos al vértice 2 (lado 1-2) de 35,00 m; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00'; lado 3-2 de 55,00 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°00'; lado 4-3 de 35,00 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00'; lado 4-1 de 55,00 m; encerrando una superficie de 1925,00 m². Y linda con: lado 1-2 con Bv. Entre Ríos; lado 2-3 con Calle Salta; lado 3-4 con Pasaje Ocampo; y lado 4-1 con Parc. 002, prop. de MORALES René, N° de Cta. 36-03-1555309/8, Fº no consta." Que se-

gún título se describen de la siguiente manera: A) Inmueble matrícula n° 1.739.430: "Una fracción de terreno que es la designada como SITIO o LOTE 6 de la MANZANA 20 al Norte de la vía férrea del plano del pueblo San Marcos, Pedanía Bell Ville, DEPARTAMENTO UNIÓN, de la provincia de Córdoba, midiendo dicho lote 17,50 m. de Este a Oeste, por 55 m. de Norte a Sud, lindando por el norte con el Bv. Entre Ríos; por el Sud con la callejuela Ocampo; por el Este con el lote n° 5 y por el Oeste con el sitio n° 7, ambos de la misma manzana." B) Inmueble matrícula n° 1.739.433: "Una fracción de terreno que es la designada como SITIO o LOTE 5 de la MANZANA 20, al Norte de la vía férrea del plano del pueblo San Marcos, pedanía Bell Ville, DEPARTAMENTO UNIÓN, de la provincia de Córdoba, midiendo dicho lote 17,50 m. de Este a Oeste, por 55 m. de Norte a Sud, lindando por el Norte con el Bv. Entre Ríos; por el Sud con la callejuela Ocampo; por el Este con la calle Salta y por el Oeste con el lote n° 6 de la misma manzana." Dichos inmuebles se encontraban inscriptos en el registro General de propiedades de la Provincia al Dominio 1389, folio 1670, tomo 7 del año 1928. Hoy convertido a matrículas 1.739.433 y 1.739.430.- DGR cuentas N° 360315553101, y 360315553110 y Nomenclatura Catastral 3603320101021003 y 3603320101021004 respectivamente. II) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario con circulación en la localidad de ubicación del inmueble o, en su defecto, de la más próxima a éste, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. III) Oportunamente, ordénese la inscripción del inmueble a nombre del actor en el Registro General de la Provincia y simultáneamente, se cancelarán las inscripciones de dominio del inmueble que resulte afectado por la presente. IV)- Costas por su orden. V) Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente, para cuando exista base para ello PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA. El presente ha sido firmado digitalmente por el Dr. BRUERA Eduardo Pedro- JUEZ.-

10 días - N° 571856 - s/c - 9/1/2025 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, Secretaria N° Dos, en los autos caratulados "GARRONE, VANESA BEATRIZ – USUCAPION" (EXPTE. N° 12006465), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 69. BELL VILLE, 04/12/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva veintañal en todas sus partes y en consecuen-

cia declarar que la Sra. Vanesa Beatriz Garro ne adquirió por prescripción el inmueble objeto de la acción con fecha 07/06/2023 y que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil German Sarboraria, MP 4345, aprobado por la Dirección Gral. De Catastro en Expte. N° 0033-060874/2011, se describe como: "Lote de terreno, ubicado en Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, Municipio de San Marcos Sud, designado como lote 6 manzana 1, el cual mide y linda partiendo del esquinero A, con ángulo interno de 88° 45' 40", línea A-B, costado NE, mide 70,10 mts. lindando con Bv. Corrientes desde el Punto B con ángulo Interno de 91°11' 42", línea B-C, costado SE, mide 75,60 mts., lindando con calle Salta desde el Punto C con ángulo interno de 90°03' 39", línea quebrada C-D-E-F; costado SO mide en su primer tramo 33,50 mts. lindando con parcela 002 de Ricardo Carrizo, en su segundo tramo mide 18,75 mts. formando un ángulo interno con el lado C-D de 90°02' 24", lindando con parcela 004 de Juan Carlos Cejas y en su tercer tramo E-F mide 36,50 mts. formando un ángulo externo con el lado E-F 270°, 37' 51" y linda también con la parcela 004 de Juan Carlos Cejas, desde el punto F con ángulo interno de 89° 18' 44", línea F-A, costado NO, mide 58,85 mts., lindando con calle Piedad, cerrando la figura con una superficie de 4674,80 mts.2" II) Publicar por edictos la presente sentencia por diez (10) veces con intervalos regulares en un período de treinta (30) días en el diario Boletín Oficial y en un diario local (art. 783 ter y 790 CPCC). III) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción y registración del inmueble objeto de autos a nombre de la usucapiante. IV) Regular en forma definitiva los honorarios profesionales del Dr. Cristian Jesús Pagnone en la suma de pesos quinientos ochenta mil ochocientos cuarenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$580.847,68). Protocolícese, hágase saber y dese copia. El presente ha sido firmado digitalmente por el Dr. SANCHEZ, Sergio Enrique – JUEZ.-

10 días - N° 572005 - s/c - 2/1/2025 - BOE

El Señor Juez de 1º Inst. Civil, Com. y Flia. 1º Nom., Sec. N° 1, con asiento en la ciudad de Villa María, en autos caratulados "CHIVALLERO, SILVIA BEATRIZ Y OTRO - USUCAPION" (EXPTE. N° 6956785), ha dictado la sgte.. SENTENCIA NUMERO: 83. VILLA MARIA, 05/12/2024. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. Admitir la demanda de usucapion deducida en marras y, en su mérito, declarar que SILVIA BEATRIZ CHIVALERO, DNI 13.548.468, CUIL N° 27-13548468-2, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 37; y que VICTOR

RAMON CIVALERO, DNI 16.654.991, CUIL N° 20-16654991-5, con domicilio en calle Int. Schiavi N° 157, ambos de la localidad de Tío Pujio, han adquirido por prescripción el derecho real de dominio sobre la fracción de terreno ubicada en calle Alem esq. Montevideo de la localidad de Tío Pujio, Departamento General San Martín, Pedanía Yucat de la Provincia de Córdoba, el que según plano de mensura de posesión aprobado en fecha 04/08/2015 por la Dirección de Catastro de la Provincia en Expte. N° 0588-004167/2013, ha quedado designado como Lote 9 de la Manzana N° 37, que mide y linda: línea A-D mide 58,50 mts. de frente al Noroeste por donde colinda con la calle Montevideo; línea A-B, mide 111 mts. de frente al Noreste, colinda en parte con Parcela 3 de Berteza Osvaldo Oscar – Matrícula 1050202 y en parte con parcela 8 de Giovanini Pedro – Folio 39849 – Año 1953; línea B-C, mide 58,50 mts. de frente al Sureste, colinda con calle Pasco; línea C-D, mide 111 mts. de frente al Suroeste y colinda con calle Alem, encerrando una superficie total de 6493,50 mts², y afecta de manera total un inmueble sin designación de la manzana 37 inscripto ante el Registro General de la Provincia al D° 6490 F°8650 del año 1967 y D°15990 F°20960 del año 1967 (Hoy Matrícula N° 1.597.605.). La adquisición dominial se produce desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, 06/02/2018. II. Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de SILVIA BEATRIZ CHIVALERO, DNI 13.548.468 y VICTOR RAMON CIVALERO, DNI 16.654.991. III. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y diario local autorizado (arts. 790 y 783 ter, CPC). IV. Imponer las costas a cargo de los actores. V. Protocolícense, hágase saber y dése copia. FDO. Dr. VUCOVICH, Álvaro Benjamín – JUEZ –

10 días - N° 572390 - s/c - 5/2/2025 - BOE

EDICTO.- El Sr. JUEZ del Juzgado de Primera Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría 1 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, en autos caratulados "YANEZ, SILVIA RAQUEL DE MARIA.- USUCAPION.- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION.- EXPTE. 2162636" ha dictado la siguiente resolución: "CARLOS PAZ, 04/12/2024.- Atento constancias de autos, provéase la demanda de usucapión: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble Matrícula 1900134, que se describe como "Inmueble ubicado en el Departamento Punilla, Pedanía Santiago, en una fracción de campo denominado "La Mesada", situado al mismo pie y ladera naciente del cordón principal de Achala, designado como Lote 518039- 335864, que se describe como sigue: PARCELA de 16 lados, que

partiendo del vértice 1 en el extremo Norte con ángulo de 117° 16' 01" y rumbo al Sudeste hasta el vértice 2 mide 62,54 m (lado 1-2) colindando con Parcela 202-0854 de Blanca Livia Yanez de Yanez (hoy su sucesión), Adriana Azucena del Carmen Yanez y Nora Lia del Valle Yanez, MFR 1.251.876, cuenta DGR 230502941963; desde el vértice 2 con ángulo de 121° 35' 40" hasta el vértice 3 mide 974,00 m (lado 2-3), colindando con Parcela 202-0854 de Blanca Livia Yanez de Yanez (hoy su sucesión), Adriana Azucena del Carmen Yanez y Nora Lia del Valle Yanez, MFR 1.251.876, cuenta DGR 230502941963; desde el vértice 3 con ángulo de 180° 00' 00" hasta el vértice 4 mide 1.000,00 m (lado 3-4), colindando con Parcela 202-0854 de Blanca Livia Yanez de Yanez (hoy su sucesión), Adriana Azucena del Carmen Yanez y Nora Lia del Valle Yanez, MFR 1.251.876, cuenta DGR 230502941963; desde el vértice 4 con ángulo de 85° 57' 40" hasta el vértice 5 mide 827,00 m (lado 4-5), colindando con Parcela 202-0854 de Blanca Livia Yanez de Yanez (hoy su sucesión), Adriana Azucena del Carmen Yanez y Nora Lia del Valle Yanez, MFR 1.251.876, cuenta DGR 230502941963; desde el vértice 5 con ángulo de 54° 39' 34" hasta el vértice 6 mide 30,02 m (lado 5-6), colindando con Resto de la Parcela 202-0846 de Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata ó Convento de San Francisco ó Padres Franciscanos de ésta Ciudad de Córdoba, F° 34.430 A° 1.978, cuenta DGR 230517154356; desde el vértice 6 con ángulo de 208° 03' 54" hasta el vértice 7 mide 66,05 m (lado 6-7), colindando con Resto de la Parcela 202-0846 de Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata ó Convento de San Francisco ó Padres Franciscanos de ésta Ciudad de Córdoba, F° 34.430 A° 1.978, cuenta DGR 230517154356; desde el vértice 7 con ángulo de 182°48' 41" hasta el vértice 8 mide 72,02 m (lado 7- 8), colindando con Resto de la Parcela 202-0846 de Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata ó Convento de San Francisco ó Padres Franciscanos de ésta Ciudad de Córdoba, F° 34.430 A° 1.978, cuenta DGR 230517154356; desde el vértice 8 con ángulo de 187° 50' 19" hasta el vértice 9 mide 705,52 m (lado 8-9), colindando con Resto de la Parcela 202-0846 de Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata ó Convento de San Francisco ó Padres Franciscanos de ésta Ciudad de Córdoba, F° 34.430 A° 1.978, cuenta DGR 230517154356; desde el vértice 9 con ángulo de 33° 44' 31" hasta el vértice 10 mide 75,25 m (lado 9-10), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 10 con

ángulo de 299° 34' 45" hasta el vértice 11 mide 133,28 m (lado 10-11), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 11 con ángulo de 148° 36' 13" hasta el vértice 12 mide 170,43 m (lado 11-12), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 12 con ángulo de 174° 28' 35" hasta el vértice 13 mide 376,51 m (lado 12-13), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 13 con ángulo de 219°21' 51" hasta el vértice 14 mide 113,84 m (lado 13-14), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 14 con ángulo de 226° 30' 09" hasta el vértice 15 mide 41,75 m (lado 14-15), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 15 con ángulo de 155° 18' 31" hasta el vértice 16 mide 593,59 m (lado 15-16), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; desde el vértice 16 con ángulo de 124° 13' 36" hasta el vértice inicial mide 80,80 m (lado 16-1), colindando con Arroyo de la Cañada de la Ventana; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 95 Has. 4.101 m². II.- Cítese y emplácese a "Provincia Franciscana de la Asunción de la Santísima Virgen del Río de la Plata" o "Convento de San Francisco o Padres Franciscanos de la Ciudad de Córdoba", titular registral del inmueble objeto de usucapión para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Atento los datos que surgen de autos notifíquese el presente proveído a los domicilios sitios en calle Alsina N° 380 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y calle Entre Ríos N° 130 de la Ciudad de Córdoba. III.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV.- Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos, a la Provincia de Córdoba y a los colindantes: Adriana Azucena del Carmen Yanez, Nora Lia del Valle Yanez, Blanca Iris del Huerto Yanez y Silvia Raquel de María Yanez. V.- Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en la Comuna de Icho Cruz, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI.- Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá instalar y mantener durante toda la tramitación del proceso en la entrada a la mayor superficie, conforme la descripción del Plano de Mensura, sobre ruta E24, siendo a cargo del

actor, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese. VII.- Atento la etapa procesal de los presentes obrados: Oficiase al Registro de la Propiedad a los fines de la Anotación de la litis sobre el inmueble, a cuyo fin oficiase, debiendo el interesado proceder a la confección y carga del referido oficio a los fines de su suscripción digital y posterior diligenciamiento electrónico"- Texto Firmado digitalmente por: GUTIERREZ, MARIEL ESTER SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.04, OLCESE Andres, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.05

10 días - N° 572708 - s/c - 26/12/2024 - BOE

Por Orden del JUZGADO C.C.CONCIL.FAM.2A NOM - SEC.3 - VILLA DOLORES. EN AUTOS CRATULADOS "BARAL, ENRIQUE JOSE LUIS Y OTRO. USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE 12015781. VILLA DOLORES, 07/10/2024.— Atento lo solicitado y constancias de autos admítase la presente demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, la que tramitará como juicio ordinario.- Sin perjuicio del domicilio denunciado como constituido en la demanda, téngase presente el domicilio legal constituido por la apoderada Dra. Del Genio en calle Pedro C. Molina N° 36 de Villa Dolores, (escrito de fecha 07/07/2023). Cítese y emplácese como demandados a los Sres. Lilian del Carmen Arrieta, Ramón Arrieta y Dardo Arrieta, en los domicilios que surgen de los informes respectivos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar en los domicilios que surgen de autos.- Cítese como terceros interesados a Ramón Arrieta, Alvarez José Benjamin y Ruiz Pedro (titulares de Rentas), Raquel Maldonado y/o sus sucesores y Ramón Horacio Arrieta y/o sus sucesores (usufructuarios) y a los colindantes Pedro Ruiz, José Benjamín Álvarez, Ramón Arrieta, Gabriel Moroni González, Santiago Moroni González, Sucesión indivisa de Lujan Juan Eusebio, la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad y/o Comuna que corresponda para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Colóquese y manténgase a costa del actor durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en

lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y exhibase los edictos en el lugar de acceso visible del Juzgado y la Municipalidad correspondiente, durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.- A los fines del contralor de la tasa de justicia, acompañe cedulón de D.G.R. de donde surja base imponible e informe el valor del inmueble que se pretende usucapir (Ley Impositiva Anual) de las cuentas afectadas.- Sin perjuicio de ello, a la prueba ofrecida hágasele saber a la letrada interviniente que la misma deberá ser ofrecida en la etapa procesal oportuna (apertura a prueba), debiendo acompañar toda la documental fundante de la acción (Boleto/s de compra venta).— Al pedido de anotación de litis, oportunamente. Notifíquese.- Fdo.: DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro. JUEZ 1° INST. CARRAM María Raquel. PROSECRETARIO/A LETRADO

10 días - N° 571926 - s/c - 16/1/2025 - BOE

La Dra. Viviana Rodríguez Jueza de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 3 (Tres) de Villa Carlos Paz en autos caratulados: "JUÁREZ NAVELINO, ANA MARÍA LOURDES. USUCAPIÓN" (Expte N°: 12881989), ha dictado la siguiente Resolución: CARLOS PAZ, 06/12/2024. Téngase presente la aclaración efectuada. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C. proveyendo a la presentación de fecha 11/11/2024: Admitase la demanda de Usucapión respecto del inmueble identificado según título como: Lote 3 - Manzana 52, Matrícula 1606120 y según plano de mensura acompañado como Lote 100 de la Manzana 52, ubicado en calle Alameda de Jose Croseto N° 1990, Barrio Residencial Comechingones, Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Departamento Punilla; a la cual se le imprime trámite de juicio ORDINARIO con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a la demandada "CROSETTO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD" para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Comuna de Cuesta Blanca y a la colindante "Cuesta Blanca. Sociedad Anónima" para que comparezca en un plazo de tres (3) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 C.P.C.C.). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Ofi-

cial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 C.P.C.C., por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Exhíbanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Comuna correspondiente a cuyo fin oficiase, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 C.P.C.C.). Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art.786 del C.P.C.C.).Atento lo dispuesto por el art. 1.905 de la C.C.C.N., trábese la medida cautelar de anotación de litis a cuyo fin, oficiase, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19). Recatúlense las presentes actuaciones. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción. Texto Firmado digitalmente por Andrés OLCESE (Juez de 1ª Instancia). Julieta Patricia VILLAR (Prosecretaria Letrada). La posesión afecta en forma PARCIAL el Lote 3 de la Manzana 52 de "CROSETTO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se describe (según Título) como FRACCIÓN DE TERRENO, ubicada en "Cuesta Blanca", Pedanía San Roque, DEPARTAMENTO PUNILLA, designado como LOTE 3 de la MANZANA 52, que mide y linda: al O. 30,00 ms. con calle Pública; al N. 44,48 ms. con Lote 4; al E. 30,00 ms. lote 1, y al S. 44,48 ms. con Lote 2, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE 1.334,00 mts2 inscripto el dominio en Matrícula N°: 1.606.120. N° DE CUENTA D.G.R.: 23043145715/1. NOMENCLATURA CATASTRAL: 23-04-15-43-01-013-010. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN EXPTE N°: 0033-152747/2024: el terreno mensurado del que se pretende adquirir el dominio por Usucapión afecta en forma PARCIAL el dominio que pertenece a la firma "CROSETTO Y COMPAÑÍA S.R.L" y según título tiene 1.334,00 mts2. Las medidas y límites de la posesión son los siguientes: al Oeste (PUNTOS A-B) mide 27,80 mts y linda con calle Pública camino a Cabalango; al NORTE (PUNTOS B-C) mide 44,48 ms. y linda con Lote 4 (parcela 07) de "CUESTA BLANCA S.A"-Matrícula N°: 1.571.381; al ESTE (PUNTOS C-D) mide 30,14 ms. y linda con resto de Lote

3 (Parcela 10) de "CROSETTO Y COMPAÑÍA. S.R.L." inscripto en Matrícula: 1.606.120. Cuenta N°: 23043145715/1; al SUR (PUNTOS D-A) mide 41,61 ms. y linda con resto de Lote 3 (Parcela 10) de "CROSETTO Y COMPAÑÍA. S.R.L." lo que hace una superficie según plano de mensura de posesión de 1244,78 mts² (1.334,00 ms² según título). Fdo: Julieta Patricia VILLAR (Prosecretaria Letrada Juzgado de 1^ª Instancia).
10 días - N° 572958 - s/c - 13/2/2025 - BOE

El Juzg. de 2da. Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 3, en autos: "EXP. 10337476 - PÉREZ, MARICEL ESTER - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: CUARENTA Y CINCO.- Villa Dolores, quince de mayo de dos mil veinticuatro. Y VISTO: Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos declarando que Ester Maricel Pérez, argentina, DNI 13.029.742, nacida el 31/03/1957, de estado civil divorciada, CUIL 27-13029742-6, con domicilio en calle pública s/n, Las Chacras, Pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, de una fracción de terreno rural que se describe de la manera siguiente: inmueble ubicado en el Departamento de San Javier, Pedanía Talas, Lugar Las Chacras, sobre camino público s/n. Se designa como lote 430830-309736 y se describe con las siguientes dimensiones de medidas y linderos: Partiendo del vértice A con un ángulo interno de 123°16'31" recorremos el lado A-B con un rumbo Noreste y una distancia de 43.45m hasta el vértice B. Desde este vértice B con un ángulo interno de 138°21'14" recorremos el lado B-C con una distancia de 12.97m y con rumbo Sureste hasta el vértice C. Desde este vértice C con un ángulo interno de 178°4'23" recorremos el lado C-D con una distancia de 47.96m y un rumbo Sureste hasta el vértice D. Desde este vértice D con un ángulo interno de 146°25'49" recorremos el lado D-E con una distancia de 19.22m y un rumbo Sures-te hasta el vértice E. Desde este vértice E con un ángulo interno de 176°54'50" recorremos el lado E-F con una distancia de 39.13m y un rumbo Su-reste hasta el vértice F. Desde este vértice F con un ángulo interno de 162°22'16" recorremos el lado F-G con una distancia 23.80m y un rumbo sureste hasta el vértice G. Desde este vértice G con un ángulo interno de 196°24'7" recorremos el lado G-H con una distancia de 21.69m y un rumbo sureste hasta el vértice H. Desde este

vértice H con un ángulo interno de 186°5'35" recorremos el lado H-I con una distancia de 40.71m y un rumbo sureste hasta el vértice I. Desde este vértice I con un ángulo interno de 182°24'33" recorremos el lado I-J con una distancia de 26.92m y un rumbo sureste hasta el vértice J. Los colindantes en todo este recorrido de la línea quebrada A-B-C-D-E-F-G-H-I-J hacia el norte es camino Público de por medio con parcela sin designación catastral de titular desconocido, sin antecedente dominial (ubicada en sector noroeste), parcela sin designación catastral de titular desconocido, sin antecedente dominial (ubicada al norte) y parcela sin designación catastral de titular desconocido, sin antecedente dominial, ocupado por Ricardo Valopi (ubicada hacia el noreste). Partiendo del vértice J con un ángulo interno de 115°35'46" recorremos el lado J-K con una distancia de 60.47m con rumbo su-roeste hasta el vértice K. Desde este vértice K con un ángulo interno de 180°5'47" recorremos la línea K-L con una distancia de 54.36m con un rumbo suroeste hasta el vértice L. Los colindantes hacia el Este en este tramo K-L es camino existente librado al uso público de por medio con parcela sin designación catastral, de titular desconocido sin antecedente dominial ocupado por Gabriel Godoy; y en parte de tramo K-L y tramo J-K con camino público de por medio con parcela sin designación catastral, de titular desconocido sin antecedente dominial ocupado por Viviana Gutiérrez. Partiendo del vértice L con un ángulo interno de 87°31'16" recorremos el lado L-M con una distancia de 215.34m con un rumbo noroeste hasta el vértice M. El colindante hacia el sur en este tramo L-M es camino existente librado al uso público de por medio con parcela sin designación catastral, de titular desconocido sin antecedente dominial ocupado por Segundo Pintos. Partiendo del vértice M con un ángulo interno de 86°51'25" recorremos el lado M-N con una distancia de 65.09m y un rumbo noreste hasta el vértice N. Desde este vértice N con un ángulo interno de 199°36'28" recorremos el lado N-A con una distancia de 99.72m y un rumbo noroeste hasta el vértice A de partida. Los colindantes en este tramo M-N-A hacia el oeste es camino existente librado al uso público de por medio con parcela sin designación catastral, de titular desconocido sin antecedente dominial ocupado Sucesión de Vilches tramo N-A y en parte con parcela sin designación catastral, de titular desconocido sin antecedente dominial ocupado por Maricel Ester Pérez, tramo M-N. La superficie que encierra el polígono descrito es de 3 has 6843m². Que según surge de lo informado por el Área de Tierras Públicas de la DGC a través de su Informe Art. 780 inc. 1° CPCC

que forma parte de la mensura (N° PDT: 29253) y plano de mensura visado por la repartición mencionada, con fecha 01/09/2021, en Expte. N° 0033-121977/2021 (agregados con fecha 16/09/2021), no afecta dominio conocido alguno, no afecta derechos fiscales de propiedad y se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el N° 290504652457 a nombre de Justo Mora cuya Nomenclatura Catastral es 2905430825309740. b) Publíquese edictos en el diario "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29, Serie "B", de fecha 11-12-01, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC, y oportunamente ofíciase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del CPCC.- Protocólicese, hágase saber y dése copia.- Fdo: Marcelo Ramiro Durán Lobato. Juez"- Otro: "AUTO NÚMERO: SETENTA Y TRES. Villa Dolores, diez de junio de dos mil veinticuatro.- Y VISTOS: Estos autos caratulados: "PEREZ, MARICEL ESTER-USUCAPION" (EXPTE. N° 10337476), en los que con fecha 22/05/2024 comparece el Dr. Irineo Quiñones y dice que, habiéndose incurrido en error material al consignar en la parte dispositiva del fallo dictado el nombre de pila de la accionante, diciendo "Ester Maricel" Pérez donde debió decir: MARICEL ESTER Pérez, solicita se dicte auto rectificatorio de la sentencia dictada consignando lo antedicho.- Y CONSIDERANDO: Que el Dr. Irineo Quiñones en su carácter de apoderado, solicita la rectificación de la Sentencia N° 45 de fecha 15/05/2024 por existir un error material, toda vez que en el Considerando y Resuelvo de dicha resolución se consignó erróneamente el nombre de pila de la actora como "Ester Maricel", cuando en realidad el nombre correcto es "Maricel Ester" como correctamente luce en el resto del texto.- II) Que conforme surge de la Documental adjunta con fecha 16/09/2021, Carta Poder certificada por Juzgado de Paz el nombre de la actora es "Maricel Ester", y no "Ester Maricel" como erróneamente se consignó en los vistos y el resuelvo de la Sentencia. En consecuencia, corresponde se rectifique la Sentencia dictada en los presentes autos, en los vistos y la parte resolutive, consignado el nombre correcto de la actora como ha sido peticionado. Por todo ello; RESUELVO: Rectificar la Sentencia Número Cuarenta y Cinco de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, en los vistos y en su parte resolutive, cuando se refiere al nombre de la actora por lo que donde se consignó Ester Maricel Pérez, debe decir Maricel Ester Pérez por así corresponder ... Fdo: Marcelo Ramiro Duran Lobato. Juez"— Oficina: 04/07/2024.Observaciones:

Exento de pago de tasas (art. 783 ter CPCC)
Texto Firmado digitalmente por: ALTAMIRANO
Maria Carolina SECRETARIO/A JUZGADO 1RA.
INSTANCIA. Fecha: 2024.07.04

10 días - N° 573272 - s/c - 30/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Inst. y 30^a Nominación en los Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Dr. Pablo Scozzari, cita y emplaza en los autos caratulados "SCHENONE OSVALDO Y OTRO - USUCAPIÓN MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN EXPTE. N° 5838304" a la demandada VILLA EL DIQUESITO SRL en su carácter de titular dominial y a los colindantes y/o sus herederos para que en su carácter de terceros; para que en el plazo de veinte días contados desde la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición, bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir en este juicio se describe a continuación: 1°) SEGÚN TÍTULO: a) Lote de terreno ubicado en Villa El Diquesito, pedanía Calera, Dpto. Santa María; designado como resto Este del Lote TRES de la Mzna. SIETE que mide y linda: al N. 18 mts. con calle pública; al S. 17,83 mts. con lote cuatro; al E. 26,29 mts. con lote dos y al O. 23,79 mts. con parte del lote tres; encerrando una superficie de 446,40 M2.; inscripto en el Registro General bajo la Matrícula N° 1.349.924. b) Lote de terreno ubicado en Villa El Diquesito, pedanía Calera, Dpto. Santa María; designado como Lote CUATRO de la Mzna. SIETE, que mide y linda: al N. 40 mts. con lote tres; al S. 40,09 mts. con lote cinco; al E. 22,71 mts. con lote dos y al O. 20 mts. con calle pública, encerrando una superficie de 854,20 M2.; inscripto en el Registro General bajo la Matrícula N° 1.349.935. 2°) SEGÚN PLANO DE MENSURA y Anexo: Inmueble ubicado en la localidad de La Calera, Pedanía Calera Norte, Departamento Colón, Barrio El Diquesito, sobre calle Cerro Santo s/n y calle Cerro Ambul s/n que se designa como Lote 18 de la Manzana 7, que corresponde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Noroeste, con un ángulo en dicho vértice de 94°37' y una distancia de 20,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 89°13', lado B-C de 22,17 m; a partir de C, con un ángulo interno de 270°41', lado C-D de 23,79 m; a partir de D, con un ángulo interno de 97°24', lado D-E de 18,00 m; a partir de E, con un ángulo interno de 82°32', lado E-F de 49,00 m; a partir de F, con un ángulo interno de 85°33'; lado F-A de 40,05 m; encerrando una superficie de 1.299,45 m2. Y linda con: lado A-B con calle Cerro Ambul, lado B-C y C-D con: Ana Berttoni de Belli, Albino Pedro Juan Belli y Berttoni, Deolinda Virginia Belli y

Berttoni de Galetto, Arminda María Belli y Berttoni de Mombello, Virginia Ana Belli y Berttoni de Cogolato (sus sucesores Alicia Beatriz Cogolato y Oscar Alberto Cogolato), Enrique Bautista Belli y Berttoni (sus sucesores Juan Enrique Belli y Pirraglia, Rubén Darío Belli y Pirraglia, Víctor Hugo Belli y Pirraglia, Lorena Duran), Yolanda Clara Belli y Berttoni, Armando Pablo Belli y Berttoni (su sucesor Christian Ariel Mocchegiani y Belli), Argentina Juana Rosa Matricani de Belli, Carmen Beatriz Belli y Matricani, Nestor Juan Belli y Matricani, parcela 1. – F° 18047 A° 1953 y F° 15663 A° 1962, ocupado por Osvaldo Andrés y Griselda Liliana Schenone, lado D-E con calle Cerro Santo, lado E-F con Oscar Daniel Amaya, parcela 14. – MFR N° 357.052, lado F-A con Marta Isabel Sánchez, parcela 6.- MFR N° 996.612. Se aclara que la citación es extensiva para los sucesores de los colindantes que hubieran fallecidos. Que los actores, Sres. Osvaldo Schenone y Griselda Liliana Schenone, en forma quieta pública pacífica continua e ininterrumpida y sin perjuicio del derecho de terceros; detentan la posesión desde el 06/03/1978. Que han ocupado el inmueble, sin tener reclamo de persona alguna, pagando los impuestos inmobiliarios provinciales y tasas municipales a título de dueños. La posesión adquisitiva se ha cumplido y el hecho posesorio quedará demostrado en la etapa de prueba pertinente. El plano de mensura a los fines del juicio de usucapión confeccionado por la Ing. Agrimensora Andrea R. Vera M.P. 1230/1, tiene aprobación técnica de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en el expediente N° 0033-076569/2013 con fecha 06/12/2013. Se cita a los colindantes de la propiedad a usucapir, Sres.: Oscar Daniel Amaya y Marta Isabel Sánchez. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena el trámite judicial: "Córdoba, 15 de Noviembre de 2016. Proveyendo al escrito que antecede: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a fs. 81/82: Téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Agréguese los informes acompañados. Admítase en cuanto por derecho corresponda la demanda de usucapión de que se trata, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los titulares del inmueble en sus respectivos domicilios reales para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento (art 782 del CPCC). Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho (demandados indeterminados art. 783 del CPCC) sobre el inmueble objeto de este juicio por edictos a publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y el diario propuesto por el accionante, para que

dentro del término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art 783 y 783 ter. conc. y correlativos del CPCC). Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad respectiva, titulares de derechos reales distintos del dominio que surjan – en su caso – del informe del registro de la propiedad inmueble, quienes surjan de los Expediente SAC 5838304 - Pág. 1 / 3 informes requeridos (art 781 inc. 1 del CPCC) como posibles titulares de derechos cuya existencia no resultare confirmada por el informe registral previsto en el inc. 2 del mencionado artículo y colindantes para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho y pidan participación, en los términos y bajo apercibimiento del art. 784 del CPCC. Exhibanse edictos en los términos del art. 785 y colóquese el cartel indicativo previsto en el art. 786, ambas normas del mismo ordenamiento y referido. Notifíquese. Medida Cautelar: A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C de oficio se ordena la anotación de Litis, de los inmuebles en cuestión a cuyo fin oficiase al registro estando a cargo del accionante su diligenciamiento." Fdo. Federico Alejandro Ossola, Juez de 1° Instancia – Mariana Eugenia Valdivia, Prosecretaria Letrado. "CORDOBA, 06/09/2023... Téngase presente a los fines del recaudo del art. 1905 del CCCN y para su oportunidad al dictar sentencia la fecha denunciada 06/03/1978 que marca el inicio de la posesión a los efectos de la prescripción adquisitiva. Téngase presente la anotación de litis dispuesta por la norma de fondo y diligenciada conforme constancias de autos (fs. 98/100 y 101/103) sobre las matrículas objeto del presente. Notifíquese conjuntamente con el decreto de admisión de la demanda de fecha 15/11/2016." Fdo. Marcela Elizabeth Marysol Prini, Prosecretaria Letrado.-

10 días - N° 573277 - s/c - 17/1/2025 - BOE

El Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Conc., Flía., Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas, Titular Dr. Gómez, Secretaría C.C.C. y Flía. a cargo del Dr. Fernando Del Grego, cita y emplaza a los señores Sucesores de Enrique Giménez, Felipe Santiago Giménez, Jorge Giménez, Federico Giménez, Martha Giménez, Isidoro Giménez, Pedro Giménez, Eusebia Blanca Giménez, Sucesores de Virginia Giménez, Alberto Giménez, Santos Alcire Giménez y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado, conforme a la resolución que se transcribe seguidamente, dictada en los autos caratulados: LUCIANI, GRACIELA MA-

RIA-USUCAPIÓN" (Expte. N°10133442) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil., Violencia Familiar y de Género y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, sito en Avda. Santa Fe 555 (P.A.). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORRAL DE BUSTOS, 19/03/2024. Atento la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855), dispuesta para todos los juicios contenciosos declarativos por el Acuerdo Reglamentario 1815 Serie A de fecha 3/8/2023, hágase saber a las partes que el presente proceso tramitará conforme las normas del JUICIO CIVIL ORAL, en su mérito, deberán respetarse las reglas y principios del proceso oral civil receptado en la norma citada. Proveyendo a la Demanda (18/05/2023): Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de Sucesores de Enrique Giménez, Felipe Santiago Giménez, Jorge Giménez, Federico Giménez, Martha Giménez, Isidoro Giménez, Pedro Giménez, Eusebia Blanca Giménez, Sucesores de Virginia Giménez, Alberto Giménez, Santos Alcire Giménez y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Cítese y emplácese a la parte actora para que, en el término de diez días, ofrezca toda la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a la parte demandada y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble para que, en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda, opongán excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto, estando la notificación a cargo de la parte actora, quien deberá efectuarla y acreditar su diligenciamiento ante el tribunal en el plazo más breve posible. Hágase saber a las partes y sus letrados que deberán denunciar un número telefónico y un correo electrónico que reconozcan como apto para recibir mensajes informales que, a criterio del Tribunal, resulten útiles o de urgencia. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial www.justiciacordoba.gov.ar los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario físico o digital de mayor circulación en la ciudad o zona más próxima a la ubicación del inmueble (Corral de Bustos) y Diario físico o digital de mayor circulación en la zona donde tramitó la Declaratoria

de herederos donde se adjudicó el bien (Bell Ville), a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que correspondan dirigidas a los domicilios que surgen de los informes obrantes en autos (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado -en el caso César Daniel Correa, Cleder Justo Mariatti, Onelia Olga Mina, Gabriel Germán Alzarria y Yasmin Yaqueline Herrera Martínez- y a los que se consideren con derechos sobre el mismo, para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Corral de Bustos, en la figura del intendente, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de Corral de Bustos durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrense el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Cumplímense con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal acceso al inmueble, con intervención del Oficial de Justicia, a cuyo fin oficié, debiendo acreditar en forma la existencia del cartel (imágenes). Complete los aportes correspondientes a la Caja de Abogados, bajo apercibimiento. Notifíquese." Fdo.: Dr. Claudio Daniel GÓMEZ-JUEZ; Dr. Gonzalo PEREZ GUZMAN-PROSECRETARIO LETRADO. Descripción del Inmueble que se pretende usucapir según términos de la demanda: UBICACIÓN DEL INMUEBLE: intersección de calle Libertad y Rivadavia, Corral de Bustos, Córdoba. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN TÍTULO: Matrícula 1856813: "FRACCIÓN DE TERRENO que se designa como SOLAR B y PARTE NORTE del SOLAR D de la MANZANA 23, del plano del pueblo Ifflinger situado al Norte y a continuación del pueblo Corral de Bustos, Pedanía Liniers, DPTO. MARCOS JUAREZ, fracción que mide 40m de frente al Este por 50m de fondo o sea SUPERFICIE DE 2000m²; lindando: al Sud, la otra parte del solar D; al Oeste, solar A y parte del C; todos de la misma manzana y al Norte y Este calles públicas." DESCRIPCIÓN SEGÚN PLANO: inmueble se encuentra ubicado en zona urbana de esta ciudad de Corral de Bustos Ifflinger, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez; Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 038, Parcela 100, según consta en la nomenclatura catastral Provincial, ubicado en la

calle Libertad esquina Rivadavia, en la manzana delimitada por las calles Libertad, Rivadavia, Corrientes y San Lorenzo, distante desde el vértice A de la parcela objeto de la posesión, 50,00 metros de la esquina N.O. de la Manzana (intersección de calle Libertad y Corrientes), y distante desde el vértice C de la parcela a 60,00 metros de la esquina S.E. de la manzana (intersección de calle Rivadavia y San Lorenzo), cuya designación oficial es Manzana 23-Lote 100. El inmueble se encuentra ubicado partiendo del vértice "A" (materializado con poste de madera), se mide la distancia a esquina de calle Libertad y Corrientes de 50,00 metros, se mide el ancho de calle Corrientes de 20,00 metros, se vuelve al vértice A y con una dirección S.E., siguiendo el alambrado y una distancia de 50,00 m. Llegamos al vértice "B" (materializado con poste de madera); y linda con calle Libertad, se mide el ancho de calle Libertad de 15,00 metros y el ancho de calle Rivadavia de 20,00 metros, luego con rumbo S.O., siguiendo el alambrado, medimos 40,00 metros hasta el vértice C (materializado con poste de madera), y linda con calle Rivadavia; se mide la distancia a esquina de calle Rivadavia y calle San Lorenzo de 60,00 metros, se mide el ancho de calle San Lorenzo de 15,00 metros, volvemos al vértice "C" y con rumbo N.O. y siguiendo el alambrado, medimos 50,00 metros hasta el vértice "D" (materializado con poste de madera), y linda con Parcela 3 de César Daniel Correa, Matrícula N° 511252, Propiedad N° 19-05-0223188/3; y luego con rumbo N.E., siguiendo el alambrado, medimos 40,00 metros hasta llegar al vértice "A" de partida, linda en parte con Parcela 15 de Cleder Justo Mariatti y Onelia Olga Mina, Matrícula N° 250823, Propiedad N° 19-05-0227028/5, en parte con parcela 25 de Gabriel Germán Alzarria, Matrícula N° 1404825, Propiedad N° 19-05-2508542/6 y en parcela 24 de Yamín Yaquelin Herrera Martínez, Matrícula N° 1404824, Propiedad N° 19-05-2508541/8, encerrando una superficie de 2.000,00 m². Todo conforme surge del plano de mensura que se acompañó y del informe que prevé el art 780 inc² del C.P.C.C.

10 días - N° 573278 - s/c - 16/1/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Inst. 1ra Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de la ciudad de Cosquín Dr. Machado Carlos Fernando Sec. N° 2 Dra. Curiqueo Marcela Alejandra, en los autos caratulados Expte. N° 1444555- PONTILLO, MARIA FLORENCIA Y OTRO- USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN ha dictado la siguiente resolución Cosquín, 8/3/2024.. Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla conforme matrícula 1881340,

Número de Cuenta 2302-0628990-8, nomenclatura catastral 23-02-25-16-01-035-010, es designado como: "fracción de terreno compuesta por tres lotes de terrenos ubicados en Huerta Grande, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla de esta Provincia, que de conformidad al plano de subdivisión respectivo, fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, archivado con el número novecientos ochenta y siete en la dirección General de Catastro de la provincia se designa con los números veinte, veintiuno y veintidós de la manzana número treinta y nueve, formando unidos una SUPERFICIE TOTAL DE 1418 m2. que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a la Sra. FELISA MARÍA PEREIRA O PEREYRA DE BOCARDO O BOCARDO, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y en un diario de tiraje de Córdoba Capital. Notifíquese. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes Sres. Ángel Miguel Cristaldo y Mario Agustín Pezzetta; a la Provincia de Córdoba; y a la Municipalidad de Huerta Grande para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando JUEZ DE 1RA. INSTANCIA, GONZALEZ CONTERI Maria Pia PROSECRETARIO/A LETRADO Surge del Plano de Mensura Exp.Cat. 0579-000905/09 y VEP a los fines de la posesión, la descripción del inmueble se ubica y designa en el Dpto. Punilla Ped: San Antonio, Huerta Grande Barrio, calle Juan Bautista Bustos N° 314.- Se identifica y designa a los fines de dicha posesión como LOTE 23 MZ 39 mide y linda partiendo del punto A lado AB en dirección noreste de 0,90 metros sobre calle Pública, formando en A un ángulo de 83° 46'; lado BC en dirección noreste de 31,62 metros sobre calle pública, formando en B un ángulo de 148° 10'; lado CD en dirección noreste de 31,03 metros sobre calle Pública, formando en C un ángulo de 195° 40'; lado DE en curva de 14,72 metros sobre la intersección de calle Pública y calle Juan Bautista Bustos, formando en la curva un ángulo de 122° 33'; lado EF en dirección suroeste de 49,53 metros sobre calle Juan Bautista Bustos y cerrando el polígono lado FA en dirección sureste de 45,78 mts. con parcela 9

de Ángel Miguel Cristaldo y parcela 13 de Mario Agustín Pezzetta, Formando en F un ángulo de 93° 56´ superficie mensurada de 1418,50 m2, Dicha posesión afecta a La Parcela N° 10 en forma total, designación oficial Mz. 39 Lote 20, 21 y 22.- -Según Título Orden 33771 F° 4011 A° 1982 (Transf. a Matr. 1881340, se describe como Frac. de Terreno compuesto por tres lotes de terreno ubic.en Huerta Grande, Ped. San Antonio, Dept. Punilla de esta Provincia que de conformidad al plano de subdivisión respectivo fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve archivado con el número, novecientos ochenta y siete en la Dirección de Catastro se designa con los Números 20,21 y 22 de la Mza. 39, consta respectivamente de 598m2, 476 m2 y 344 m2, formando unidos una supef. De 1418 m2 también unidos tienen las siguiente medidas lineales y colindantes; 49,53 m en su frente al N-e, lindando con calle N° 11; 14,70m en su frente al N.E, en una línea curva, en la intersección de las calle N° 20, 45,78m en su costado s-o, lindando con los lotes 10 y 19, todo de la misma manzana y plano. - Matr. 1881340.-

10 días - N° 573771 - s/c - 16/1/2025 - BOE

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación de la ciudad de Villa Carlo la Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. GRACIANA MARIA BRAVO, en los autos caratulados: "CRUCES HECTOR ARIEL Y OTRO - USUCAPION - - EXPTE N° 7821778" ha dictado la sig. resolución: CARLOS PAZ, 24/11/2021. Admitase la demanda de Usucapión, a la que se imprimirá trámite de juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a los demandados NELIDA MIRTHA CHAPARROTTI Y SUSANA ESTER CHAPARROTTI para que en el término de TREINTA días comparezcan a estar a de bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes Sres. CZECH, DANTE; CHAPARROTI, ZULMA; CHAPARROTI MANUELA; CHAPARROTI, HILDA y FEDERACION ARGENTINA DE CUEROS Y AFINES mencionados presentación de fecha 26/10/20 para que comparezcan en un plazo de 30 días, haciendo saber incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 CPC). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo di diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme dispone el art. 783 CPCC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días bajo

apercibimiento de rebeldía (art. 783 ter). Exhibanse los edictos en el avisador de este tribunal en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, e se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de actores, (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1.905 de la CCCN, trábase la medida cautelar de anotación de litis a cuyo fin, oficiese, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fe 02/09/19). Recarátulense los presentes. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción. FDO Dra. Viviana RODRIGUEZ (Juez). Se transcribe la descripción del inmueble: Un inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal ubicado en el Departamento Punilla, Pedanía San Roque del Municipio de la Ciudad de Villa Carlos Paz designándose como unidad funcional "A" correspondiente al Lote 2 de la Manzana Oficial H, con superficie de terreno según mensura de Novecientos treinta metros con noventa y un decímetros cuadrados, con nomenclatura catastral D, 23P. 04L. 55 C. 37 S. 01 M 017 P. 008 PH 001.- Con una superficie cubierta parcial: en ubicación planta baja, Posición ONCE, designación Hostería, de TRESCIENTOS DIECISEIS METROS NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, superficie cubierta parcial en ubicación Planta Alta, Posición DOCE, sin designación, de CUATRO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, superficie cubierta parcial en ubicación Planta Alta, Posición TRECE, designación, de CUATRO METROS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS y superficie cubierta parcial en ubicación Sótano, Posición CATORCE, sin designación, de DIEZ METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, Superficie Cubierta Propia Total de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS, Superficie descubierta común de uso exclusivo parcial e ubicación Planta Baja, Posición QUINCE, designación Patio de SESENTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS y superficie descubierta común de uso exclusivo parcial en ubicación Planta Alta, Posición DIECISEIS, designación Terraza de SESENTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUARADOS. Superficie descubierta común de uso exclusivo total de CIENTO TREINTA Y TRES METROS QUINCE

DECIMETROS CUADRADOS. Le corresponde un Porcentual de CUARENTA Y SEIS enteros CINCUENTA Y NUEVE centésimos por ciento (46,59%). Inscripto en el Registro General de la Provincia en matrícula 164020/1.-Villa Carlos Paz 15 de noviembre de 2024. Texto Firmado digitalmente por: CHAVEZ Maria Agustina, PRO-SECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.11.15 RODRIGUEZ Viviana.

10 días - N° 573841 - s/c - 21/1/2025 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ª instancia y 50 Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en autos "BOLINCHES, MARTA EUGENIA -USUCAPION - MEDIDASPREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE. 5942371" ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 182. CORDOBA, 01/12/2023. VISTOS: () CONSIDERANDO () RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por la Sra. Marta Eugenia Bolinches DNI 3.180.264 y en consecuencia, declarar adquirido con fecha 25/10/1971 por prescripción veintañal el cien por ciento (100%) del inmueble inscripto en la matrícula N° 1.607.426, el que conforme plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro se describe como: "Su frente al NO. Partiendo de la esquina SO, el vértice D con un ángulo de 90°00' y rumbo NE (línea D-A), mide 8.00 m y linda con calle Dr. Silvestre R. Remonda; al SE de A con un ángulo de 90°00' (línea A-B), midiendo 20.00 m y linda con la Parcela 027, propiedad de González Patricia Vilma matrícula N° 464.598; al SE de B con un ángulo de 90°00' (línea B-C) mide 8.00 m y linda con Parcela 023 propiedad María Isabel Cremades Rodríguez Conde, María de las Nieves Cremades de Nuñez, Elsa Cremades de Cortese y María de la Paz Cremades de Oddone folio 6216 Año 1941; al NO de C con ángulo 90°00' (línea C-A) mide 20,00 m con parcela 025 propiedad de Sosa Cirilo Linidor Folio 9443 año 1960. El lote tiene 160,00m2."; identificado con la Nomenclatura catastral N° 1101010610027026, Dpto. 11 Ped.01 Pblo. 01 C.06 S. 10 M.27 P.31, N° de cuenta 11-01- 0771193-7. II) Oficiar al RGP a los fines de la inscripción dominial a nombre de la actora y la anotación de la sentencia (art. 789 CPCC) haciéndole saber que el inmueble objeto del juicio no afecta derechos de posesión ni dominio de la Provincia de Córdoba, tal como surge del considerando pertinente. Cumplimentense las demás formalidades administrativas. La inscripción en el Registro General de la Provincia de Córdoba deberá ser realizada a nombre de Sra. Marta Eugenia Bolinches DNI 3.180.264, CUIT: 23-03180264-4, fecha de nacimiento: 29/07/1933, de estado civil: viuda, con domicilio

real en Pje. M. Pelliza 1329, Córdoba Capital. III) (...) IV) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario local (art. 790 del C. de P.C.). V() protocolícese, hágase saber y dese copia. CAFFERATA Juan Manuel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 574246 - s/c - 20/1/2025 - BOE

CORRAL DE BUSTOS. En autos: "GHISOLFO, HECTOR HUGO RAMON - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expediente 11979690), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Conc., Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, Titular Dr. Claudio Daniel Gómez, Secretaria C.C.C. y Flia. a cargo del Dr. Fernando S. Del Grego, se ha dictado la siguiente resolución: "CORRAL DE BUSTOS, 27/12/2023. Téngase presente lo manifestado. Atento la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10555 (modificada por art. 1 de la Ley 10855) dispuesta para todos los juicios contenciosos declarativos por el Acuerdo Reglamentario 1815 Serie A de fecha 3/8/2023, hágase saber a las partes que el presente proceso tramitará conforme las normas del JUICIO CIVIL ORAL, en su mérito, deberán respetarse las reglas y principios del proceso oral civil receptado en la norma citada. Proveyendo a fs. 61/66: Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de los SUCESORES de TERESA DRUETTA y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Cítese y emplácese a la parte actora para que, en el término de diez días, ofrezca toda la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a la parte demandada y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble para que, en el término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvenición, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto, estando a cargo la notificación de la parte actora, quien deberá efectuarla y acreditar su diligenciamiento ante el tribunal en el plazo más breve posible. Hágase saber a las partes y sus letrados que deberán denunciar un número telefónico y un correo electrónico que reconozcan como apto para recibir mensajes informales que, a criterio del Tribunal, resulten útiles o de urgencia. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial www.justiciacordoba.gov.ar los instrumentos que regulan el proceso oral civil.

Publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario físico o digital de mayor circulación en la localidad o zona más próxima a la ubicación del inmueble (Corral de Bustos), a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que correspondan dirigidas a los domicilio que surgen de los informes obrantes en autos (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado –en el caso Facundo José Ferrero, Eduardo Oscar Cabrera, Dolores del Carmen Nistal y José María Madoz- y a los que se consideren con derechos sobre el mismo, para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Colonia Italiana, en la persona del Intendente, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de esa localidad durante treinta (30) días, a cuyo fin librese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Cumplimentense con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal acceso al inmueble, con intervención del Juez de Paz, a cuyo fin oficiase, debiendo acreditar en forma la existencia del cartel (imágenes). Cumplimentense con lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, librese oficio al Registro de General de la Provincia. Notifíquese." FDO: PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto, PRO-SECRETARIO/A LETRADO. GOMEZ Claudio Daniel, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Inmueble a usucapir (según matrícula 1874000, a nombre de Teresa Druetta): Lote de terreno designado como Letra D de la Manzana CUARENTA Y SIETE, del pueblo Italiana situado en la pedanía Liniers DPTO. MARCOS JUAREZ, mide cincuenta y cinco metros de frente por igual de fondo y linda al Norte el sitio B de la misma manzana cuarenta y siete, al Este calle de por medio con la quinta letra I y al Oeste con el sitio T de la misma manzana cuarenta y siete. Inmueble cuya identificación de la DGR es el n° 190502381796, inscripto en la matrícula n° 1874000, a nombre de Teresa Druetta. Descripción del inmueble según plano de mensura: Inmueble ubicado en calle Rio Cuarto s/n esquina calle Buenos Aires de la Municipalidad de Colonia Italiana, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez de esta

Provincia de Córdoba, designado como Lote 100 de la Manzana 47, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "B" con un ángulo interno de 90°00' dirección Sudoeste y una distancia de 55,00m llegamos al vértice C con un ángulo interno de 90°00'; a partir de C, con una dirección Noroeste y una distancia de 55,00m; llegamos al vértice D, con un ángulo interno de 90°00'; a partir de D, con una dirección Noreste y una distancia de 55,00m; llegamos al vértice A, con un ángulo interno de 90°00'; encerrando una superficie de 3.025,00mts2. Texto firmado digitalmente por: PEREZ GUZMAN, GONZALO ALBERTO - PROSECRETARIO LETRADO - 2024.02.08

10 días - N° 574460 - s/c - 9/1/2025 - BOE

El Juzgado Civ y Com de 7º Nom de Río Cuarto Sec. N°: 13, en autos: "MINARDI, MARTA ESTER - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE. N° 12507130, ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 09/12/2024.- (...) Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapion en contra de la MEDEOT de CRISTOFOLINI, NOEMI ESTHER hoy sus sucesores y/o de las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto bajo la Matrícula N° 1000040, ubicado en departamento RIO CUARTO, pedanía TRES DE FEBRERO, municipio BULNES, lugar Pueblo de Bulnes, Colonia La Salteña, designado como Lote 100 de la Manzana 15, que responde a la siguiente descripción: Polígono de 4 lados partiendo del vértice "D" con una dirección Noroeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 19,00 m llegamos al vértice "A"; a partir de A, con un ángulo interno de 90°00'; lado A-B de 62,80 m; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00'; lado B-C de 19,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00'; lado C-D de 62,80 m; empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 240718180237, Nomenclatura catastral: 24070800101010018, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces dentro de un período de treinta días en el boletín oficial y un diario local, debiendo exhibirse un ejemplar de los edictos en la Municipalidad de la Localidad de Bulnes y en el Juzgado de Paz correspondiente a la jurisdicción del inmueble, durante treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva conforme lo determina el art. 785 del C.P.C.C.- Asimismo cítese a los colindantes Sres. GRIBAUDO OMAR GUILLERMO; IGNACIO RAÚL,

JUAN EUGENIO y MIGUEL ANGEL BUDIN; GIUSTI ANTONIO GIOCONDO y SUCESION INDIVISA DE TIBANO CATALINA LUCIA; en calidad de Terceros para que en el término ya expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. (...) Notifíquese." FDO. Dr. Santiago BUITRAGO (Juez); Dra. Yanina Veronica FUNES (Prosecretaria).

10 días - N° 574365 - s/c - 22/1/2025 - BOE

La señora jueza del JUZ.C.C.FAM.6A-SEC.12 en la causa caratulada TARDIVO, MARCELO DANIEL-USUCAPION-EXPTE. 1405464 ha resuelto: "Río Cuarto: 10/12/24 Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapion en contra de la Sucesion indivisa de RODRIGUEZ ROBERTO GREGORIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente ubicado en calle J.M.Estrada N 2124 de Río Cuarto, Provincia de Cba que se describe como: "fracción de terreno ubicada al S.O de la plaza General Roca de la ciudad, pedanía y departamento Río Cuarto, que se designa como LOTE 12 de la MANZANA A, que mide: 10 mts al frente al E. por 40 mts. de fondo, lo que hace una SUP.TOTAL de 400 m2, lindando al N con los lotes 8,9,10 y 11; al S con el lote 13; el E. con calle José Manuel de Estrada; al O. con fondos de lote 7°1912088, antecedente dominial F° 36065 del año 1952. El número de cuenta en la DGR es 240510802595 y en Catastro 24-05-52-03-02-046-012. Admitase. Imprímasele el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales del Sr. RODRIGUEZ ROBERTO GREGORIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín oficial y un diario local; los que además se exhibirán en la Municipalidad de Río Cuarto, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (art. 785 del CPCC). FDO. MARTINEZ Mariana, jueza 1a inst, ZARATE GHIGO María Eugenia, prosecretaria letrada.

10 días - N° 574497 - s/c - 20/2/2025 - BOE

En los autos caratulados "CORTEZ, María Lourdes - USUCAPION" (Expte. N° 12607451), que se tramitan por ante el Juzgado Civil de 42º Nom. de la ciudad de Córdoba a cargo del Dr. Juan Manuel Sueldo, Secr. a cargo de la Dra. María Carolina Carmona, cita y emplaza a HÉCTOR MARTÍN IRIGARAY, D.N.I.16.159.514; LOLA ROSA FRONTALINI, D.N.I. 3.692.549; NÉLIDA CECILIA FRONTALINI, D.N.I. 9.954.421; PA-

BLO MARTIN GUTIERREZ, D.N.I. 9.954.421 y ÁNGELA MARISA GUTIERREZ, D.N.I. 28.344.193 para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes, a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba, a los titulares de derechos reales distintos del dominio que surjan del informe del Registro de la Propiedad (art. 781, inc. 2 del C.P.C.C.) y a los titulares del domicilio, contribuyentes o usuarios que registren las reparticiones catastrales, recaudación tributaria y prestatarias de servicios públicos inmobiliarios, para que en el mismo plazo comparezcan a pedir participación, bajo apercibimiento de ley (art. 781 inc. 1 del C.P.C.C.). Asimismo, cítese y emplácese a los posibles titulares de derechos, a los que alude la norma del art. 784 inc. 3 del C.P.C.C., por el término de veinte días (art. 152 y 165 del C.P.C.C.), a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario a proponerse, los que publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (en los términos del art. 783 ter. C.P.C.C.). Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la colocación del edicto pertinente en el Juzgado, el que se exhibirá por treinta (30) días y del cartel indicador en el inmueble (art. 786 del C.P.C.C.). Oportunamente, traslado por diez días con copia de la demanda y la documental presentada al efecto... Ordenase la anotación de litis conforme lo normado por el art. 1905 C.C.C.N. Notifíquese. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Conforme Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva para acompañar a Juicio de Usucapion confeccionado por el Ingeniero Alberto O. Ponce Migliore, Matrícula N° 4693, tramitado por expediente de la Dirección de Catastro bajo el número 0033-131972/2022, Plano 11-02-131972-2022 y visado en fecha 01/12/2022, el inmueble se describe de la siguiente manera: Un lote de terreno ubicado en Córdoba Capital, sobre camino a Capilla de los Remedios N° 7041 B° Betania (no oficial), que se designa como Lote Of. 44 de la Mza. Of. 30 que mide y linda: partiendo del esquinero D y dirección E, línea CD de 17,08m, lindando por este lado con camino a Capilla de los Remedios, desde C con un ang. Interno de 89°27' línea BC de 48,46m lindando con resto de parcela 38, desde el punto B y un ang. Int. 90°45' línea AB de 14,00m, lindando con resto de parcela 38, desde A con un ang. Int. de 91°41' LA de 11,60m, desde L se mide KL de 0,33m, desde K con un ang. Interno de 268°38' se mide JK de 2,17m, desde J con un ang. Int. de 273°16' se mide IJ de 0,22m, desde I con un áng. Int. de 89°5' se mide HI de 8,22m, desde H con un ang.

Int. de 269°24' se mide GH de 0,47m, desde G con un ang. Int. de 89°24' se mide FG de 8,81m, desde F con un ang. Int. de 270° se mide EF de 0,26m, desde E con un ang. Int. de 88°44' se mide DE de 17,77m, cerrando la figura con un ang. Int. de 87°00' en el vértice D, lindando por estos lados en parte con restos de parcelas 38 y parcelas 39, lo que hace una superficie total de 743,46 m². Fdo. Digitalmente por: Dr. Juan Manuel Sueldo, JUEZA; Dra. María Carolina Carmona, CÓRDOBA, 16/12/2024.

10 días - N° 574554 - s/c - 22/1/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 11 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Dra. Martínez, Mariana, en autos "SUCESORES DE DOMINGUEZ, ANGEL ISMAEL - USUCAPION" (Expte. N° 12482759); ha dictado la siguiente resolución: RÍO CUARTO, 13/12/2024. Provéase a la presentación efectuada por el Dr. Angeloni, agréguese respuesta del oficio librado a Juzgado Electoral, del que surge que el domicilio del Sr. Rafael Fernández, D.N.I. 6.345.327 es en Zona Rural S/N, El Sombrerito, General Obligado, Santa Fe. A mérito de ello, provéase a la presentación de fecha 23/10/2024. Por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de Fernández Rafael, D.N.I 6.345.327 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, descripto como: inmueble ubicado, en la ciudad de Santa Catalina, Pedanía Río Cuarto, en Departamento Río Cuarto, designado como Lote 100, de la MANZANA S/D, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 4 lados, con todos sus ángulos internos de 90°00, tal que partiendo del vértice "C" con una dirección Suroeste y una distancia de 10.00 m se llega al vértice "D"; a partir de "D"; lado D-A de 43.30 m; a partir de "A" lado A-B de 10.00 m; a partir de "B", lado B-C de 43.30 m ; encerrando una superficie de 433.00 m², con una superficie edificada de 156.00 mts.2 empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 240504803105, Dominio CR 23502-27716-111-1947, en catastro municipal en la circunscripción N° 01 – Sección N° 01 – Manzana N° 014 – Parcela N° 012, Matrícula n.º 1.917.441. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial y un diario local. Asimismo, cítese a los colindantes, Achaval José Domingo, Sayago Gladis Azucena, Di Rosa Cecilia Isabel y sucesores de Padilla Felipa Faustina y de Aguilera Carmen Isabelino, en calidad de Terceros para

que, en el término ya expresado, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Santa Catalina, Holmberg, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia, para que con su intervención y a costa del accionante, se disponga la instalación en un lugar visible desde el principal camino de acceso, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente pleito, el que debe permanecer colocado durante todo el proceso. Dicho oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias del haberse cumplido lo antecedente, dentro del término de veinte días. Procédase a inscribir la existencia del presente juicio en el Registro General de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 1905 ult. Párrafo del CCCN. Cámbiese la categoría en SAC. Notifíquese.- Fdo. Dra. Martínez, Mariana- Juez – Dra. Azcurra, Ivana Verónica – Prosecretaria.-

10 días - N° 574610 - s/c - 12/2/2025 - BOE

El Juzgado de 1° Instancia y 11° Nom civil y comercial de Córdoba, sito en Caseros 551, 2° piso sobre Arturo M, Bas, presidida por el Sr. Juez de 1° Instancia, Dr BRUERA, Eduardo Benito, Secretaría a cargo de la Dra. ORIGIA, Paola Natalia, en los autos caratulados " DIAZ , RICARDO – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 4328440, ordena: "Cítese y emplácese a la sra Elisa Haugh de Estanger y/o sus sucesores, para que en el término veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga bajo apercibimiento de rebeldía (art. 97 del CPCC) a cuyo fin: publíquese edictos por cinco veces en el Boletín oficial y diario de circulación del lugar del domicilio del demandado (art. 165 del CPCC). II) Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos al inmueble que se trata como así también a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, a cuyo fin publíquense edictos por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima al inmueble (art. 783 del CPCC)". Todo ello respecto del inmueble ubicado en calle Cura

Brochero 609 de Barrio General Bustos de la ciudad de Córdoba, designado por el Registro General de la Provincia como LOTE UNO de la MZA VEINTIOCHO del plano oficial de Barrio Firpo, MATRICULA 1.337.807. DOMINIO N° 19.786, F°24.538 T99 AÑO 1942 Nomenclatura catastral N° 11010114005034000, N° de cuenta 110100249723. TITULAR DOMINIAL: Elisa Haugh de Estanger. Y conforme a la Dirección General de Catastro de la Provincia, como LOTE 49 MZA 28 DTO Capital MUNICIPIO de la ciudad de Córdoba. Consta de 15 mt de frente sobre Cura Brochero, y 25 mts de fondo, lo que hace una superficie de 375 mt². Colindantes: sobre calle Cura Brochero N° 621, derechohabientes de Martín Horacio, en la parcela N° 33 (según Catastro provincial); y sobre calle República del Líbano N° 830, Raitelli Rosa en parcela 35 (según Catastro). Todos de barrio General Bustos.

10 días - N° 574635 - s/c - 23/1/2025 - BOE

EL Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Flia. de Primera Nominación, Secretaría N° 1, en autos "BUSSO, JUAN ANDRES - USUCAPION" EXPTE N° 12965204, se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 05/08/2024. Agréguese documental (escritura) . Acumúlense a las presentes actuaciones, los autos "CARDOSO, PABLO ANGEL Y OTRO – MEDIDAS PREPARATORIAS", Expte. N° 11294674. Proveyendo a la demanda: Admitase la presente demanda de USUCAPION sobre un inmueble ubicado en Pedanía Villa Nueva, Departamento General San Martín, de la localidad de VILLA NUEVA, cuya nomenclatura catastral es 1605311730537100, con una superficie total de 8 Ha. 0592 m², con animus domini, en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida desde el día 02 de Febrero del año 1978, inmueble inscripto a nombre del demandado bajo el n° de folio 21060 del año 1953 del Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, tal como se acredita con el respectivo certificado expedido por el dicho registro. Reconoce como linderos Partiendo del vértice "A" con ángulo interno de 110°15'43" con dirección sur hasta encontrar el vértice B, lado AB de 323.83m; desde el vértice B, con ángulo interno de 66° 01' 38" hasta encontrar el vértice C lado BC de 283.93m; desde el vértice C con ángulo interno de 112° 52' 30" hasta encontrar el vértice D, lado CD de 302.16m; desde el vértice D, con ángulo 70° 50'09" hasta encontrar el vértice A, punto de partida, cerrando la figura. lado DA de 270.38m; encerrando una superficie de 8Ha. 0592m². Y LINDA: al Este, lado AB, con parcela 409870-479350, DANIEL ALEJANDRO SOUTO Matri-

cula N° 1582275, Cuenta N° 160541574244; al Suroeste, lado BC, con camino público; al Oeste, lado CD, con Parcela 410270-478650, JV EMPRENDIMIENTOS S.A., Matrícula N° 1715326, Cuenta N° 160542433008 al Noreste, lado DA, con Parcela 410270-478650, JV EMPRENDIMIENTOS S.A., Matrícula N° 1715326, Cuenta N° 160542433008.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario local (art 152 C .P.C.C.). Asimismo notifíquese por cédula a todos los domicilios que respecto del demandado surjan de autos. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación."-FDO. ALVARO BENJAMIN VUCOVICH, JUEZ. ALEJANDRA BEATRIZ GONZALEZ, SECRETARIA

1 día - N° 574694 - s/c - 26/12/2024 - BOE

VILLA DOLORES: El Juzg. de 1ra. Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi, en autos: "GONZALEZ, JORGE GONZALO – USUCAPION - Exp. N° 11244838", cita y emplaza en calidad de demandados a María Veneranda Urquiza de Brizuela y/o Sucesores de María Veneranda Urquiza de Brizuela y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y como terceros interesados a la Sucesión indivisa de Urquiza de Brizuela M V (titular de cuenta según la D.G.R.), a la Municipalidad de la ciudad de Villa Dolores, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes, Sucesión indivisa de Penalba Eduardo, Catalano Luis Alberto, Cardinali Sergio Mauricio, Sucesión indivisa de Funes Donatila, Funes Rufino Pascacio, González Mariela Eugenia, González Sonia del Valle y García, María Beatriz, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir, conforme plano de mensura para Juicio de Usucapion visado por la Dirección General de Catastro el 21 de julio de 2022 bajo

el Expte. N° 0033-124774/2021, se ubica en el Departamento SAN JAVIER, Pedanía DOLORES, Municipalidad de VILLA DOLORES, Calle INDEPENDENCIA S/N°, designado como Lote 135. Responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 88°02' y una distancia de 63,44 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 89°49', lado 2-3 de 28,91 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°49', lado 3-4 de 62,34 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 91°20', lado 4-1 de 29,62 m; encerrando una superficie de 1840.29 m². Y linda con: lado 1-2 con PARCELA 123, CUENTA 29014158727/5 M.F.R. 1.604.834 de CARDINALI SERGIO MAURICIO, con CALLE PUBLICA, lado 2-3 con PARCELA 19, CUENTA 29011762701/1 M.F.R. 681.777 de FUNES RUFINO PASCACIO y FUNES DE FUNES DONATILIA y con PARCELA 463182-293667, CUENTA 29011763934/5 M.F.R. 190.667 de GONZALEZ MARIELA EUGENIA, GONZALES SONIA DEL VALLE y GARCIA MARIA BEATRIZ, lado 3-4 con CALLE INDEPENDENCIA, lado 4-1 con PARCELA 55, CUENTA 29011764413/6 M.F.R. 1.656.498 de PENALBA EDUARDO y con PARCELA 21, CUENTA 29010963376/1 M.F.R. 738.534 de CATALANO LUIS ALBERTO.Fdo. Dra. SANDRA ELIZABETH CUNEO. JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. Dra. MARÍA ALEJANDRA LARGHI. SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA" Villa Dolores, 15 de noviembre de 2024.

10 días - N° 574966 - s/c - 23/1/2025 - BOE

VILLA DOLORES: El Juzg. de 1ra. Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth Cuneo, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. María Eugenia González, en autos: "GONZALEZ, JORGE GONZALO – USUCAPION - Exp. N° 11214203", cita y emplaza en calidad de demandados a María Veneranda Urquiza de Brizuela y/o sus Sucesores y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y como terceros interesados a la Municipalidad de la ciudad de Villa Dolores y a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro; y a los colindantes Dirección General de Tesorería y Crédito Público de la provincia de Córdoba, Sucesión Indivisa de López Catalina Eva, Pedro Altamirano Bazán, Sucesión Indivisa de Vilma Mirta Di Bernardi y Sucesión Indivisa de Eduardo Penalba, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, todo

bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir, conforme plano de mensura para Juicio de Usucapion visado por la Dirección General de Catastro el 24 de julio de 2022 bajo el Expte. N° 0033-126782/2022, se ubica en el Departamento SAN JAVIER, Pedanía DOLORES, Municipalidad de VILLA DOLORES, Barrio 9 DE JULIO, Calle INDEPENDENCIA S/ N°, designado como Lote 101 de la Manzana s/d. Responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°50' y una distancia de 64,10 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 89°17', lado 2-3 de 72,74 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 89°17', lado 3-4 de 33,40 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 177°48', lado 4-5 de 31,37 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 92°31', lado 5-1 de 70,32 m; encerrando una superficie de 4606,73 m². Y linda con: lado 1-2 con CALLE INDEPENDENCIA, lado 2-3 con Parcela 3 - ESC EX NAC 298 de DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Cuenta N° 29-01-0265342/2 F°12968 A°1982, lados 3-4 y 4-5 con Parcela 55 de LOPEZ CATALINA EVA Cuenta N° 29-01-2852285/7 MFR N°1.455.716, lado 5-1 con Parcela 26 - Lote C2 de ALTAMIRANO BAZAN PEDRO Cuenta N° 29-01-1535589/7 MFR N°1.560.450, con Parcela 27 - Lote 1 Parte de DI BERNARDI VILMA MIRTA Cuenta N° 29-01-0144946/5 MFR N°677.546 y con Parcela 32 - Lote 2 de PENALBA EDUARDO Cuenta N° 29-01-1764414/4 F°53922 A°1976. Fdo. Dra. SANDRA ELIZABETH CUNEO. JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. Dra. MARÍA EUGENIA GONZALEZ. SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA" Villa Dolores, 19 de noviembre de 2024.

10 días - N° 574967 - s/c - 23/1/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1º Inst y 38 Nom en lo Civ y Com de la ciudad de Córdoba, Secretaría Mariela Valentino, en autos "MARCOS, JUAN JOSÉ - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (EXPTE 10472260), con fecha 03/10/2024, ha dictado SENTENCIA, N° Resolución: 175, Año: 2024, Tomo: 5 Folio: 1458-1468, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por Juan José Marcos DNI 25.376.793 y declarar adquirido por usucapion el inmueble objeto de la presente accion, ubicado en Leopoldo Buteler N° 4192 de Barrio Villa Marta de la ciudad de Córdoba del departamento capital, que según el plano de mensura de posesion se describe como: "Lote de terreno ubicado en calle Leopoldo

do Buteler N° 4192 de Barrio Villa Marta de la ciudad de Córdoba del Departamento Capital, designado como lote 33 de la Quinta 128; que mide y linda: su frente al Noroeste (línea A-B), mide 17,85 metros; lindando con calle Leopoldo Buteler; desde B y con un ángulo de 90°00'00", el costado Noreste (línea B-C) mide 30,00 metros, lindando con calle Belén; desde C y con un ángulo de 90°00'00", el costado Sudeste (línea C-D-), mide 17,65 metros, lindando con Parcela 2 (MFR 21.729, Cuenta N° 11-01-1035459/2, Manuel Joaquín Calvo, Juan Ignacio Calvo); su costado Sudoeste está formado por dos tramos, desde D con un ángulo de 90°26'46" el primer tramo (D-E), mide 25,70 metros, colindando con resto de la Parcela 1 (F° 35989 A° 1956, Cuenta N° 11-01-0934185/1, Elvira Caus); desde E y con un ángulo de 179°33'14", el segundo tramo (línea E-A), mide 4,30 metros, lindando con Parcela 15 (MFR 35.423), Cuenta N° 11-01-1007143/4, Fernando Delgado, Edgardo Daniel Delgado), formando en el punto A un ángulo de 90°00' con la línea (A-B) con una Superficie total de 532,93m2 (quinientos treinta y dos metros cuadrados con noventa y tres décimos cuadrados); inmueble que afecta parcialmente el Lote 13A de la Quinta 128, el que se encuentra inscripto en la Matrícula N° 1835360 (11), empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número de Cuenta 110109341851 y de nomenclatura catastral n° 1101010502003001000. 2°) Establecer que la adquisición del dominio por usucapión aconteció el día 31/12/2013. 3°) Oportunamente ordenarse las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y demás organismos y reparticiones que correspondiere. 4°) Publíquense edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. 5°) Imponer las costas por el orden causado. 6°) No regular en esta oportunidad los honorarios de los letrados profesionales. 7°) Regular los estipendios definitivos del perito oficial Gabriel Augusto Manera en el importe de 10 jus, lo que equivale a la suma de doscientos noventa mil pesos setecientos siete con noventa centavos (\$290.707,90), los que son a cargo de la parte

actora en calidad de comitente. Protocolícese y hágase saber". Texto Firmado digitalmente por: WALTHER Nadia JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.10.03

10 días - N° 575119 - s/c - 27/1/2025 - BOE

Por O. Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 2da. Nom. Civ., Com., Conc. y Flia, Sec N° 3 de Alta Gracia, en autos: "VIZNE GODOY, MELISA ANAEL - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (EXPTE. N° 12872377) INICIADO EL 25/04/2024" mediante decreto del 20/11/2024: Cita y emplaza a los demandados, a los sucesores de Raúl Alberto Gastón, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, ordenando además su notificación en el dom. sito en Maipú N° 206 y B. Roldán Norte de Alta Gracia; y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio - Matrícula N° 1716088,- para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho mediante edictos en el B.O. y diario propuesto y autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble que se describe a continuación, a saber: Según plano de mensura: Parcela ubicada en departamento SANTA MARIA, pedanía ALTA GRACIA, municipio ALTA GRACIA, lugar BARRIO NORTE, calle y número BELISARIO ROLDAN S/N, con designación oficial Lote 101 de la Manzana 24, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del vértice suroeste A con ángulo interno de 90°00' y con rumbo Noreste hasta el vértice B mide 12.00 mts (Línea A-B) colindando con calle Belisario Roldan. Desde éste vértice B con ángulo interno de 90°00' y con rumbo Sureste hasta el vértice C mide 26.00 mts (Línea B-C) colindando con Parcela 017 Lote 17 de Reimondi Hernan Ezequiel M°F°R°434.045 N°cuenta 31-06-0803272-9. Desde éste vértice C y con rumbo Suroeste hasta vértice D mide 12.00 mts (Línea C-D) colindando con Parcela 013 Lote 13 de Reimondi Nestor Gabriel F°20.376 A°1.986 N°cuenta 31-06-0803275-3. Desde éste vértice D con ángulo interno de 90°00' y con rumbo Noroeste hasta el vértice inicial A mide 26.00 mts (Línea D-A) colindando con Parcela 014 Lote 14 de Bracamonte José Luis M°-

F°R°692.248 N°cuenta 31-06-0803273-7 y con Parcela 015 Lote 15 de Gimenez Miguel Angel M°F°R°1.011.940 N°cuenta 31-06-0803274-5. Superficie total: 312.00 m2. Según título: FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en "Barrio Norte" de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, departamento Santa María, provincia de Córdoba y se designa en el plano especial del loteo como Lote número DIECISEIS de la manzana 24 con las siguientes medidas y colindancias: mide: doce metros de frente al oeste, sobre calle Belisario Roldán; por igual contrafrente al Este; y veintiséis metros de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sud, lo que encierra una superficie total de trescientos doce metros cuadrados, y linda; al Oeste, con calle Belisario Roldán; al Este con parte del lote trece; al Norte, con el lote diecisiete; y al Sud, con fondos de los lotes catorce y quince, todos de la misma manzana. Inscripción Al N° 22288 – F° 33684 – T° 135 – Año 1970 Cron. Dominio Folio 10291 – año 1988 – orden 7335, – Convertido a matrícula 1716088, D° 40322 del 26/10/1988. Inscripción en el Registro General de la Provincia al Folio 10291, año 1988. Nomenclatura Catastral: 31-06-01-01-01-221-016 N° de Cuenta DGR 310615034567. Asimismo, cita como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Alta Gracia, a los Sres.: 1) Sr. Hernán Ezequiel Reimondi, con domicilio en Belisario Roldán N° 1040 de Alta Gracia, y en calle San Juan Bosco N° 527 de Alta Gracia; 2) Néstor Gabriel Reimondi, con domicilio en Av. Del Libertador N° 582, Alta Gracia y en Concejal López Agrello N° 235 Barrio Cafferatta de esta ciudad, y a la ocupante de dicho inmueble, 4) Debora Reimondi con domicilio en Concejal López Agrello N° 235 de esta ciudad; 5) Sucesión indivisa de Miguel Ángel Giménez, con domicilio en Pte. Hipólito Yrigoyen N° 1015 y N° 1016 de Alta Gracia y a la ocupante de dicho inmueble, actora en autos 6) Melisa Anael Vizne Godoy; y 7) José Luis Bracamonte, con domicilio en Rioja N° 240 y a todos mediante edictos a publicarse en la forma determinada ut supra. Fdo.: Calderón Lorena. Jueza. Ghibauda Marcela. Secretaria.

10 días - N° 574848 - s/c - 23/1/2025 - BOE

